

# BOLETIN OFICIAL



FEBRERO



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Viernes 23 de Febrero de 2024 /

27454

Aparece los días hábiles

EDICION DE 42 PAGINAS

## LICITACIONES DEL DIA

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060001965

OBJETO: CONRATACION SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y LIMPIEZA EN EETT CIUDAD DE SANTA FE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 58.588.200,00 (Pesos, cincuenta y ocho millones quinientos ochenta y ocho mil doscientos) IVA incluido  
APERTURA DE PROPUESTAS: 13/03/2024 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060001962

OBJETO: ADQUISICION DE NOTEBOOKS Y PC DE ESCRITORIO  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 186.499.253,10 (Pesos, ciento ochenta y seis millones cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y tres con 10/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 13/03/2024 – HORA: 11,00  
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060001963

OBJETO: ADQUISICIÓN DE FUSIBLES TIPO K PARA MANTENIMIENTO POR GESTION ABIERTA DE COMPRAS – PLAN 2024  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 356.003.399,00 (Pesos, trescientos cincuenta y seis millones tres mil trescientos noventa y nueve) IVA incluido  
APERTURA DE PROPUESTAS: 14/03/2024 – HORA: 11,00

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060001964

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PERNOS – PLAN 2024  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 92.704.612,83 (Pesos, noventa y dos millones setecientos cuatro mil seiscientos doce con 83/100) IVA incluido  
APERTURA DE PROPUESTAS: 18/03/2024 – HORA: 11,00  
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso – 3000 – Santa Fe  
Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar  
email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar  
S/C 42023 Feb. 23 Feb. 27

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1311

Objeto: ADQUISICIÓN DE ABRAZADERAS DE REPARACIÓN  
Presupuesto oficial: \$ 390.000.000,00 + IVA Base: Febrero 2024  
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09.00 hs. del 06/03/24, Ituzaingó 1501, Santa Fe. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre que llevará como única leyenda: "Lic. Pública 1311- ADQUISICIÓN DE ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA STOCK DE COMPAÑÍA".  
Lugar y fecha de apertura de ofertas: 06/03/24 – 10:00 hs., Ituzaingó 1501, Santa Fe.  
Pliegos y consultas: En Web institucional.  
S/C 42021 Feb. 23 Feb. 26

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1312

OBJETO: PROVISION DE POLICLORURO DE ALUMINIO  
Presupuesto oficial: \$ 1.122.182.880,00 + IVA Base: Febrero 2024  
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09.00 hs. del 07/03/24, Ituzaingó 1501, Santa Fe. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre que llevará como única leyenda: "Lic. Pública 1312- PROVISION DE POLICLORURO DE ALUMINIO".  
Lugar y fecha de apertura de ofertas: 07/03/24 – 10:00 hs., Ituzaingó 1501, Santa Fe.  
Pliegos y consultas: En Web institucional.  
S/C 42022 Feb. 23 Feb. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1313

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS DISTRITO ESPERANZA  
Presupuesto oficial: \$ 22.280.991 + IVA  
Garantía de oferta: \$ 270.000 IVA incluido  
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10 hs. del 05/03/24, Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre que llevará como única leyenda: "Lic. Pública 1313- ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS DISTRITO ESPERANZA".  
Lugar y fecha de apertura de ofertas: 05/03/24 – 10:00 hs., Salta 1451, Rosario.  
Pliegos y consultas: En Web institucional.  
S/C 42027 Feb. 23 Feb. 26

### MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024  
DECRETO N° 3357/2024

Objeto: Licitación pública para la adquisición de un (1) motor cummins MA160 250C 152HP 1500RPM para motoniveladora Pauny.-  
Presupuesto oficial: \$19.685.490,00 –IVA INCLUIDO-  
Plazo recepción de ofertas: hasta el día miércoles 13 de marzo de 2024, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-  
Fecha de apertura de ofertas: miércoles 13 de marzo de 2024, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-  
Valor del Pliego: sin costo.-  
Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>.-  
Consultas: en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sunchales: [subseobrasyservicios@sunchales.gov.ar](mailto:subseobrasyservicios@sunchales.gov.ar), en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 12/03/24 a las 12:00 hs.-  
Sunchales, 21 de febrero de 2024.-  
\$ 450 515284 Feb. 23 Mar. 7

### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA  
(Nro. de Expediente 40277/2023 C)

Fecha de Solicitud: 15 de Febrero de 2024  
Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública.  
Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública.  
Tipo de contratación: Licitación Pública  
N° de Licitación: \_\_\_\_\_  
Nro. de Expediente: 40277/2023 C  
OBJETO: Contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos biopatogenicos y especiales generados en los establecimientos de salud dependientes de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.  
Presupuesto oficial: \$ 354.464.640

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.

Costo de Impugnación: \$ 708.929,28.

Costo de Adquisición del sellado: \$ 957.054,53.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.art/licitaciones](http://www.rosario.gob.art/licitaciones)

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. Piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 11 de Marzo de 2024 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas

\$ 500 515039 Feb. 23 Mar. 7

### MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 01/2024

OBJETO: Provisión de mano de obra y materiales para obra de ampliación de la Escuela Taller.

FECHA DE APERTURA: Día 08 de marzo de 2024, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta mil (\$ 30.0009-).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura. Armstrong, 19 de febrero de 2024.

\$ 450 515033 Feb. 23 Mar. 7

### MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/24

OBJETO: Provisión de hormigón elaborado puesto en obra.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 130.000.000,00.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8,30 del 12/03/24, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 12/03/24.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 12/03/24.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 515140 Feb. 23 Feb. 27

### MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 03/2024

Llámesse a Licitación Pública N° 03/2024, para la: "Adquisición de luminarias led destinadas al mantenimiento del alumbrado público", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 11 de Marzo de 2024 - 10 horas Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros Valor del Pliego: \$ 90.000

Presupuesto oficial: \$ 9.500.000

\$ 270 515011 Feb. 23 Feb. 29

### MUNICIPALIDAD DE PEREZ

LICITACION PUBLICA N° 001/2024  
(Decreto 079/24 del 20/02/2024)

OBJETO: Compra de hormigón H-21 y Hormigón H-30.

Presupuesto oficial: \$ 45.200.000

Apertura: 11/03/2024 – Hora: 12:00 hs.

Lugar: Calle Sarmiento 1198 – Pérez.

Valor del Pliego: \$ 45.200

Lugar de Adquisición: En la Municipalidad de Pérez – Oficina de Compras, sito en calle Sarmiento 1198, de la ciudad de Pérez.

\$ 300 515218 Feb. 23 Feb. 29

### COMUNA GRAL. LAGOS

LICITACION PUBLICA N° 02/2024

OBJETO: PROVISIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO

Fecha de Apertura: 6/03/2024 - 10.00 hs..

Lugar de Apertura: Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia. de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta día 6/03/2024 hasta las 9.45 hs., en Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia. de santa Fe.

Presupuesto Oficial: \$ 22.146.748,00.

Costo del Pliego: \$ 22.200.

Consultas/Informes: Tel/fax: 03402 - 490022 - Correo electrónico: [legal@cglagos.gob.ar](mailto:legal@cglagos.gob.ar).

\$ 100 515137 Feb. 23 Feb. 26

## LICITACIONES ANTERIORES

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ACCESO A INTERNET CON DESTINO A LA SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 08 de Marzo de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 28.515 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes División Pliegos y Aperturas Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar) Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 41986 Feb. 22 Feb. 23

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N°02/2024  
Expediente N°16106-0009146-6

TENDIENTE A CONCRETAR LA "CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS DE AUSCULTACIÓN DEL ESTADO GENERAL DE LA AUTOPISTA ROSARIO-SANTA FE".

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 27 de febrero de 2024  
nueva FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 11 de marzo de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: D.P.V. Dirección General de Coordinación y Despacho, sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe.

HORA: 10:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a:

[dpsuministros@santafe.gov.ar](mailto:dpsuministros@santafe.gov.ar)

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA

[www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la DPV, sita en Bv. Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe hasta las 9:00 horas del 11 de marzo de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en:

[www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

S/C 42024 Feb. 22 Feb. 26

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060001961

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SUCURSALES NOROESTE, OESTE Y RAFAELA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 42.159.912,62- (Pesos: Cuarenta y dos millones ciento cincuenta y nueve mil novecientos doce c/63/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/03/2024 – HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 42009 Feb. 22 Feb. 26

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 1310

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS

Presupuesto oficial: \$ 391.531.500,00 + IVA Base: Febrero 2024

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09.00 hs. del 04/03/24, Ituzaingó 1501, Santa Fe. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre que llevará como única leyenda: "Lic. Pública 1310- ANTIINCRUSTANTE PARA POI FIRMAT, GALVEZ, NORTE Y SUR DE RAFAELA Y B° TOBA".

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 04/04/24 – 10:00 hs., Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: En Web institucional.

S/C 42000 Feb. 22 Feb. 23

### MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 20769/24 DECRETO N° 18.128 - EXPEDIENTE N° 271.356-C-2024

Para la Contratación de un Seguro de Vida Colectivo para todo el personal de la Municipalidad de Esperanza para cubrir riesgos emergentes del Art. 23 Inc. c) y g) de la Ley 9286 "Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal y Comunas de la Provincia de Santa Fe", según especificaciones técnicas de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 05-03-2024, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 16 de febrero de 2024.

DANIELA MARA RIVOLTA

Secretaría de Hacienda y Finanzas

\$ 90 514942 Feb. 22 Feb. 23

### COMUNA DE ALVEAR

#### LICITACION PUBLICA N° 1/2024

OBJETO: "Contratación de servicio de transporte escolar período 2024".

Fecha de Apertura: Jueves 7 de marzo de 2024 (10:00hs.).

Lugar de Apertura: Buenos Aires 1877 – Alvear.

Sellado Pliego: \$ 33.000,00 – Garantía de Oferta: \$ 150.000,00.

Consulta pliegos de bases y condiciones en [www.comunadealvear.gov.ar](http://www.comunadealvear.gov.ar) – Sec. De Políticas Sociales e Inclusión – Tel.: 0341-3177627 / 3177679 / 3177731 – Mail: [contaduria@comunadealvear.gov.ar](mailto:contaduria@comunadealvear.gov.ar)

\$ 450 515188 Feb. 22 Mar. 6

### MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

#### LICITACIÓN PÚBLICA (Decreto N° 3354/2024)

OBJETO: Obra: Licitación Pública para la 55 (cincuenta y cinco) luminarias led del tipo IP65 5000k y 10 (diez) farolas cónicas 100W con driver.

Presupuesto oficial: \$11.735.659,89.-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día jueves 07 de marzo de 2024, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: jueves 07 de marzo de 2024, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 164.-

Valor del Pliego: sin costo.

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sunchales: [subseobrasyservicios@sunchales.gov.ar](mailto:subseobrasyservicios@sunchales.gov.ar), en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 06/03/24 a las 12:00 hs.-

Sunchales, 15 de febrero de 2024.

\$ 450 514928 Feb. 21 Mar. 5

### COMUNA DE TIMBUÉS

#### LICITACION PUBLICA N° 01/2024 (Ordenanza 01/2024)

Llamado a Licitación Pública N° 01/2024 hasta el día 20 de Febrero 2024 a las 12:00 horas para la provisión de 5400 horas de riego según pliego particular, a realizarse sobre las calles del ejido urbano del distrito Timbúes.

PRESUPUESTO OFICIAL: presupuesto total \$ 54.000.000 IVA INCLUIDO

La Comuna de Timbúes llama a la Licitación Pública N° 001/2024 hasta el día 20 de FEBRERO 2024 a las 12:00 horas o para la provisión de 5400 horas de riego según pliego particular.

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día Hasta el día 20 de FEBRERO 2024 a las 10:00 horas en el horario de 3:00 a 12:00) en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes, o [www.timbues.gov.ar](http://www.timbues.gov.ar)

Apertura de Ofertas día 20 DE FEBRERO DE 2024 o primer día hábil posterior de 2024 a las 14:30 hs.

Costo del Pliego: Ciento ocho mil pesos (\$ 108.000).-

\$ 135 514828 Feb. 21 Feb. 23

### MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

#### LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N° 3354/2024

Obra: Licitación Pública para la 55 (cincuenta y cinco) luminarias led del tipo IP65 5000k y 10 (diez) farolas cónicas 100W con driver.-

Presupuesto oficial: \$11.735.659,89.-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día jueves 07 de marzo de 2024, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: jueves 07 de marzo de 2024, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.-

Consultas: en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sunchales: [subseobrasyservicios@sunchales.gov.ar](mailto:subseobrasyservicios@sunchales.gov.ar), en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 06/03/24 a las 12:00 hs.-

Sunchales, 15 de febrero de 2024.-

\$ 450 514948 Feb. 19 Mar. 01

### MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

#### LICITACION PUBLICA N° 001/2024

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 001/2024, para la Adquisición de 340 m3 de Hormigón elaborado H25 CPN40 Fast Track.

OBRA: "Bacheo".

APERTURA DE LOS SOBRES: 28 de febrero de 2024, a las 12:00 horas.

ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 28 de febrero de 2024, a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 27 febrero de 2024, a las 13:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 10.000,00 Pesos diez mil c/00/100).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 14:00 Hs.

\$ 450 514540 Feb. 15 Feb. 28



**MUNICIPALIDAD DE FUNES**LICITACION PUBLICA N° 001/2024  
(Decreto N° 0045/2024)

OBJETO: Obra "Red Cloacal Zona Catratral 1- Etapa 2" de la Ciudad de Funes, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Funes.

Llámesese a Licitación Pública para el día 27 DE FEBRERO DE 2024 a las 10:00 hs, en la Secretaría de Desarrollo Económico sito en calle Angelome 1864 de la ciudad de Funes.

FUNES, 5 de Febrero de 2024.

\$ 450 514545 Feb. 15 Feb. 28

**CONSORCIO FERIAL ROSARIO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 112024

OBJETO: Selección de propuestas para la explotación comercial de locales ubicados en el "Mercado del Patio" de la ciudad de Rosario.

Costo del Pliego: \$ 30.000,00.-

Fecha, hora y lugar de apertura: 13/03/2024 - 12:00 horas en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe).

Consulta y Venta de Pliegos: de martes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta las 11:00 horas del día de la apertura, en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe). Teléfono de contacto: 341-5013543. Mail: administracionmercadodelpatio.gob.ar

Recepción de Ofertas: hasta las 11:00 horas del día fijado para la apertura en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729.

\$ 500 514586 Feb. 15 Feb. 28

**LICITACIÓN PRIVADA**

OBJETO: Reparación de baños en el Mercado del Patio.

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 2.600.000

COSTO DEL PLIEGO: \$ 0

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Se realizará en la sede del COFER sita en Cafferata 729, de martes a viernes de 09:30 a 14:00 hs.

RECEPCION DE OFERTAS: En la sede del COFER sita en Cafferata 729 - Rosario siendo el plazo máximo de presentación hasta el día 6 de marzo de 2024 a las 10:00 hs.

FECHA HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Se realizará el día 6 de marzo de 2024 a las 10:30 hs. en la sede del COFER sita en Cafferata 729, o el hábil posterior a la misma hora en caso que el indicado no lo fuere.

\$ 500 514587 Feb. 15 Feb. 28

**LEY 11867 DEL DIA****LEY N° 11.867****TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Se hace saber y pone en conocimiento de terceros, que en fecha 22 de enero de 2024 el Sr. Edgardo Pablo Ceratto, DNI. 6.249.779, CUIJ N° 20-06249779-4, con domicilio real en calle Joaquín V. González N° 1059 de la Ciudad de Gálvez, Prov. de Santa Fe, anuncia la transferencia del cien por ciento (100%) del Fondo de Comercio de su propiedad denominado "Establecimiento Industrial Maderero de Edgardo Pablo Ceratto" CUIJ 20-06249779-4 sito en Matorras N° 10 de la Ciudad de Gálvez, Prov. de Santa Fe, dedicado al procesamiento y venta de maderas y/o productos a fines, resultando adquirente la Sociedad "MADERERA CERATTO S.A.S.", Sociedad Inscripta en el Registro Público de Santa Fe bajo el N°456, Folio 91 Libro N°1 de Sociedad por Acciones Simplificadas, Legajo N° 411, cuyo objeto social es el proceso y venta de maderas y/o fabricación de productos de madera y/o fabricación y venta de artículos de paja y materiales trenzables y/o venta al por mayor y/o al por menor de mercancías y/o arreglos y/o reparaciones de artículos de madera y/o muebles y/o afines, quedando su sede Social en calle Matorras N° 10 de la Ciudad de Gálvez.

\$ 250 515088 Feb. 23 Feb. 29

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado AUPI OSVALDO PABLO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/02/2024. Sebastián Ratner, Area Gestión de Beneficios Provisionales.

\$ 50 514952 Feb. 21 Mar. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MARGOT RICARDO CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario 05/02/2024. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 514951 Feb. 21 Mar. 5

**AVISOS****TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5, SEGUNDA SECRETARÍA DE VULNERABILIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE****NOTIFICACION**

Se notifica a CABRERA TERESA GUADALUPE, D.N.I. 37.765.738.

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Claudia Brown, en los autos caratulados "SDNAF c/CABRERA TERESA GUADALUPE y Otros s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-758473-8, que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de Vulnerabilidad de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a CABRERA TERESA GUADALUPE, D.N.I. 37.765.738; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 15 de Febrero de 202.- AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "S.D.N.A.E c/CABRERA TERESA GUADALUPE y Otros s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" (CUIJ N° 21-10758473-8), que se tramitan por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría 2; y; CONSIDERANDO: Que la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia peticiona a fs. 25/26 control de legalidad de la medida de protección excepcional adoptada respecto de IGNACIO ESTEBAN GIANINI, MISAEL ALEXIS ECHAGUE, DENISSE NEREA GONCEBAT y SARA ABIGAIL ECHAGÜE, acompañando copias de las disposiciones administrativas por las que se adopta la medida y su notificación, como asimismo copia de todos los informes y actuaciones administrativas que la fundamentan. De los antecedentes referidos surge que la decisión adoptada satisface integral y simultáneamente los derechos y garantías reconocidos por el art. 75 inciso 22 de la C.N., atendiendo al superior interés de los niños preservado por la Ley Nacional 26.061, Provincial 12.967 modificada por Ley 13.237 y su decreto reglamentario N° 619/2010. Que en los presentes se ha dado intervención a la Abogada de los niños designada en autos conexos, quien expuso que "...se detectaron situaciones de vulneración de derechos durante la convivencia con su progenitora y la pareja de esta, tales como violencia física, verbal, abandono, abuso como así también haber hecho participar a Ignacio en hechos delictivos. Los niños refieren maltrato físico... " (cfr. fs. 34 vto.). La abogada de los niños considera que "...Que de los hechos descriptos todo indica que continuar con la separación transitoria de los menores de la convivencia con su progenitora (art. 58 de la Ley 12.967, es la mejor medida que puede adoptarse al respecto a fin de salvaguardar el interés de los niños..." (cfr fs. 35 vto. segundo párrafo). Agrega que "...volver a convivir con la Sra. Cabrera significaría un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los menores" (cfr. fs. 35 vto.). Que, en consecuencia, en el marco de la tarea propia de este órgano jurisdiccional, conforme lo actuado por el órgano administrativo competente, dictamen de la Sra. Defensora General de ft. 37 e interpretándosela razonable, corresponde ratificar la medida de protección excepcional oportunamente adoptada, debiéndose estar en cuanto al plazo de su vigencia, a lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 12.967. Que en el presente advierto que la Medida fue adoptada por el término de 90 días y que dicho plazo se encuentra vencido, por lo que corresponde re-

querir a la peticionante para que en el término de 10 días informe las medidas adoptadas y en su caso, acompañe la documental pertinente a los fines dispuestos en el art. 607 del C.C.C.N. Por lo expuesto, y dictamen de la Defensora General, RESUELVO: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 000110, de fecha 14 de agosto de 2023 (cfr. fs. 14/17), ratificándose la misma, con el alcance del considerando precedente. 2) Requerir a la peticionante para que en el término de 10 días informe las medidas adoptadas, atento el vencimiento del vencimiento del plazo previsto en la Medida de Protección Excepcional, acompañando en su caso, la documental pertinente en los términos del art. 607 del C.C.C.N.. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente archívese. Fdo: Claudia Brown (Jueza) - María Paula Budini (Secretaria). Santa Fe, 16 de Febrero de 2024.

S/C 514998 Feb. 23 Feb. 27

#### NOTIFICACION

Se notifica a GONCEBAT WALTER ADRIAN, D.N.I. 32.895.933.

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Claudia Brown, en los autos caratulados: "SDNAF c/CABRERA TERESA GUADALUPE y Otros s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-10758473-8" que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de Vulnerabilidad de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a GONCEBAT WALTER ADRIAN, D.N.I. 32.895.933; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 15 de Febrero de 202. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "S.D.N.A.F. c/CABRERA TERESA GUADALUPE y Otros s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12967" (CUIJ N° 21-10758473-8), que se tramitan por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría 2: y; CONSIDERANDO: Que la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia peticiona a fs. 25/26 control de legalidad de la medida de protección excepcional adoptada respecto de IGNACIO ESTEBAN GIANINI, MISAEL ALEXIS ECHAGÜE, DENISSE NEREA GONCEBAT y SARA ABIGAIL ECHAGÜE, acompañando copias de las disposiciones administrativas por las que se adoptará la medida su notificación, como asimismo copia de todos los informes actuaciones administrativas que la fundamentan. De los antecedentes referidos surge que la decisión adoptada satisface integral y simultáneamente los derechos y garantías reconocidos por el art. 75 inciso 22 de la C.N. atendiendo al superior interés de los niños preservado por la Ley Nacional 26.061, Provincial 12.967 modificada por Ley 13.237 y su decreto reglamentario N° 619/2010. Que en los presentes se ha dado intervención a la Abogada de los niños designada en autos conexos, quien expuso que se detectaron situaciones de vulneración de derechos durante la convivencia con su progenitora y la pareja de esta, tales como violencia física, verbal, abandono, abuso como así también haber hecho participar a Ignacio en hechos delictivos. Los niños refieren maltrato físico..." (cfr. fs. 34 vto.). La abogada de los niños considera que "...Que de los hechos descriptos todo indica que continuar con la separación transitoria de los menores de la convivencia con su progenitora (art. 58 de la Ley 12967, es la mejor medida que puede adoptarse al respecto a fin de salvaguardar el interés de los niños..." (cfr. fs. 35 vto. segundo párrafo). Agrega que "...volver a convivir con la Sra. Cabrera significaría un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los menores" (cfr. fs. 35 vto.). Que, en consecuencia, en el marco de la tarea propia de este órgano jurisdiccional, conforme le actuado por el órgano administrativo competente, dictamen de la Sra. Defensora General de fs. 37 e interpretándose la razonable, corresponde ratificar la medida de protección excepcional oportunamente adoptada, debiéndose estar en cuanto al plazo de su vigencia, a lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 12.967. Que en el presente advierto que la Medida fue adoptada por el término de 90 días y que dicho plazo se encuentra vencido, por lo que corresponde requerir a la peticionante para que en el término de 10 días informe las medidas adoptadas y en su caso, acompañe la documental pertinente a los fines dispuestos en el art. 607 del C.C.C.N. Por lo expuesto, y dictamen de la Defensora General, RESUELVO: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 000110, de fecha 14 de agosto de 2023 (cfr. fs. 14/17), ratificándose la misma, con el alcance del considerando precedente. 2) Requerir a la peticionante para que en el término de 10 días informe las medidas adoptadas, atento el vencimiento del vencimiento del plazo previsto en la Medida de Protección Excepcional, acompañando en su caso, la documental pertinente en los términos del art. 607 del C.C.C.N.. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente archívese. Fdo.: Claudia Brown (Jueza); María Paula Budini (Secretaria). Saluda Atentamente. Santa Fe, 16 de febrero de 2024.

S/C 514999 Feb. 23 Feb. 27

**DELEGACION SUDOESTE DE LA DIRECCION  
PROVINCIAL DE PROMOCION DE LOS  
DERECHOS DE LA NIÑEZ,**

#### ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE VENADO TUERTO

Se notifica a RIVAS SERGIO CARLOS, DNI 28.082.347.

Por Disposición de la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Venado Tuerto, sita en calle 2 de Abril y Juan B. Justo de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Daniela A. Bravo, Delegada, se hace saber que se ha dispuesto NOTIFICAR con beneficio de gratuidad, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL al Sr. RIVAS SERGIO CARLOS, DNI 28.082.347, la siguiente Resolución Administrativa N° 20 de fecha 14/2/2024: LA DELEGADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA: DISPONE: 1.- Adoptar el Acto de Administrativo de CAMBIO DE LUGAR DE ALOJAMIENTO de VALENTINO LAUTARO RIVAS, DNI 51.323.180 y TIZIANO MAICOL RIVAS, DNI 54.200.832 a un lugar institucional alternativo a su centro de vida consistente en el Hogar María Figueroa Valdez, con domicilio en calle Ituzaingó 368 de la localidad de Máximo Paz.- 2) Continúa vigente la Resolución Administrativa N° 8/2024 de fecha 9/14/2024, y el plazo continúa transcurriendo desde el día de adopción de la Medida de Protección de Derechos de Carácter Excepcional. Por lo tanto, La Adopción de esta Resolución Administrativa que dispone cambio de lugar, transcurre dentro del plazo antes referido. 3) Informar al Juzgado interviniente la presente resolución. 4) Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesada y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente archívese. Fdo.: Dra. Daniela Bravo - Delegada de la Dirección Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Venado Tuerto, Febrero 2024.

§ 1 515021 Feb. 23 Feb. 29

#### INSTITUTO POLITÉCNICO SUPERIOR "GRAL. SAN MARTÍN" UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

#### LLAMADO A CONCURSO

FECHA DE PUBLICACIÓN: Miércoles 14 de Febrero y Miércoles 21 de Febrero de 2024.

Llamado de Aspirantes al Concurso de Nivel Secundario de un (1) Cargo Regente Turno Noche- Ref. 61, Planta Permanente, Dedicación Anual.

Apertura de Inscripción: Miércoles 6 de Marzo de 2024.

Cierre de Inscripción: Martes 13 de Marzo de 2024 inclusive.

Lugar: Oficina de Concursos del Instituto Politécnico Superior "Gral. San Martín" - Ayacucho 1667 de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Mayores Informes: Tel.: 480-2643/45 int. 229 - E-mail: of\_concurso@ips.edu.ar

ROSARIO, Miércoles 7 de Febrero de 2024.

NOTA: Disponer que la publicación del presente concurso se realice en una PRIMERA INSTANCIA el día 14 de febrero de 2024 y en una SEGUNDA INSTANCIA el día 21 de febrero de 2024 en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en el diario de mayor difusión de la ciudad de Rosario como establece el Artículo 51 de la Ordenanza N° 664. § 200 514560 Feb. 23

#### COMUNA DE ZAVALLA

#### AVISO

La Comuna de Zavalla abre el registro de oposición para la construcción de 500 mts. de hormigón en calle Teruggi (Punta Chacra) mano norte, desde Laprida a Los Lapachos.

El costo para cada propietario del loteo Punta Chacra es de 12 cuotas de \$15.000 fijos mensuales sin interés. Por pago al contado hasta el día 10/04/24 se realiza 30% de descuento.

Plazo de la obra: 6 meses desde la fecha de inicio.

Registro de oposición abierto hasta el día 12/03/24. Debe concurrirse al local comunal de 8hs. a 13hs con la escritura o boleto de compraventa del lote en el barrio Punta Chacra para oponerse.

Los lotes pertenecientes al barrio sobre calle Laprida quedan exceptuados.

§ 150 515020 Feb. 23 Feb. 27

#### Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Caja de Jubilaciones y Pensiones

RESOLUCIÓN (RG) N°: 000001

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 21 FEB 2024

VISTO: el expediente N° 15120-00131393-7, caratulado: CONTADURIA GENERAL s/PROYECTO MODIFICACION RESOLUCION 001/2009.- y;

**CONSIDERANDO:**

QUE por medio de la presente se propicia la modificación de la Resolución (RG) N° SFE 00000112018, referida a la determinación de deudas y celebración de convenios de pagos con los organismos aportantes al régimen previsional administrado por esta Caja de Jubilaciones y Pensiones;

QUE se propone la elevación de la tasa de interés de actualización de deudas a partir de enero de 2024, de la tasa de financiación para la suscripción de convenios según la cantidad de cuotas y la tasa de interés punitoria;

QUE también se propicia modificar el procedimiento para determinar la deuda por servicios sin aportes;

QUE a tales efectos, corresponde modificar los artículos 50, 13° y 15° de la mencionada resolución;

QUE la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina en igual sentido;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 40 de la Ley 6915 y Decreto N° 0103/2023;

**LA DIRECCIÓN DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Modificar el artículo 5° de la Resolución (RG) N° SFE 000001 de fecha 18/10/2018, el cual queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 5.-Establecer que la oficina encargada de determinar la deuda por aportes y contribuciones previsionales (Departamento Contralor) registrará su accionar por el siguiente procedimiento que comprenderá:

a) Deudas por obligaciones devengadas y exigibles al momento de determinación y con Declaraciones Juradas Mensuales presentadas: Se tomará el total de aportes previsionales sobre la base de las Declaraciones Juradas presentadas a esta Caja con más las notas de débito que correspondieren y se les restarán los pagos realizados a través de las boletas de depósito, constancias de retención o notas de crédito debidamente intervenidas. Al saldo deudor resultante se le aplicará el mecanismo que a continuación se detalla, en función de las tasas vigentes en cada período:

1) Anteriores al 31/03/1991: La deuda histórica se actualizará por índice de precios minoristas nivel general (IP Minorista NG), desde la fecha de su exigibilidad hasta el 31/03/91, con más un interés del 6% (seis por ciento) anual hasta esa fecha sobre el capital actualizado.

2) Entre el 01/04/1991 y al 31/12/2001: Sobre el monto de deuda original se aplicará un interés del 12% (doce por ciento) anual.

3) Entre el 01/01/2002 y el 31/05/2003: Sobre el monto de deuda original se aplicará un interés del 48% (cuarenta y ocho por ciento) anual.

4) Entre el 01/06/2003 y el 31/05/2004: Sobre el monto de deuda original se aplicará un interés del 36% (treinta y seis por ciento) anual.

5) Entre el 01/06/2004 y el 31/12/2008: Sobre el monto de deuda original se aplicará un interés del 16,80% (dieciséis con ochenta por ciento) anual.

6) Entre el 01/01/2009 y el 31/10/2018: Sobre el monto de deuda original se aplicará un interés del 18,00% (dieciocho por ciento) anual.

7) Entre el 01/11/2018 y el 31/01/2024: Sobre el monto de deuda original se aplicará un interés del 25% (veinticinco por ciento) anual.

8) Desde el 01/02/2024 en adelante: Sobre el monto de deuda original se aplicará un interés del 70,92% (setenta con noventa y dos por ciento) anual.

b) Deudas por Convenios de pago caídos: En los convenios suscriptos que preveían que al incumplimiento del mismo se intimará el total de la deuda como de plazo vencido, corresponderá tomar el saldo de capital adeudado a la fecha de la última cuota paga del convenio (en función de la planilla de amortización) y luego aplicar el procedimiento del inciso a) anterior.

c) Deudas por servicios sin aportes: La Caja considerará: a los efectos provisionales como servicios sin aportes aquellos efectivamente prestados por el solicitante y no incluidos por el empleador en las declaraciones juradas mensuales de aportes y que fueran pasibles de ser comprendidos en el artículo 2 de la Ley 6915 y 39 de la Ley 6312. Una vez reconocidos efectivamente los servicios por la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Departamento Contralor procederá a intimar al Organismo empleador deuda por aportes y contribuciones tomando la remuneración sujeta a aportes percibida por el agente actualizadas con los valores de la categoría a cargo correspondiente al momento del reconocimiento del servicios sin aportes por la Dirección de Asuntos Jurídicos.

d) Deudas por determinación de Oficio sobre Base Presunta: Regirá para esto lo establecido por el Código Fiscal de la Provincia en su artículo 35, con sustento en la Ley Nro. 11.773.", quedando firme en sus demás términos.

**ARTICULO 2°.-** Modificar el artículo 13 de la Resolución (RG) N° SFE 000001 de fecha 18/10/2018, el cual queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 13.-El plan de facilidades de pago tendrá las siguientes características:

a) El máximo de cuotas será de 36 (treinta y seis) cuotas mensuales y consecutivas. Si por aplicación del artículo 11, la Dirección Provincial de la Caja autorizará una mayor cantidad de cuotas, en ningún caso podrá superar las 48.

b) El importe de las cuotas no podrá ser inferior al uno con sesenta y siete por ciento (1,67%) de la deuda o el 25% del haber mínimo jubilatorio, lo que resulte superior.

c) Las tasas de interés de financiación serán las siguientes:

\*5% nominal mensual, para convenios de 1 (una) a 12 (doce) cuotas;  
\*7% nominal mensual, para convenios de 13 (trece) a 24 (veinticuatro) cuotas;  
\*8% nominal mensual, para convenios de más de 25 (veinticinco) o más cuotas.

d) La tasa de interés punitoria será del 7%, quedando firme en sus demás términos.

**ARTICULO 3°.-** Modificar el artículo 15 de la Resolución (RG) N° SFE 000001 de fecha 18/10/2018, el cual queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 15.-Los empleadores deberán realizar los pagos de las cuotas convenidas utilizando las boletas de depósito que otorga esta Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en las que detallará la entidad bancaria autorizada a recibir dichos depósitos y el concepto del pago, debiendo abonarse en su totalidad en efectivo o mediante los canales electrónicos de pago creados o a crearse.", quedando firme en sus demás términos.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, notifíquese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL. Archívese.-

EM

S/C

42019 Feb. 22 Feb. 23

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS  
DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA,  
ROSARIO**

## EDICTOS

Rosario, 09 de Febrero de 2024.-

SEÑOR/A: Juan Ramón González, DNI 30.808.844/ Sra. Vanesa Soledad Direnzo, DNI N.º 29.983.227/ Sebastián José De Sousa, DNI 28.770.239

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajos N° 14.251, 14.252 y 14.254 referenciadas administrativamente como: "WANDA GISEL GONZALEZ, DNI N.º 50.352.316, LUZMILA NAIARA GONZALEZ, DNI N.º 49.449.368 Y SANTIAGO DIRENZO, DNI N.º 46.497.984 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y CESE POR MAYORÍA DE EDAD" en trámite por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto reglamentario N°619/10: "Rosario, 09 de Febrero de 2024. DISPOSICIÓN N° 30/24. VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: A.- DICTAR Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, en relación a WANDA GISEL GONZÁLEZ, DNI N.º 50.352.316, nacida en fecha 31/03/2010, LUZMILA NAIARA GONZÁLEZ, DNI N.º 49.449.368, nacida en fecha 19/03/2009 y SANTIAGO DIRENZO, DNI N.º 46.497.984, nacido en fecha 18/03/2005, todos hijos de la Sra. Vanesa Soledad Direnzo, DNI N.º 29.983.227, con domicilio en calle Formosa N.º 651, siendo Wanda y Luzmila hijas del Sr. Juan Ramón González, DNI N.º 30.808.844, con domicilio en calle Luis La Flor N.º 9900 de la ciudad de Rosario, en tanto Santiago es hijo del Sr. Sebastián José De Sousa, DNI 28.770.239 y domicilio desconocido. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia competente en la Resolución del control de legalidad de la presente Medida en relación a Wanda y Luzmila González que las mismas accedan al cuidado parental unilateral en favor de su progenitora, la Sra. Vanesa Soledad Direnzo, DNI N.º 29.983.227, con domicilio en calle Formosa N.º 651 de la localidad de Pérez. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil y Comercial de la Nación, CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia competente en la Resolución del control de legalidad de la presente Medida en relación a Santiago Direnzo el Cese de la MPE atento a haber alcanzado la mayoría de edad en fecha 18/05/2023. D.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental del Sr. Juan Ramón González, DNI N.º 30.808.844, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. E.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores. F.- DISPONER notificar y solicitar el control de legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. G.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al ór-



gano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVASE.- Fdo. Ab. Rodrigo Lioi.- Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 42010 Feb. 21 Feb. 23

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 33/2024 de fecha 15 de febrero de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 12.918, referenciado administrativamente como "PEREZ BRANDON IGNACIO - DNI 51.101.540 - LEGAJO N° 12918 s/ REVOCATORIA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sr. Juan Ramon Usandivaras DNI 30.938.365 con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 15 de febrero de 2024, DISPOSICIÓN N° 33/2024 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, en relación a Perez Brandon Ignacio DNI 51.101.540 nacido en fecha 10/05/2011, hijos de la Sra. Perez Silvana Noemi DNI 32.217.264 y del Sr. Juan Ramon Usandivaras DNI 30.938.365, ambos con domicilio desconocido. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado competente en el control de legalidad de la presente medida, que el niño Perez Brandon ACCEDA A UNA TUTELA en favor de su tía paterna Monica Usandivaras DNI 28.097.175 con domicilio en calle Pasaje Nazcar N°8511 de la ciudad de Rosario. Todo ello de conformidad a lo dispuesto

por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación parcial de la responsabilidad parental de la Sra. Perez Silvana Noemi DNI 32.217.264 y del Sr. Juan Ramon Usandivaras DNI 30.938.365, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales. E.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 42014 Feb. 21 Feb. 23

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 33/2024 de fecha 15 de febrero de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 12.918, referenciado administrativamente como "PEREZ BRANDON IGNACIO - DNI 51.101.540 - LEGAJO N° 12918 s/ REVOCATORIA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. Perez Silvana Noemi DNI 32.217.264 con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 15 de febrero de 2024, DISPOSICIÓN N° 33/2024 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, en relación a Perez Brandon Ignacio DNI 51.101.540 nacido en fecha 10/05/2011, hijos de la Sra. Perez Silvana Noemi DNI 32.217.264 y del Sr. Juan Ramon Usandivaras DNI 30.938.365, ambos con domicilio desconocido. B.-

SUGERIR al Tribunal Colegiado competente en el control de legalidad de la presente medida, que el niño Perez Brandon ACCEDA A UNA TUTELA en favor de su tía paterna Monica Usandivaras DNI 28.097.175 con domicilio en calle Pasaje Nazcar N°8511 de la ciudad de Rosario. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación parcial de la responsabilidad parental de la Sra. Perez Silvana Noemi DNI 32.217.264 y del Sr. Juan Ramon Usandivaras DNI 30.938.365, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales. E.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 42015 Feb. 21 Feb. 23

## MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha jueves 29 de febrero Y viernes 01 de marzo de 2024, a las siguientes personas:

### DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTO TOME

01.- CHEMES JUAN RODOLFO ,Matrícula individual, LE: 2.371.490, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ARISTOBULO DEL VALLE N° 3431(BARRIO DOS RUTAS)de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 8 manzana 3134 plano N.º 108.339/1985, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-142858/0142-1, inscripto el dominio al T°235 P F° 1379 N° 6320 BIS año 1962, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , expte. 01501-0113300-3, iniciador: ROBLES ROSANA LUISA.

02.- OLMEDO DE GOMEZ SILVIA MARCELA,Matrícula individual, DNI: 18.033.158 , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: TUCUMAN N° 2927(BARRIO SARMIENTO),de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 11 manzana A plano N° 43364, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-142708/0043-9, inscripto el dominio al T° 547 P F° 4960 N.º 73.452 AÑO 1992, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0119394-6, iniciador: DOMINGUEZ CARLOS ALBERTO.

03.- ESPINOSA MARIO LUIS GASPAS, Matrícula individual,DNI: 6.251.609, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CRESPO N.º 2153 INTERNO(BARRIO SAN MARTIN) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 2 manzana 2128 plano N° 88519/1978, Partida inmobiliaria N.º 10-12-00-141791/0001-2, inscripto el dominio al T°361 I F° 1242 N° 8249 AÑO 1978, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0119493-4, iniciador: TORRES JUAN JOSÉ.

### LOCALIDAD DE RECREO:

04.- RODRIGUEZ ZULEMA ROSALIA, REGGIARDO LUIS JOSE, REGGIARDO ALICIA SUSANA, REGGIARDO LUCILA DEL VALLE,Matrícula individual- LC: 963914, LE: 6.215.575, DNI: 3.706.023, LC: 6.368.798, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LOS PINOS N°449(BARRIO ASTURINO) de la localidad de: RECREO, identificado como lote 20 -manzana F plano N° 51.394/1968, Partida inmobiliaria N.º 10-10-00-640115/0108-6, inscripto el dominio al T° 132 P F° 645 VUELTO N° 90.478 AÑO 1988, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0118225-0, iniciador: CRESPO ALEJANDRA NOEMI.

05. BRAVO DE VERA DELIA, VERA INES TERESITA, Matrícula individual, LC: 6.090.943, DNI: 11.115.259, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:LOS PINOS N° 527 (BARRIO ASTURINO)de la localidad de: RECREO, identificado como lote 18 manzana F- plano N° 51.394/1968, Partida inmobiliaria N.º 10-10-00-640115/0075-5 , inscripto el dominio al T° 443 I F° 3687 N°47.739 AÑO 1984, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0118960-0, iniciador: CANO DIONISIA AURORA.

06.- JAIME GLADYS ISABEL, JAIME GRACIELA ANALIA, Matrícula individual, DNI: 16.565.170, DNI: 16.456.106, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: EINSTEIN N.º 433 de la localidad de: RECREO, identificado como lote 5 manzana E- plano N° 10.254/1951, Partida inmobiliaria N° 10-10-00-139422/0104-4, inscripto el dominio al T° 444 P F° 4351 N.º 18.747 AÑO 2007, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0118726-6, iniciador: GIANESSI SILVINA GUALDUPE.

### DEPARTAMENTO:SAN JAVIER: LOCALIDAD DE SAN JAVIER:

07.- BALCHE DE SIVIERO SONIA YRMA o IRMA, BAUCERO FELIX, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:BA SAN ANTONIO S/N de la localidad de: SAN JAVIER, identificado como lote 1 (POLIGONO ABCDEFA) manzana S/N plano N° 260.780/2023, Partida inmobiliaria N.º 04-04-00-020916/0002 Y 04-04-00-020916/0018, inscripto el dominio al T° 134 F° 613 N° 65.139 AÑO S/N, T° 73 F° 211 N.º 61.645 AÑO 1949, Departamento SAN JAVIER, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0024998-7, iniciador: MEDINA MARIA TERESA.

### DEPARTAMENTO:SAN JUSTO: LOCALIDAD DE SAN JUSTO



08.- ORSI JUAN E HIJOS LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:CEIBO N°2838 (BARRIO ORSI) de la localidad de: SAN JUSTO, identificado como lote 26 manzana E plano N° 17.962/1955, Partida inmobiliaria N° 06-11-00-030431/0278-0, inscripto el dominio al T° 81 F° 602 N.º 50.251 AÑO 1951, Departamento SAN JUSTO, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0117919-7, iniciador: MANSILLA ELBA RAMONA.

DEPARTAMENTO:CASTELLANOS: LOCALIDAD DE RAFAELA

09.- MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, Matrícula individual, CUIT: 30-99914653-4, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASCUAL BRUSCO N° 1297 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 28 manzana 3 plano N° 117.904/1990,Partida inmobiliaria N° 08-24-02-548503/0076-4, inscripto el dominio al T° 207 P F° 840 N.º 8.620 AÑO 1971, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0097813-7, iniciador: MACIEL OLGA NOEMI.

DEPARTAMENTO:GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD: VILLA GUILLERMINA

10.- RAMIREZ LUCIO, Matrícula individual,DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALVEAR N°1223 (BARRIO PUEBLO NUEVO) de la localidad de:VILLA GUILLERMINA, identificado como lote POLIGONO ABCDA manzana 81 plano N° 42.069/1965,Partida inmobiliaria N° 03-04-00-011536/0000-5, inscripto el dominio al T° 51 F° 429 N.º 31.183 AÑO 1927, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0116544-8, iniciador:MANCUELLO ANA MARIA.  
S/C 41924 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha jueves 22 Y viernes 23 de febrero de 2024, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE

01.- VERAALONSO JESUS, VERA RUBEN ALFREDO, VERA CARLOS EDUARDO, VERA NOEMÍ ESTER, ALTARE ABEL JUSTO, VERDI MARTA DOLORES, ALTARE DANIEL JOSÉ, MATEO MARTHA MICAELA, MATEO DANIEL, MONESE MIGUEL CARLOS, ESCANDON MARIA LUISA, SANCHEZ JORGE FERNANDO, ALTARE MIGUEL JESUS, BERTIN MARIA JOSEFINA, BERTIN JUAN PEDRO ESTEBAN, GARCIA EBENEZER JOSÉ, GIANELLI AMERICO, ENGLER MARCELO FEDERICO, BERTOLUZZI OSCAR ANTONIO, ABDALA NAJLI OSCAR, ROZAS DE ABDALA LIDIA NOEMÍ, EXPOSITO FELIPE Y FOLTA JORGE DANIEL, Matrícula individual, LE: 6.260.772, LC: 5.880.731, LE: 6.305.520, LE: 2.394.857, LE:6.234.469, DNI: 4.324.058, DNI: 2.372.834, LE: 6.239.179, LE:3.167.075, LE: 6.246.930, LE: 6.080.206, LE: 6.203.298, DNI: 5.101.717, LE: 3.168.528, DNI: 1.445.430 y LE: 4.350.656, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BERUTTI N°6947(BARRIO LOS TRONCOS) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 1 manzana 8169 B plano N.º 71.918/1974 , Partida inmobiliaria N.º 10-11-06-133665/0182-4 inscripto el dominio al T°304 F°146 N°810 año 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , expte. 01501-0116506-8, iniciador:ROMERO GABRIELA VERONICA.

02.- BARRERA DE ZAPATA JUANA PABLA,Matrícula individual,LC: 3.564.903, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: HUGO WAST N° 6816(BARRIO LOYOLA NORTE) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 2 Y 3 manzana 8968 plano N° 7038/1964 , Partida inmobiliaria N° 10-11-06-133810/0436-0, inscripto el dominio al T° 472 P F° 2928 N.º 41368 AÑO 1986, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0117265-5, iniciador: SALTEÑO JORGE ANTONIO.

03.- MAZZEI JUAN, Matrícula individual,DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LLIERENA N°2868(BARRIO LOS HORNOS) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 3 manzana S/N plano N.º 4003/1927 , Partida inmobiliaria N.º 10-11-05-124649/0000-8, inscripto el dominio al T°135 P F° 920 VUELTO N.º 27.826 AÑO 1945, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0100727-0, iniciador:ROBLEDO ESTER HAIDEE.

04.- MULLER JUAN S., Matrícula individual-DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE KOCH N°1821(BARRIO GUADALUPE OESTE) de la localidad de: SANTA FE , identificado como lote 1 POLIGONO ABCDA -manzana 7118 plano N.º 247.475/2021 , Partida inmobiliaria N.º TEMPORAL 10-11-04-118666/0004, inscripto el dominio al T° 57 F° 486 VUELTO N.º 11.240 AÑO 1914, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0074593-1, iniciador:MARTINEZ RAMONA DEL CARMEN .

05. VERAALONSO JESUS, VERA RUBEN ALFREDO, VERA CARLOS EDUARDO Y VERA NOEMÍ ESTER , Matrícula individual, LE: 6.260.772, LE: 6.305.520, LC: 5.880.731, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:FRESNO DE LOPEZ N° 8140 (BARRIO LOS TRONCOS)de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 37 manzana 8167 B- plano N° 71.918/1974, Partida inmobiliaria N.º 10-11-06-133665/1809-3, inscripto el dominio al T° 401 P F° 4001 N.º 82.786 AÑO 1981 , Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0114492-8, iniciador:MONZON HECTOR FABIAN.

06.- SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "MARCONETTI LIMITADA", Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE ECHAGUE Y ANDIA N° 6190 (BARRIO LOYOLA) de la localidad de: SANTA FE , identificado como lote 5 manzana G 8261- plano N° 53.220/1968, Partida inmobiliaria N° 10-11-06-133657/0076-1, inscripto el dominio al T° 221 P F° 95 N° 1220 AÑO 1959, T° 162 P, F° 1093, N.º 26.164 AÑO 1950, T° 162 P, F° 1091, N.º 26.164, AÑO 1950 , Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0114400-9, iniciador:PAYES TERESA IRMA.

07.- SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "MARCONETTI LIMITADA", Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BERUTTI N° 6210 (BARRIO ESTANISLAO LOPEZ)de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 21 manzana I 8261 plano N° 53.220/1979, Partida inmobiliaria N° 10-11-06-133657/0048-8, inscripto el dominio al T° 221 P F° 95 N° 1220 AÑO 1959, T° 162 P, F° 1093, N.º 26.164 AÑO 1950, T° 162 P, F° 1091, N.º 26.164, AÑO 1950 Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0085155-3, iniciador:GOMEZ MIRTA AMALIA.

08.- TOTAL SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA; Y SARACHAGA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA, Matrícula individual, CUIT: 30-51593182-8, CUIT: 30-61732050-5, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SEGUNDO PASAJE N°7937 (BARRIO LOS ANGELES) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 13 manzana 7947 B plano N° 94.889/1980 ,Partida inmobiliaria N° 10-11-06-133635/0288-0, inscripto el dominio al T° 360 P F° 649 B N.º 3844 AÑO 1978, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0112126-0, iniciador:DURAND MARIA DEL CARMEN.

09.- FABRE LUISA PETRONA TOMASA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MOCOVI Y GUARANIES N.º 5810 (BARRIO COLASTINE NORTE) - de la localidad de: SANTA FE , identificado como lote 22 manzana C plano N.º 18.827/1955 ,Partida inmobiliaria N° 10-11-07-734744/0051-7, inscripto el dominio al T° 187 I F° 2.325 N° 12.883 AÑO 1970 , Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0118959-6, iniciador:MEDINA RAUL ALCIDES.

LOCALIDAD MONTE VERA

10.- AZIZ LICHA, Matrícula individual,DNI: 11.723.472, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con

derechos sobre el inmueble sito en calle: SARMIENTO N.º 6241 (BARRIO ESPERANZA) de la localidad de:MONTE VERA, identificado como lote 12 manzana II plano N.º 26.672/1959 ,Partida inmobiliaria N.º 10-09-00-739036/0062-2 , inscripto el dominio al Tº 313 P. Fº 1483 N.º 11.816 AÑO 1973 , Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0119425-5.iniciador:MORE JULIA.

S/C 41923 Feb. 21 Feb. 23

### MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

#### AVISO

"La Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, a través de la Secretaría de Gobierno, Educación y Cultura, intima a los titulares de los motovehículos que a continuación se detallan, a presentarse ante el Tribunal de Faltas a regularizar su situación, con toda la documentación exigida, pago de multa y estadía correspondiente, bajo apercibimiento de que si no compareciera en el término de 6 meses, a partir de la última publicación de estos edictos, serán sometidos al Procedimiento de Descontaminación, Compactación y Disposición final de vehículos y chatarra (PRO. NA. COM.), ley Nacional N° 26.348; Ley Provincial N° 11856 y Ordenanza Municipal N° 2601/2019."

Tipo de Vehículo	Marca	Domini o	N° de Acta	Fecha de Secuestro	N° de Causa
MOTOCICL ETA	HONDA TITAN	S/ CHAPA	126344	4/3/2019	1636/19
MOTOCICL ETA	ZANELLA	S/ CHAPA	127494	12/6/2019	2080/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL DAX	S/ CHAPA	131361	7/11/2019	4070/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL 110	S/ CHAPA	130674	4/12/2019	4482/19
MOTOCICL ETA	HONDA TITAN	S/ CHAPA	131753	17/12/2019	4670/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO G-110 DL	S/ CHAPA	18104	14/5/2019	1801/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO	S/ CHAPA	126842	5/4/2019	1283/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO	S/ CHAPA	105551	1/6/2016	525/16
MOTOCICL ETA	GUERRERO110	S/ CHAPA	20309	21/9/2019	3742/19
MOTOCICL ETA	HONDA	S/ CHAPA	124216	9/4/2019	1335/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	126333	24/3/2019	1054/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	123870	14/1/2019	259/19
MOTOCICL ETA	YAMAHA	S/ CHAPA	17080	1/4/2019	1225/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO	S/ CHAPA	126746	21/3/2019	1050/19
MOTOCICL ETA	YAMAHA	S/ CHAPA	17026	24/3/2019	1113/19



MOTOCICL ETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	130914	11/11/201 9	4148/19
MOTOCICL ETA	HONDA 110	S/ CHAPA	129315	27/9/2019	3345/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL 110	S/ CHAPA	128324	20/7/2019	2577/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO QUEEN	S/ CHAPA	15915	24/1/2019	402/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL BLITZ	S/ CHAPA	19162	16/7/2019	2534/19
MOTOCICL ETA	YAMAHA	S/ CHAPA	126018	9/1/2019	188/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL 110	S/ CHAPA	127908	11/6/2019	2084/19
MOTOCICL ETA	HONDA	S/ CHAPA	17840	6/5/2019	1694/19
MOTOCICL ETA	ZANELLA	S/ CHAPA	127109	18/3/2019	1010/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO RUSTY	S/ CHAPA	120616	9/1/2018	197/19
MOTOCICL ETA	MONDIAL	S/ CHAPA	130609	11/10/201 9	3640/19
MOTOCICL ETA	MONDIAL	S/ CHAPA	124901	06/042019	1268/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO	S/ CHAPA	127984	19/4/2019	1448/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO	S/ CHAPA	127980	18/4/2019	1473/19
MOTOCICL ETA	KELLER 110	S/ CHAPA	131614	3/12/2019	4459/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	129656	15/9/2019	3264/19
MOTOCICL ETA	HONDA	S/ CHAPA	115136	10/8/2017	2892/17
MOTOCICL ETA	HONDA	S/ CHAPA	130370	17/10/201 9	3795/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	131197	8/12/2019	4511/19
MOTOCICL ETA	KELLER	S/ CHAPA	129215	28/8/2019	3087/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO	S/ CHAPA	127337	1/4/2019	1218/19
MOTOCICL ETA	CORVEN	S/ CHAPA	126406	20/7/2019	2601/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO	S/ CHAPA	15854	21/1/2019	306/19
MOTOCICL ETA	YAMAHA	S/ CHAPA	131959	13/12/201 9	4580/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	126400	19/5/2019	1827/19
MOTOCICL ETA	HONDA	S/ CHAPA	130272	22/11/201 9	4303/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	129313	23/9/2019	3320/2019
MOTOCICL ETA	CORVEN	S/ CHAPA	11006	8/6/2018	2562/18
MOTOCICL ETA	ZANELLA	S/ CHAPA	126725	13/3/2019	953/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO	S/ CHAPA	131206	24/11/201 9	4311/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	128591	9/10/2019	3525/19
MOTOCICL	MOTOMEL 110 BIZ	S/	19973	10/9/2019	3228/19



ETA		CHAPA			
MOTOCICL ETA	YAMAHA CRYPTON	S/ CHAPA	127617	20/6/2019	2235/19
MOTOCICL ETA	HONDA WAVE	S/ CHAPA	20236	10/9/2019	3223/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	130276	28/10/201 9	3932/19
MOTOCICL ETA	HONDA WAVE	S/ CHAPA	129962	21/9/2019	3767/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	18409	26/5/2019	1924/19
MOTOCICL ETA	MONDIAL	S/ CHAPA	129860	5/9/2019	3176/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL 110	S/ CHAPA	128696	20/7/2019	2596/19
MOTOCICL ETA	KELLER 110	S/ CHAPA	127569	14/5/2019	1316/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO	S/ CHAPA	130300	20/11/201 9	4391/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL MAX 110	S/ CHAPA	125463	4/1/2019	132/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO	S/ CHAPA	15491	24/1/2019	412/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	131704	10/12/201 9	4548/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO	S/ CHAPA	124611	16/2/2019	660/19
MOTOCICL ETA	ZANELLA	S/ CHAPA	127234	22/4/2019	1502/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL C 150	S/ CHAPA	131542	23/12/201 9	4768/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	15726	13/1/2019	0229/19
MOTOCICL ETA	APPIA 150CC	S/ CHAPA	129690	6/10/2019	3477/19
MOTOCICL ETA	HONDA WAVE	S/ CHAPA	131433	1/12/2019	4409/19
MOTOCICL ETA	SUZUKI	S/ CHAPA	129334	30/9/2019	3398/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL 150	S/ CHAPA	130377	21/9/2019	3771/19
MOTOCICL ETA	SUZUKI AX100	S/ CHAPA	125777	22/1/2018	351/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL 110	S/ CHAPA	17301	6/4/2019	1328/19
MOTOCICL ETA	YAMAHA YBR	S/ CHAPA	129449	15/8/201 9	2943/19
MOTOCICL ETA	YAMAHA YBR 125	S/ CHAPA	114941	16/12/201 7	5339/17
MOTOCICL ETA	HONDA	S/ CHAPA	130272	22/11/201 9	4303/19
MOTO	CORVEN	S/ CHAPA	132122	30/1/2020	
MOTO	MONDIAL NEGRO	S/ CHAPA	133129	10/3/2020	8196
MOTO		S/ CHAPA	132210	29/1/2020	8034
MOTO	YAMAHA CRYPTON ROJO	S/ CHAPA	22288	25/2/2020	546
MOTO	HONDA ROJO	S/ CHAPA	22302	14/2/2020	538
MOTO	YAMAHA YBR125 GRIS	S/ CHAPA	132761	14/2/2020	8096
MOTO	HONDA WAVE BORDO	S/	22369	22/2/2020	543

		CHAPA			
MOTO	CORVEN ROJO Y BLANCO	S/ CHAPA	132501	1/2/2020	8066
MOTO	MOTOMEL GRIS	S/ CHAPA	22414	28/2/2020	555
MOTO	MONDIAL RD-150 ROJO	S/ CHAPA	132769	21/2/2020	8132
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA	22754	31/3/2020	8257
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	132628	31/3/2020	8256
MOTO	HONDA TITAN NEGRO	S/ CHAPA	224293	23/2/2020	544
MOTO	MOTOMEL ROJO	S/ CHAPA	132859	10/2/2020	8083
MOTO	MOTOMEL XPLORA BLANCO Y VERDE	S/ CHAPA	22915	30/5/2020	8534
MOTO	GUERRERO TRIP 110 NEGRO	S/ CHAPA	132434	10/2/2020	8081
MOTO	YAMAHA ROJO	S/ CHAPA	132011	20/2/2020	8123
MOTO	KELLER ROJO	S/ CHAPA	132790	21/2/2020	8133
MOTO	SUZUKI 125 ROJO	S/ CHAPA		17/4/2020	8308
MOTO	MOTOML NEGRO	S/ CHAPA	131087	25/1/2020	8050
MOTO	GILERA GLA 110	S/ CHAPA	131149	25/1/2020	8057
MOTO	GUERRERO ROJO	S/ CHAPA	22157	7/2/2020	552
MOTO	YAMAHA NEGRO	S/ CHAPA	132406	17/2/2020	8101
MOTO	MOTOMEL BLANCO	S/ CHAPA	25105	5/10/2020	9259
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	134908	24/8/2020	9331
MOTO	YAMAHA AZUL	S/ CHAPA	132558	4/4/2020	8230
MOTO	GUERRERO G110 DL NEGRO	S/ CHAPA	21477	18/1/2020	521
MOTO	MOTOMEL BLANCO	S/ CHAPA	134771	9/8/2020	9223
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA	22170	13/2/2020	8088
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	133327	27/12/2020	10107
MOTO	KELLER CRONO CLASSIC ROJO	S/ CHAPA	131092	1/3/2020	8152
MOTO	MOTOMEL BLITZ NEGRO	S/ CHAPA	21884	23/1/2020	523
MOTO	MOTOMEL TURQUESA Y NEGRO	S/ CHAPA	132917	13/3/2020	8209
MOTO	SUZUKI AX100 AZUL	S/ CHAPA	132629	31/3/2020	8259
MOTO	APPIA NEGRO	S/ CHAPA	22752	27/3/2020	
MOTO	KELLER ROJO	S/ CHAPA	22176	7/2/2020	533
MOTO	KELLER CRONO GRIS Y NEGRO	S/ CHAPA	132880	18/2/2020	8113
MOTO	GILERA VC 150 GRIS	S/ CHAPA	22720	31/3/2020	8254
MOTO		S/ CHAPA	29499		8469



MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA		16/4/2020	8264
MOTO	HONDA NEGRO	S/ CHAPA	134262	10/6/2020	9011
MOTO	YAMAHA CRYPTON AZUL	S/ CHAPA	132612	10/4/2020	8292
MOTO	OKINOI NEGRO	S/ CHAPA	22524	10/4/2020	8301
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA	120054	16/4/2018	6615
MOTO	GUERRERO	S/ CHAPA	23094	14/1/2021	10350
MOTO	CORVEN AZUL	S/ CHAPA	23290	17/12/2020	10312
MOTO	HONDA ROJO	S/ CHAPA	23740	26/3/2020	10398
MOTO	MOTOMEL AZUL	S/ CHAPA	134258	2/6/2020	8992
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	123923	7/6/2020	8824
MOTO	CORVEN AZUL	S/ CHAPA	22089		8498
MOTO	HONDA	S/ CHAPA		19/4/2020	
MOTO	YAMAHA CRYPTON NEGRO	S/ CHAPA	120231		6555
MOTO	GILERA GRIS	S/ CHAPA	133979	1/6/2020	8626
MOTO	ZANELLA GRIS	S/ CHAPA	2506	12/9/2020	9328
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	22007	19/5/2020	8735
MOTO	GUERRERO	S/ CHAPA	139154	11/12/2020	
MOTO	MOTOMEL SKUA BLANCO	S/ CHAPA	133253	12/7/2020	9065
MOTO	GILERA ROJO	S/ CHAPA			4757
MOTO	MOTOMEL BLANCO	S/ CHAPA		10/11/2020	
MOTO	MOTOMEL CELESTE	S/ CHAPA	22003	14/5/2020	8690
MOTO	MOTOMEL GRIS	S/ CHAPA	134264	11/6/2020	9015
MOTO	KELLER GRIS	S/ CHAPA		25/7/2020	
MOTO	HONDA	S/ CHAPA	24622	28/11/2020	10086
MOTO	MOTOMEL	S/ CHAPA			
MOTO	ZANELLA GRIS	S/ CHAPA	23417	23/11/2020	10308
MOTO	ZANELLA NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	APPIA NEGRO	S/ CHAPA	130423		8261
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA	133096	16/12/2020	10116
MOTO	MONDIAL NEGRO	S/ CHAPA	132020	29/8/2020	8633
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA	133305	26/9/2020	9342
MOTO	GILERA ROJO	S/ CHAPA	133183	23/4/2020	8528
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/		19/9/2020	9338



		CHAPA			
MOTO	CORVEN GRIS	S/ CHAPA	132595	26/4/2020	8613
MOTO	MOTOMEL ROJO	S/ CHAPA	133820	23/5/2020	8668
MOTO	BRAVA ROJO	S/ CHAPA		16/4/2020	8374
MOTO	YAMAHA CRYPTON AZUL	S/ CHAPA	132920	6/4/2020	8228
MOTO	MONDIAL DORADO	S/ CHAPA	133148	24/4/2020	8513
MOTO	GUERRERO ROJO	S/ CHAPA		24/4/2020	8873
MOTO	GUERRERO BLANCO Y NEGRO	S/ CHAPA	134752	16/7/2020	9224
MOTO	SUZUKI NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	GILERA BLANCO Y ROJO	S/ CHAPA	24654	29/11/2020	10087
MOTO	CORVEN GRIS	S/ CHAPA	22886	2/5/2020	8580
MOTO	ZANELLA BLANCO	S/ CHAPA	133703	20/5/2020	9150
MOTO	ROJO	S/ CHAPA	23350		
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	23097		10353
MOTO	GRAVA BLANCO	S/ CHAPA		17/6/2020	
MOTO	APPIA NEGRO	S/ CHAPA	10939		4745
MOTO	KELLER NEGRO	S/ CHAPA	24004		
MOTO	GILERA SMASH NEGRO	S/ CHAPA	22843	26/5/2020	8752
MOTO	MOTOMEL GRIS	S/ CHAPA			
MOTO	MOTOMEL	S/ CHAPA	133403	16/4/2020	8106
MOTO		S/ CHAPA	23633	6/6/2020	8558
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA	134275	9/2/2020	8968
MOTO	MOTOMEL	S/ CHAPA	136030	5/11/2020	10070
MOTO	YAMAHA AZUL	S/ CHAPA	23404	10/10/2020	9305
CUATRI		S/ CHAPA			
CUATRI	GUERRERO ROJO	S/ CHAPA		21/1/2020	
CUATRI	ZANELLA ROJO	S/ CHAPA			
CUATRI	GUERRERO ROJO	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO ROJO Y AZUL	S/ CHAPA			
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	133863	28/7/2020	8985
MOTO	HONDA TITAN GRIS	S/ CHAPA	98208		2104
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	CORVEN NEGRO	S/ CHAPA	133463	24/4/2020	8387

MOTO		S/ CHAPA	23928		
MOTO	SUZUKI AZUL	S/ CHAPA	133830	24/5/2020	8673
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	134199	10/11/2020	10057
MOTO	HONDA TORNADO BLANCO	S/ CHAPA	23095	14/11/2020	10351
MOTO	GILERA	S/ CHAPA		21/11/2020	
MOTO	YAMAHA YBR NEGRO	S/ CHAPA	134837	14/8/2020	9195
MOTO	GILERA NEGRO	S/ CHAPA	133391	13/5/2020	
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA	134456	11/12/2020	10004
MOTO	GUERRERO TRIP GRIS	S/ CHAPA	134094	10/7/2020	9280
MOTO	HONDA GRIS 021ESH	S/ CHAPA		23/10/2020	
MOTO	HONDA NEGRO	S/ CHAPA	25102	21/8/2020	9173
MOTO	APPIA AZUL	S/ CHAPA	23969	2/11/2020	9110
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	135282	21/9/2020	9301
MOTO	ROJO	S/ CHAPA	22980	10/5/2020	8766
MOTO	HONDA NEGRO	S/ CHAPA	36828	4/10/2013	1760
MOTO	HONDA NEGRO	S/ CHAPA			2836
MOTO	HONDA FAN NEGRO	S/ CHAPA			4520
MOTO	GUERRERO ROJO Y NEGRO	S/ CHAPA	104294	29/4/2015	3262
MOTO	ZANELLA	S/ CHAPA			
MOTO	ROJO 50CC	S/ CHAPA			
MOTO	NEGRO JUKI	S/ CHAPA	22944		2944
MOTO	NEGRO	S/ CHAPA	89870		10
MOTO	GRIS	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO ROJO	S/ CHAPA			
MOTO	ROJO BORDO ZANELLA	S/ CHAPA			
MOTO	HONDA GRIS	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	HONDA AZUL	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA			
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	HONDA ROJO BORDO	S/ CHAPA			
MOTO	YAMAHA NEGRO CRYPTON	S/ CHAPA			
MOTO	MOTOMEL BLANCO	S/			

MOTO	GUERRRERO CII0DL NEGRO	CHAPA S/ CHAPA			
MOTO	HONDA DAX ROJO	S/ CHAPA			
MOTO	YAMAHA CRYPTON NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	HONDA ROJO	S/ CHAPA			
MOTO	MONDIAL AZUL	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA	91370		276
MOTO		S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO ROJO Y NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	YAMAHA CRYPTON ROJO	S/ CHAPA			
MOTO		S/ CHAPA			
MOTO	GILERA BLANCO	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO ROJO	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA			
MOTO	HONDA ROJO	S/ CHAPA			
MOTO	YAMAHA NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	YAMAHA NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO NEGRO Y BLANCO	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA			
MOTO	MOTOMEL ROJO	S/ CHAPA			
MOTO	MOTOMEL ROJO Y VERDE	S/ CHAPA	130994	29/3/2020	8242

\$ 135000 514745 Feb. 20 Mar 11

### BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

#### AVISO

Por la presente comunica e informa a los legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 N°: 25 suscripto en fecha 11/05/2023 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - Pilares y la Sra. Clemencia María Baraldi, DNI: 10864574, ha sido extraviado por las mismas.

\$ 250 514739 Feb. 20 Feb. 26

#### AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común N° 1464 del Grupo F01, suscripto en fecha 05 de Enero de 2006 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y la Sra. Bouvier María Victoria, D.N.I.: 27.055.646, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 514738 Feb. 20 Feb. 26

#### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 N°:505 suscripto en fecha 26/05/2021 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr.: Ortiz Cesar Noel, DNI: 29209173, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 514737 Feb. 20 Feb. 26

#### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F08 N°:028 suscripto en fecha 02/02/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Davini Tomás Agustín, DNI: 44232258, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 514765 Feb. 20 Feb. 26



## MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

DECRETOS 1547 del año 2023 Compactación de vehículos Ordenanza N°1488/18 de adhesión a la Ley Provincial N° 11856/00 Art. 8 – Inc. c).

## CONSULTAS:

Inspectoría Municipal – Bv. Obligado 1150 – Tel. 03482-469400 – Villa Ocampo (Sta. Fe).

Que mediante Decreto N° 1547/2023 se declaró la emergencia del Corralón Municipal de Villa Ocampo, y por Decreto N° 1547/2023 se ordena la compactación de los vehículos retenidos en virtud del ejercicio del poder de policía municipal, que se encuentran depositados por un periodo mayor a seis (6) meses en el corralón municipal. A tales fines se convoca a los titulares registrales a retirar dichos rodados y/o acreditar derechos sobre los mismos, en el plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo, sin que se hayan acreditado derechos sobre los bienes mencionados a continuación por ante el Juzgado de Faltas actuante, se dispondrá su compactación.

## LISTADO DE COMPACTACIÓN

N°	Fecha	N°Acta	Mot. Retención	Marca	Dominio	N° Motor
155	07/07/2012	C20001	SIN PATENTE, SINDOCUMENTACION	YAMAHA	N/P	63D5E123544
156	09/07/2012	C20002	SIN DOCUMENTACION, ESC.POTENCIADO	ZANELLA	N/P	162FMJD1067039
157	15/07/2012	C20003	ESCAPE LIBRE, SIN LUCES, SIN ESPEJO	HONDA	N/P	5DH157FMIC63021145
158	08/08/2012	C20004	SIN DOCUMENTACION	ZANELLA	N/P	IP52FMH71329482
159	17/08/2012	C20005	ESCAPE LIBRE, SIN LUCES, SIN ESPEJO	YAMAHA	N/P	5AV970276
160	29/08/2012	C20006	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	CORVEN	N/P	1P52FMHH8123532
161	08/09/2012	C20007	SIN DOCUMENTACION, ESC.POTENCIADO	GUERRERO/APPIA	N/P	152FMHHA0885066
162	20/12/2012	C20008	ESC. ADULTERADO, SIN DOCUMENTACION	CORVEN	N/P	JL1P52FMH1112202407
163	27/12/2012	C20009	ESC. ADULTERADO, SIN DOCUMENTACION	GUERRERO/APPIA	N/P	AD1P52FMHJO116771
164	03/01/2013	C20010	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	ZANELLA	N/P	1P52FMH61087252
165	07/01/2013	C20011	ESC. ADULTERADO, SIN DOCUMENTACION	GUERRERO	N/P	AD1P52FMH0033916
166	10/01/2013	C20012	SIN DOCUMENTACION, ESC.POTENCIADO	ZANELLA	N/P	1P52FMH61243795
167	18/01/2013	C20013	MAL ESTACIONADO, SIN DOCUMENTACION	KONISA	N/P	LC152FMHFD151291
168	04/02/2013	C20014	SIN DOCUMENTACION, ESC.POTENCIADO	MOTOMEL/CORVEN	N/P	CO74973
169	11/02/2013	C20015	SIN DOCUMENTACION, SIN LUCES, SIN PATENTE	GUERREROZANELLA	N/P	150FM32007028177
170	24/05/2018	20638	SIN LICENCIA, SIN PATENTE	IMSA	N/P	QJ153FMH270069591
171	30/12/2012	00591	SIN DOCUMENTACION	ZANELLA	783HTW	1P52FMH51359491
172	10/01/2013	001232	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	MOTOMEL	N/P	7012356
173	10/04/2012	010278	ESCAPE LIBRE, SIN LUCES, SIN ESPEJO	MOTOMEL	N/P	B079472
174	13/06/2012	010727	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	JINCHENG	N/P	7C001074
175	15/03/2013	09896	SIN DOCUMENTACION, ESC.POTENCIADO	BRAVA	N/P	IP52FMHA1014555
176	15/12/2011	00108	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	SUZUKI	N/P	GF266392
177	31/01/2019	0XX1-0220	SINDOCUMENTACION, SIN CASCO	CORVEN	AZ186KTY	1P52FMHE8888404
178	16/05/2012	010634	SIN DOCUMENTACION, ESC.POTENCIADO	GUERRERO	N/P	150FM-12000037314
179	17/02/2013	C20016	SIN DOCUMENTACION	GUERRERO	N/P	147FM-42007002425
180	31/01/2012	009887	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	HONDA	N/P	SDH150FMGA5801209
181	13/01/2013	00868	ESC. ADULTERADO, SIN DOCUMENTACION	ZANELLA	N/P	1P52FMH91017351
182	07/12/2012	09849	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	GILERA	N/P	LF1P52FMH61390107
183	24/11/2016	010058	SIN DOCUMENTACION	ZANELLA	N/P	1P52FMHA1257331
184	17/03/2013	C20017	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	ZANELLA	N/P	1P52FMH1036154
185	13/01/2012	009732	ESC. POTENCIADO, SIN LUCES	HONDA	N/P	5DH150FMG-265162216
186	10/02/2016	003844	SIN DOCUMENTACION, ESC.POTENCIADO	JINCHENG	N/P	JC1P52FMHR19103B8418
187	07/10/2012	000385	SIN DOCUMENTACION, SIN LUCES, SIN PATENTE	MAVERIK	N/P	1P52FMH53005343
188	15/04/2013	C20018	SINDOCUMENTACION, ESC.LIBRE	ZANELLA	N/P	163FMLA240333
189	27/03/2018	001972	SIN DOCUMENTACION, SIN LUCES, SIN PATENTE	HUAWEI	N/P	150FM98066719
190	23/04/2013	C20019	SINDOCUMENTACION, ESC.LIBRE	GUERRERO/IMSA	N/P	1P52FMH81251874
191	22/01/2012	009994	SIN DOCUMENTACION, ESC.POTENCIADO	YAMAHA	N/P	5AV853079
192	26/03/2018	1972	SINDOCUMENTACION, ESC.LIBRE	GUERRERO	3321BY	ADULTERAD
193	18/03/2012	010032	SINDOCUMENTACION, ESC.LIBRE	APPIA	N/P	162FMJ07101061
194	21/11/2021	0825-0321	SIN DOCUMENTO, SIN LUCES	ZANELLA	N/P	1P52FMH81458805
195	05/05/2013	C20020	SINDOCUMENTACION, ESC.LIBRE	GUERRERO	N/P	1P52FMIC7608880
196	15/05/2013	C20021	SINDOCUMENTACION, SIN LUCES, SIN PATENTE	JIANCHE	N/P	151P54FMI07D00887
197	24/11/2016	010059	ESC. ADULTERADO, SIN LUCES, SIN CASCO	MOTOMEL	863EES	8043515
198	29/05/2018	000239	ESC. POTENCIADO, SIN LUCES	APPIA	N/P	152FMHA0900759
199	21/04/2013	000952	ESC. POTENCIADO, SIN LUCES	ZANELLA	N/P	1P52FMH91223800
200	20/06/2013	C20022	SINDOCUMENTACION, ESC.LIBRE	YAMAHA	N/P	5AV823603
201	23/07/2012	010922	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	DADALT	N/P	M152FMH0720020500
202	07/12/2012	000552	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	IMSA	N/P	QJ153FMH-267001493
203	14/03/2016	2064	SIN DOCUMENTACION, ESC.POTENCIADO	JINCHENG	N/P	JC1P52FMHRJA10200755
204	06/12/2012	000575	MAL ESTACIONADO, SIN DOCUMENTACION	KIKAI	N/P	1P52FMH71659046
205	17/11/2012	000566	SIN DOCUMENTACION-ESC. POTENCIADO	GMSTAR	N/P	1P52FMH08AD1964
206	07/10/2012	000386	SINDOCUMENTACION, MOTOR CHASIS DISTINTOS	DAELIN	N/P	NO LEGIBLE
207	16/07/2018	20610	SIN DOCUMENTACION, MOTOR CHASIS DISTINTOS	GUERRERO	N/P	1C1P50FMH08044303
208	05/01/2012	001008	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	JUKI	N/P	NO LEGIBLE
209	05/08/2013	C20023	SIN DOCUMENTACION-ESC. POTENCIADO	MOTOMEL	N/P	D0415184
210	13/08/2013	C20024	SIN PATENTE, SINDOCUMENTACION	GUERRERO	N/P	152FMHA446965
211	25/09/2020	0783-0273	SIN DOCUMENTACION, SIN CASCO	MOTOMEL	659EES	606985
212	06/07/2016	0000-153	SIN PATENTE, SINDOCUMENTACION	MONDIAL	N/P	1P52FMHCA1229841
213	13/11/2013	C20025	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	MOTOMEL	N/P	CO36500
214	07/07/2018	20678	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	MOTOMEL	N/P	6064632
215	14/01/2014	C20026	ESCAPE LIBRE, SIN LUCES, SIN ESPEJO	MOTOMEL	N/P	3003934
216	10/03/2014	C20027	SIN DOCUMENTACION, SIN LUCES, SIN PATENTE	MOTOMEL	N/P	LC152FMH28700533
217	15/03/2014	C20028	ESCAPE LIBRE, SIN LUCES, SIN ESPEJO	Sin Marca	N/P	1L1P60FMH20001023993
218	22/10/2012	000399	SIN DOCUMENTACION, SIN LUCES, SIN PATENTE	DAELIN	N/P	NO VISIBLE
219	11/12/2010	000389	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	JINCHENG	N/P/JC	162FMJ/2AVMB6F00573
220	19/04/2014	C20029	SIN PATENTE, SINDOCUMENTACION	MOTOMEL	N/P	147FMDF11A03109
221	01/03/2012	010009	SIN DOCUMENTACION-ESC. POTENCIADO	YAMAHA	N/P	5AV-11F00488
222	03/11/2013	001280	SIN PATENTE, SINDOCUMENTACION	GUERRERO	N/P	1P52FMHOA052954
223	15/07/2014	C20030	SIN PATENTE, SINDOCUMENTACION	ZANELLA	N/P	1P52FMH7CO71355
224	20/08/2014	C20031	SIN PATENTE, SINDOCUMENTACION	MONDIAL	N/P	YG1P52FMHB1001964
225	25/07/2018	0694-0076	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	BETA	N/P	1P52FMH71386003

226	09/09/2014	C20032	SIN PATENTE,SINDOCUMENTACION	MOTOMEL	N/P	8004484
227	24/01/2012	009858	SIN DOCUMENTACION, ESC.POTENCIADO	MOTOMEL	N/P	7011857
228	24/11/2016	010059	SIN DOCUMENTACION,SIN PATENTE	MOTOMEL	N/P	7023988
229	10/10/2014	C20033	SIN PATENTE,SINDOCUMENTACION	YAMAHA	N/P	E3DSE-106403
230	02/11/2014	C20034	SIN PATENTE,SINDOCUMENTACION	HONDA	N/P	SDH150FMG275041004
231	10/11/2014	C20035	SIN PATENTE,SINDOCUMENTACION	YAMAHA	N/P	5AV922629
232	07/12/2014	C20036	SIN PATENTE,SINDOCUMENTACION	JINCHEG/KONISA	N/P	JC1P52FMRJB1003197
233	17/07/2018	20615	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	MONDIAL	N/P	Y61P52FMH99000500
234	15/12/2014	C20037	SIN PATENTE,SINDOCUMENTACION	GILERA	N/P	AD1P52FMH0015869
235	17/07/2018	E-00007890000102	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	N/N	N/P	NO LEGIBLE
236	19/07/2018	E-00007890000215	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	GUERRERO	N/P	1P52FMH0A001905
237	06/01/2015	C20038	SIN PATENTE,SINDOCUMENTACION	MOTOMEL	N/P	A070470
238	18/01/2015	C20039	SIN PATENTE,SINDOCUMENTACION	KIKAI	N/P	1P52FMH81324462
239	28/06/2016	0319	SIN PATENTE,SINDOCUMENTACION	GUERRERO	N/P	1P52FMH0A036476
240	10/02/2015	C20040	SIN DOCUMENTACION, SIN LUCES, SIN PATENTE	GUERRERO	N/P	1P50FMH06164060
241	18/06/2018	E-00006840000069	ESC. POTENCIADO, SIN LUCES	HONDA	N/P	SDH150FMG285802220
242	15/03/2015	C20041	SIN DOCUMENTACION, ESC. POTENCIADO	KONISA	N/P	LC152FMHCO41092
243	25/03/2015	C20042	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	APPIA	N/P	B045394
244	04/04/2015	C20043	SIN PATENTE,SINDOCUMENTACION	GUERRERO	N/P	147FMH19900001257
245	14/04/2015	C20044	SIN PATENTE,SINDOCUMENTACION	GUERRERO	N/P	KT1P52FMHD0052574
246	20/06/2015	C20045	SIN PATENTE,SINDOCUMENTACION	ZANELLA	N/P	1P52FMHC1032279
247	18/11/2012	000551	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE.	KONISA	N/P	DJ152FMIO70130013
248	07/07/2015	C20046	SIN PATENTE,SINDOCUMENTACION	MOTOMEL	N/P	NO LEGIBLE
249	18/06/2018	0000789-221	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	HONDA	N/P	1301122H00
250	12/03/2016	00196	SIN PATENTE,SINDOCUMENTACION	MOTOMEL	N/P	7004236
251	15/07/2015	C20047	SIN PATENTE,SINDOCUMENTACION	MOTOMEL	N/P	ADULTERADO
252	15/07/2015	C20048	SIN PATENTE,SINDOCUMENTACION	GUERRERO	N/P	152FMH0A888619
253	05/01/2012	009967	ESC. POTENCIADO, SIN LUCES	ZANELLA	N/P	50JV23550
254	08/08/2015	C20049	CHASIS ADULTERADO, SIN PATENTE	GUERRERO	N/P	LF1P5252FMH81104716
255	11/05/2012	0079-0177	SIN LICENCIA, SIN PATENTE	KONISA	N/P	DJ152FMIO70130014
256	26/06/2012	010610	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE, ESC. POT,	KONISA	N/P	LC152FMH51060214
257	08/12/2012	00659	SINDOCUMENTACION, ESC. LIBRE	GUERRERO	N/P	NO VISIBLE
258	13/03/2012	010171	ESCAPE LIBRE, SIN LUCES	YAMAHA	N/P	45T410215
259	11/04/2012	010453	SINDOCUMENTACION, ESC. LIBRE	APPIA	N/P	152FMH08432522
260	30/12/2012	000585	Sin documentacion	YAMAHA	N/P	NO VISIBLE
261	09/12/2012	000237	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	DAELIN	N/P	NO VISIBLE
263	07/01/2013	000830	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	GILERA	N/P	139FM20015234
264	02/08/2015	C20051	SIN LICENCIA, SIN PATENTE	GUERRERO	N/P	ZS150FMH152233840
265	11/03/2012	0009995	SIN LICENCIA, SIN PATENTE	KONISA	N/P	LC15FMH78700155
266	26/06/2012	10610	SIN DOCUMENTACION- SIN PATENTE	BETA	N/P	JC1P52FMHRJB1015555
267	29/06/2012	C20052	SIN DOCUMENTACION- SIN PATENTE	JINCHENG	N/P	JC1E30FMGYBY2004004
268	07/07/2012	C20053	CHASIS ADULTERADO, SIN PATENTE	N/N	N/P	ADULTERADO
269	05/01/2012	009966	SINDOCUMENTACION, ESC. LIBRE	GUERRERO	N/P	LF1P50FMH71331472
270	30/12/2011	009941	CONDUCCION PELIGROSA	MOTOMEL	N/P	ADULTERADO
271	06/01/2012	009917	SIN DOCUMENTACION, SIN CASCO	MOTOMEL	N/P	6067623
272	01/01/2012	009571	ESCAPE LIBRE, SIN LUCES	ZANELLA	N/P	50AH33463
273	03/01/2012	C20054	SIN DOCUMENTACION- SIN PATENTE	ZANELLA	N/P	NO LEGIBLE
274	18/11/2012	000551	SIN DOCUMENTACION, SIN LUCES, SIN PATENTE	MAVERIK	171CLF	1P50FMG10181344
275	08/08/2015	C20055	CHASIS ADULTERADO, SIN PATENTE	SUZUKI	N/P	ADULTERADO
276	29/10/2012	000073	SIN DOCUMENTACION, ESC. POTENCIADO	JIANSHE	N/P	5150FMH06D00310
277	15/08/2015	C20056	CHASIS ADULTERADO, SIN PATENTE	ZANELLA	N/P	50LE52885
278	28/11/2011	009932	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE.	KONISA	N/P	LC12FMHFD107943
279	21/01/2012	009861	SIN ESCAPE, SIN DOCUMENTACION	ZANELLA	N/P	70M60462
280	12/03/2012	09765	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE, ESC. POT,	MONDIAL	N/P	1P52FMH81015601
281	07/09/2012	050	ESCAPE LIBRE, SIN LUCES, SIN ESPEJO	ZANELLA	N/P	5028110
282	23/08/2015	C20057	ESCAPE LIBRE, SIN LUCES, SIN ESPEJO	ZANELLA	N/P	1P52FMH810816
283	05/09/2012	000489	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE, ESC. POT,	KONISA	N/P	LC132FMHZ87000717
284	30/12/2011	009938	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	JUKI	N/P	NO VISIBLE
285	05/03/2012	C20058	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	GUERRERO	N/P	150FMG00600333
286	14/03/2012	010173	SIN DOCUMENTACION, SIN LUCES	MOTOMEL	N/P	6039272
287	27/11/2012	000566	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	IMSA	N/P	QJ153FMH266000929
288	27/05/2012	010681	ESCAPE LIBRE, SIN LUCES, SIN ESPEJO	MOTOMEL	N/P	8056267
289	16/02/2012	009935	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE	ZANELLA	N/P	1P52FMH81477992
290	18/02/2012	C20059	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE.	GUERRERO	N/P	JL1P50FMH11A320095
291	07/02/2012	C20060	SIN ESCAPE, SIN DOCUMENTACION	GUERRERO	N/P	1P52FMH0B608214
292	11/03/2013	C20061	SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE, ESC. POT,	ZANELLA	N/P	ADULTERADO
293	03/10/2013	002590	SIN DOCUMENTACION, SIN LUCES, SIN PATENTE	MOTOMEL	N/P	5016556
294	17/12/2012	000334	SIN DOCUMENTACION, SIN LUCES, SIN PATENTE	KIMCO	N/P	KB203901890
295	07/05/2013	C20062	SINDOCUMENTACION, ESC. LIBRE, SIN LUCES	ZANELLA	N/P	NO POSEE
296	14/07/2013	C20063	SIN DOC. SIN LUCES, SIN PATENTE	GUERRERO	N/P	147FM-199001311
297	30/12/2011	009933	ESC. POTENCIADO, SIN LUCES	ZANELLA	N/P	50AA05745
298	18/08/2013	001116	ESC. ADULTERADO, SIN DOCUMENTACION	ZANELLA	N/P	1P52FMH71263142
299	20/08/2013	C20064	ESC. POTENCIADO, SIN DOCUMENTACION	YAMAHA	N/P	5AV10M00791
300	05/03/2014	C20065	SIN DOC. SIN LUCES, SIN PATENTE	APPIA	717IFC	152FMH046041
301	07/04/2015	C20066	SIN DOCUMENTACION	SUZUKI	N/P	E08137404
302	15/03/2012	010361	SINDOCUMENTACION, ESC. LIBRE, SIN LUCES	GUERRERO	N/P	150FM3C204004218
303	09/12/2012	000716	SIN LUCES, SIN PATENTE	JINCHENG	N/P	150FM(0)APDV0001710
304	07/05/2013	C20067	SIN DOCUMENTACION	SUZUKI	N/P	1650FMK9903003368
305	22/04/2012	010294	SIN DOCUMENTACION, ESC. POTENCIADO	JINCHENG	086HPNJ	152FMHRD81001006
306	06/06/2013	C20068	SIN DOCUMENTACION	ADULTERADO	N/P	YG1P52FMH89005428
307	06/03/2016	3327	SIN DOCUMENTO, SIN LUCES	ZANELLA	442IVR	1P52FMH2CO39229
308	07/07/2016	C20069	SIN DOC. SIN LUCES, SIN PATENTE	GUERRERO	N/P	JN1P50FMH10A379252
309	07/09/2015	C20070	SIN DOCUMENTACION	MONDIAL	N/P	XG1P52FMH99000115



**AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL**

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE FEBRERO DE 2024 (actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º 13899)  
 En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 429,00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N.º 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 858,00 ( OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 911,00 (NOVECIENTOS ONCE PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 41934 Feb. 14 Feb. 27

**CONVOCATORIAS DEL DIA****ASOCIACIÓN MUTUAL SIVENDIA SANTA FE****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Asociación Mutual SIVENDIA Santa Fe, Mat. INAES SF 1748 Mat. Prov. Sta. Fe 1349 convoca los señores socios activos a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 11 de abril de 2024 a las 12.00 horas en el domicilio social sito en calle Mendoza 3354, Santa Fe para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta.

2) 2)ratificar lo aprobado en Asamblea del 25/10/19.  
 \$ 250 514994 Feb. 23

**SOCIEDAD MUTUAL DE EMPLEADOS PUBLICOS DE LA 2da. CIRCUNSCRIPCIÓN****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de la Sociedad Mutual de Empleados Públicos de la Segunda Circunscripción (Asociación Civil), convoca a los Sres. Delegados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de marzo de 2024 a las 19,30 horas, en la sede de la Institución de calle San Lorenzo 1543, Rosario; para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, e Informe del Organismo de Fiscalización, del ejercicio comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2023 y cuenta de Gastos y Recursos para el ejercicio 2024.

2) Estimación de la cuota societaria, órdenes y servicio médico para el año 2024.

3) Designación de dos Delegados presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

RUBEN D. CHA

Presidente

\$ 150 515115 Feb. 23 Feb. 27

**CLUB NAUTICO FRAY LUIS BELTRAN ASOCIACION CIVIL****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los Señores Asociados al Club Náutico Fray Luis Beltrán a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 8 de Marzo de 2024, a las 20.00 hs. en primera convocatoria y a las 20.30 hs. en segunda convocatoria, que tendrá lugar en la sede del Club cita en calle Paraná s/n de Fray Luis Beltrán – Santa Fe:

**ORDEN DEL DIA**

1) Designación de asociados para aprobar y firmar el acta de Asamblea.  
 2) Habiéndose producido la renuncia de más de la mitad de los miembros de la comisión directiva, el Síndico titular en uso de las facultades conferidas por el art. 11 del estatuto convoca a Elección de asociados para integrar la Comisión Directiva (Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Protesorero, Secretario, Prosecretario, Cuatro (4) vocales titulares y Cuatro (4) suplentes – Síndico Titular y suplente.

NOTA: Se hace saber a los asociados que para participar con voto, deberán registrarse en el libro de asistencia a Asambleas, que se encuentra a su disposición en Secretaría hasta las 20.00 hs del día 8 de Marzo de 2024. Pudiendo participar con voz y voto aquellos que –teniendo la cuota social al día- se registren hasta esa hora, aun cuando no se encuentren incluidos en el libro de asociados. Las listas de candidatos confeccionadas conforme estatuto deberán presentarse para su oficialización hasta el día 5 de Marzo de 2024 a las 20.00 hs.. 3. Consideración de los recursos interpuestos por los asociados expulsados por la Comisión Directiva mediante acta de fecha 31/01/24. 4. Declaración de nulidad del punto 2 de la asamblea de asociados de fecha 22 de Noviembre de 2023. "Examen y aprobación de los estados contables y memoria de los ejercicios el 30/04/21, 30/04/22, 30/04/23 al advertirse serias deficiencias y falsedades ideológicas y materiales en su presentación. Gustavo Fernández, D.N.I. N.º 13.600.751, Síndico Titular.  
 \$ 150 515123 Feb. 23

**COLEGIO DE KINESIOLOGOS, FISIOTERAPEUTAS Y TERAPEUTAS FISICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (1ra. CIRCUNSCRIPCIÓN)****CONVOCATORIA A ELECCIONES (Ley Pcial. N.º 13.437)**

En cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 5 y 8 Inc. 13) de la Ley 3950 y arts. 8 inc.12) y 34 de los Estatutos, el Colegio de Kinesiólogos, Fisioterapeutas y Terapeutas Físicos de la Provincia de Santa Fe – 1ra. Circunscripción convoca a elecciones de Delegados Departamentales para integrar el Consejo Asesor por el período 2024-2027, para el día 4 de Abril de 2024, en el horario de 08.00 a 18.00 horas, en la sede del Colegio.

Lic. JAVIER ALEJANDRO RAGOGNA

Presidente

Lic. CAROLINA FRANCIA GUILISASTI

Secretaria

\$ 50 515009 Feb. 23

**TRANSPORTADORES RURALES ARGENTINOS DE MÁXIMO PAZ****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convocase a todos los asociados de Transportadores Rurales Argentinos de Máximo Paz a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de febrero de 2024, a las 21.30 hs., en su sede social, sita en Suipacha 670, de la localidad de Máximo Paz, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Designación de dos asambleístas para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2) Lectura y Aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de

septiembre de 2023.

3) Renovación total miembros Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora de acuerdo al Estatuto Social.

§ 50 515048 Feb. 23

## JOCKEY CLUB DE ROSARIO

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 53, 55 y 56 de los Estatutos y a la resolución adoptada por la Comisión Directiva en sesión del 3 de enero de 2024, acta N° 2121, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo lunes 8 de abril de 2024, en Sede Social de la Institución, calle Maipú y Córdoba, de la ciudad de Rosario, a las 19 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1° -Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 2023;

2° -Designación de cinco socios para firmar el acta de la Asamblea.

ROSARIO, febrero de 2024.

CARLOS LINARI MICHELETTI  
Secretario General.

Artículo 53: La Asamblea General Ordinaria de asociados, se celebrará dentro de la primera quincena del mes de abril de cada año, para considerar la Memoria y el Balance General del ejercicio vencido, y los informes verbales que el Presidente, Vicepresidente, el Secretario General y el Tesorero de la asociación presten, ya sea como explicaciones voluntarias, o bien respondiendo a los asociados que los soliciten durante la sesión. Será convocada con 30 días de anticipación. La Memoria y Balance General a considerar se encontrarán a disposición de los asociados en la Sede Social y en la Sede del Country, en Fisherton con quince días de anticipación. El Presidente de la Asociación será el Presidente de la Asamblea, salvo los casos de sustitución previstos en este Estatuto.

Artículo 55: La citación a toda Asamblea de asociados, tanto Ordinaria como Extraordinaria, se hará por circulares y edictos publicados en un diario local y en el boletín oficial durante dos días, así como en los transparentes de la Sede y del Country de Fisherton y en la página web y en todos los medios de comunicación que posea la asociación. En el edicto, en las publicaciones y en los transparentes y circulares, deberá insertarse el Orden del Día. Podrá, en todos los casos, llamarse a primera y segunda convocatoria simultáneamente, conforme los artículos siguientes. La Asamblea podrá decidir pasar a un cuarto intermedio, y reanudarse la misma a los 30 días corridos, pudiendo asistir únicamente los mismos asociados que lo hicieron a la primera convocatoria. Los asociados quedarán notificados en el mismo acto y no será necesario realizar nuevas publicaciones. Las comunicaciones deberán igualmente producirse mediante los medios digitales que la asociación tuviere.

Artículo 56: Las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se constituirán a la hora convocada, con un quórum mínimo de la quinta parte de los asociados con derecho a voto. Si a dicha hora, no hubiere tal número, se podrá constituir una hora después de la hora original cualquiera sea el número de asociados con derecho a voto presentes.

§ 200 515181 Feb. 23 Feb. 27

#### ELECCION DE AUTORIDADES

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 62, 63, 64, 67 y concordantes como así también por el art. 82 primera parte de los Estatutos, y a la resolución adoptada por la Comisión Directiva en sesión del 3 de enero de 2024, acta N° 2.121, se convoca a los señores asociados a los comicios que se realizarán el día lunes 22 de abril de 2024 desde las 14 hs y hasta las 20 hs en Sede Social de la Institución, calle Maipú 801, de la ciudad de Rosario, con el fin de proceder a la elección de autoridades, cuyos mandatos finalizan el 30/4/2024, para cumplir cargos en Comisión Directiva: diez Vocales Titulares con mandato por dos años y tres Vocales Suplentes, con mandato por un año.

Las autoridades que resulten electas asumirán su cargo el 01/05/2024. En caso de que se hubiere oficializado una sola lista, no se realizará el acto eleccionario, procediéndose a proclamar electa la misma, el día fijado para los comicios, y a la hora establecida para su clausura, todo según art. 67 del Estatuto.

ROSARIO, febrero de 2024.

CARLOS LINARI MICHELETTI  
SECRETARIO GENERAL

Artículo 62: Las elecciones de la Comisión Directiva se realizará mediante un comicio que se efectuará en la Sede Social de la Asociación, en la segunda quincena de abril de cada año, a la que serán convocados

los asociados con treinta (30) días de anticipación, mediante circulares y avisos que se publicarán por dos veces, en un diario de la ciudad, en el Boletín Oficial y en la página web del club. Podrá excepcionalmente, si fuera imposible la realización personal, con autorización de Fiscalía de Estado (IGPJ), a distancia y por vía digital.

Artículo 63: Se votará por listas oficializadas para un (1) Presidente; un (1) Vicepresidente; un (1) Secretario General; un (1) Tesorero; (10) Diez Vocales Titulares; y tres (3) Vocales Suplentes; o diez (10) Vocales titulares y tres (3) suplentes exclusivamente en los casos de la elección parcial de medio termino, siendo electa la lista que obtenga mayor número de votos. Los Vocales suplentes, se incorporarán a la Comisión Directiva, por el orden de prelación establecido en la lista oficializada, y reemplazarán a los vocales titulares en caso de vacancia de los mismos. Lo mismo ocurre con la Comisión Revisora de Cuentas.

Artículo 64: Solo se podrá votar por las listas oficializadas de candidatos, cuyo número cubra las vacantes motivo de la elección. Tales listas de candidatos deberán ser presentadas en la Secretaría del club, quince días corridos antes de las fechas de los comicios, acompañada con la conformidad firmada de los candidatos, y patrocinada por no menos de cincuenta (50) asociados vitalicios o activos con derecho a voto. El Secretario General, en caso de estimarlo pertinente, podrá citar, en forma fehaciente, hasta cinco (5) días corridos con posterioridad al vencimiento señalado precedentemente, a los patrocinantes que considere, a los efectos de la ratificación de su firma, quienes deberán comparecer hasta un plazo de seis (6) días corridos, a contar desde dicha notificación. La falta de comparendo dentro del plazo estipulado, sin causa justificada, implicará la exclusión, y también de la lista, si por dicha actitud no contare con el patrocinio de los cincuenta (50) asociados requeridos; todo sin perjuicio de la aplicación de las sanciones contempladas en los artículos 18 y 24 del presente Estatuto.

Las listas quedarán oficializadas cinco (5) días corridos antes de la hora que se inicie los comicios o, en caso de una sola lista, de la proclamación de la misma.

Verificados los requisitos, el Secretario General entregará a los apoderados recibo de constancia, y/o de las objeciones estatutarias si las hubiere.

Artículo 67: ° El acto eleccionario se efectuará desde las 14 a las 20 horas del día señalado, en las instalaciones de la Sede. Los votos serán recibidos por comisiones designadas por la Comisión Directiva con un Presidente e integradas por uno o más asociados o por empleados jerárquicos del club, también designado por la Comisión Directiva. Cada lista participará del acto eleccionario, podrá designar fiscales en cada mesa, quienes deberán ser asociados con derecho a voto y autorizados por el apoderado de cada lista. Solo podrán votar los asociados vitalicios y activos que tengan como mínimo un año de antigüedad. El voto será secreto. En caso de que se hubiere oficializado una sola lista, no se realizará el acto eleccionario, procediéndose a proclamar electa la misma, el día fijado para los comicios, y a la hora establecida para su clausura.

Artículo 82 parte pertinente: "Este Estatuto deroga el Estatuto anterior, y desde su aprobación, todas las obligaciones y derechos de los asociados, se regirán por este texto. No obstante, los actuales miembros de la Comisión Directiva, designados por el término de dos años, continuaran en tal carácter hasta el término de ese mandato. Quienes estén designados hasta abril de 2022, cesarán en ese momento en ese carácter, y sus reemplazos serán motivo de una elección, de tiempo medio, a los fines del mantenimiento del sistema de renovación parcial. Igualmente, los vocales que a la fecha de entrada en vigencia de este estatuto, se desempeñan como Secretario General y Tesorero también prorrogarán sus cargos hasta el 30 de Abril de 2023.

La elección, designación y funcionamiento de la Comisión Asesora y de la Comisión Revisora de Cuentas, incorporados en esta Reforma, se producirán en el periodo o ejercicio del año 2023..."

§ 300 515180 Feb. 23 Feb. 27

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### COOPERATIVA INTEGRAL INDEPENDENCIA LTDA.

Casa Central: Carcarañá

#### ASAMBLEAS ELECTORALES DE DISTRITO

#### CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31 y ss. del Estatuto Social, el Consejo de Administración de la Cooperativa Integral Independencia Ltda. convoca a Asambleas Electorales de Distrito, que se llevarán a cabo el lunes 25 de marzo de 2024, a partir de las 12.00, en todos los Distritos de la Cooperativa, para elegir Delegados Titulares y Suplentes que representarán a los asociados en la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 2023, y que durarán en sus cargos hasta la próxima Asamblea Ordinaria, de acuerdo con la siguiente discriminación de Distritos y lugares de realización en los términos de los artículos 1° al 32° del Reglamento Electoral:



Provincia de Santa Fe:  
 Distrito CASA CENTRAL: Cooperativa Integral Independencia Ltda. - Av. Belgrano 1166 - Carcarañá.  
 Distrito BUSTINZA: Coop. Ltda. de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Bustinza - Camino de la Posta 633 - Bustinza.  
 Distrito ROLDÁN: Sala Cultural Dr. Jacobo Epelman - Rivadavia esq. San Martín - Roldán.  
 Distrito SALTO GRANDE: Mutual Club Atlético Provincial- San Martín 673  
 Distrito VILLA ELOISA: Bar y Confitería Bruguer- Sarmiento 671 - Villa Eloísa.  
 Distrito FUNES: Cooperativa Telefónica de Funes Ltda. - H. Angelome 1864 - Funes.  
 Distrito TORTUGAS: Asociación Bomberos Voluntarios - Lisandro de la Torre 100 Tortugas.  
 Distrito SAN JERÓNIMO SUD: Cooperativa Agrícola Ganadera Ltda. - 1º de Junio 574 - San Jerónimo Sud.  
 Distrito SANFORD: Agricultores Federados Argentinos SCL - Bv. Las Heras 219 - Sanford.  
 Distrito CAÑADA DE GÓMEZ: Sociedad Damas de Beneficencia - Lavalle 1260 - Cañada de Gómez.  
 Distrito FUENTES: Centro Tradicionalista Cacho Juárez - Bv. Reconquista 269 - Fuentes.  
 Distrito CASILDA: Asociación Mutual Independencia - 1º de Mayo 2061 - Casilda.  
 Distrito ZAVALLA: Asociación Mutual Independencia - San Martín 3373 - Zavalla.  
 Distrito CARCARAÑÁ: Cooperativa Integral Independencia Ltda. - Av. Belgrano 1166 - Carcarañá.  
 Distrito PUJATO: Cooperativa Telefónica de Pujato Ltda. - Lisandro de la Torre 335 - Pujato.  
 Distrito LAS PAREJAS: Cooperativa de Créditos y Provisión de Servicios Públicos de Las Parejas Ltda. - Av. 13 N.º 884 - Las Parejas.  
 Distrito CORREA: Asociación Mutual Independencia - Rivadavia 1497 - Correa.  
 Distrito CORONEL ARNOLD: Casa de la Cultura - Ctda. 9 de julio 632 - Coronel Arnold.

Provincia de Córdoba:  
 Distrito HERNANDO: Asociación Mutual Independencia - Liniers 158 - Hernando.  
 Distrito GENERAL DEHEZA: Deheza Fútbol Club - Saavedra 198 - General Deheza.  
 Distrito GENERAL CABRERA: Asociación Mutual Independencia - Av. San Martín 596 - General Cabrera.  
 Distrito CARNERILLO: Biblioteca Popular Walter Ángel Viglione- Martín Gil 134- Carnerillo.  
 para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asociados para suscribir el acta de Asamblea Electoral de Distrito.  
 2. Elección de Delegados Titulares y Suplentes en la forma que se indica a continuación: a) Distrito Casa Central: 12 Delegados Titulares y hasta 12 Delegados Suplentes; b) Distrito Bustinza: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes; c) Distrito Roldán: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes; d) Distrito Salto Grande: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes; e) Distrito Villa Eloísa: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes; f) Distrito Funes: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes; g) Distrito Tortugas: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes; h) Distrito Hernando: 5 Delegados Titulares y hasta 5 Delegados Suplentes; i) Distrito General Deheza: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes; j) Distrito San Jerónimo Sud: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes; k) Distrito Sanford: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes; l) Distrito General Cabrera: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes; m) Distrito Cañada de Gómez: 9 Delegados Titulares y hasta 9 Delegados Suplentes; n) Distrito Carnerillo: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes; ñ) Distrito Fuentes: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes; o) Distrito Casilda: 5 Delegados Titulares y hasta 5 Delegados Suplentes; p) Distrito Zavalla: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes; q) Distrito Carcarañá: 9 Delegados Titulares y hasta 9 Delegados Suplentes; r) Distrito Pujato: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes; s) Distrito Las Parejas: 6 Delegados Titulares y hasta 6 Delegados Suplentes; t) Distrito Correa: 5 Delegados Titulares y hasta 5 Delegados Suplentes; u) Distrito Coronel Arnold: 4 Delegados Titulares y hasta 4 Delegados Suplentes.

Las listas de candidatos a Delegados podrán ser presentadas a la Junta Electoral, para ser elevadas al Consejo de Administración, hasta el viernes 01 de marzo de 2024 a las 15.00, con los requisitos previstos en el Reglamento Electoral (Art. 17º y concordantes).

Se recuerda la vigencia para estas Asambleas de las disposiciones de los Artículos 32º al 39º del Estatuto Social, como así también del Reglamento Electoral vigente, y los padrones actualizados, que se encuentran a disposición de los asociados en la sede de la Cooperativa, Av. Belgrano 1166, Carcarañá, donde tiene su sede la Junta Electoral designada de

acuerdo al artículo 14º del Reglamento Electoral mencionado.  
 Carcarañá, 05 de febrero de 2024.

EDUARDO A. BILBAO  
 Presidente  
 REINALDO L. VAREA  
 Secretario

\$ 600 515013 Feb. 22 Feb. 23

#### NUEVA IMAGEN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
 (1ra. y 2da. Convocatoria)

Conforme a lo establecido por el Estatuto Social, se convoca a los señores socios de Nueva Imagen S.A. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 14 de marzo de 2024, a las 19.00 hs en primera convocatoria y a las 20hs en segunda convocatoria en la sede de Avda. Mitre 463 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y consideración del acta anterior.  
 2) Designación de dos socios para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente.  
 3) Consideración de Memoria y Balance correspondientes al ejercicio finalizado el 30-06-2022.  
 4) Consideración de la gestión del Directorio hasta la celebración de la asamblea.  
 5) Retribución del directorio.

La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria con los socios presentes, cuyo número no sea inferior que el de los miembros titulares del Directorio. De no conseguirse dicho quórum, la Entidad deberá convocar una nueva Asamblea en el término de cinco días hábiles, cumpliendo nuevamente lo establecido por la Ley 19.550).

RAFAELA, 15 de febrero de 2024.

\$ 300 514984 Feb. 21 Feb. 27

#### RED PORTEÑA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
 (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas de RED PORTEÑA S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de marzo de 2024, a las 09:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 10:30 horas del mismo día, en la sede social sita en calle Av. J. D. Perón 2101, Rafaela (Provincia de Santa Fe), para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente procedan a confeccionar y firmar el Acta de Asamblea;  
 2) Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inc. 1, Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2023;  
 3) Consideración de la gestión desarrollada por el directorio;  
 4) Tratamiento de la retribución a los miembros del directorio, de corresponder en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550;  
 5) Distribución del resultado del ejercicio;  
 6) Determinación del número de miembros que compondrán el directorio, elección de los que corresponda, todo por el período estatutario de 1 (un) ejercicio.

DAGAMETTI, DUILIO OSVALDO  
 Presidente

\$ 270 514937 Feb. 21 Feb. 27

#### BIBLIOTECA POPULAR ESTUDIO Y LABOR "SANTIAGO PASTORINO"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Estudio y Labor "Santiago Pastorino" de Máximo Paz, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se desarrollará el día 26 de marzo de 2024 a partir de las 21, en su local sito en la calle 25 de Mayo N°727 de Máximo Paz, Sta. Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta en forma conjunta con presidente y secretaria.

- Lectura del Acta anterior.

- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Situación Patrimonial e Informe de los Revisores de Cuentas, por el ejercicio anual N° 81, comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/12/2023.

- Elección de los miembros para cubrir los cargos de: un Presidente, un Secretario, un Tesorero, dos vocales, dos revisores de cuentas y dos delegados, titular y suplente ante la Federación de Bibliotecas Populares de la Provincia de Santa Fe.

\$ 160 514928 Feb. 21 Feb. 23

### **SALINA LAS BARRANCAS SACel**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

ACTA DE DIRECTORIO N° 546

En la ciudad de Santa Fe, a los 09 días del mes de febrero de 2024, se reúne en la sede social de Salina las Barrancas SACel su Directorio. Siendo las ocho horas, el presidente del directorio C.P.N. José Haidar inicia la sesión y expresa, en primer lugar, que habiéndose preparado el balance general del ejercicio N° 79 cerrado el treinta de septiembre de 2023 corresponde su tratamiento y la redacción de la respectiva convocatoria a asamblea de accionistas. Acto seguido se analizan los estados contables en tratamiento y se resuelve su aprobación, al igual que a la memoria del septuagésimo noveno ejercicio económico de la sociedad. En segundo término, el presidente, junto al directorio se abocan a la redacción de la convocatoria a asamblea para tratar los estados contables correspondientes y ordenan su publicación de ley acorde al texto que se transcribe en los renglones siguientes.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de febrero de 2024. a las nueve horas en primera convocatoria y a las catorce horas en segunda convocatoria en la sede social de calle Beruti 6001 de la ciudad de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea
  - 2) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso primero de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2023.
  - 3) Destino de los resultados del ejercicio
  - 4) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración.
- SANTA FE, Febrero 2024.

\$ 300 514955 Feb. 21 Feb. 23

### **SOCIEDAD ITALIANA HISPANO ARGENTINA DE SOCORROS MUTUOS Y CLUB ATLETICO SAN SEBASTIAN**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 34° del Estatuto Social y por Resolución de la Comisión Directiva, se convoca a los señores socios de nuestra Asociación a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 26 de abril del 2024 a las 18:00 horas en nuestra "Sala de Actos Sociedad", sita en calle Dr. Julio M. Borzone N° 1162 de Pérez, Provincia de Santa Fe.

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para firmar en representación de la Asamblea.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y Seccionales, Notas Complementarias, Informe del Auditor e Informe del Órgano de Fiscalización de la Entidad correspondiente al Ejercicio 2023.
- 4) Consideración y aprobación de la asignación del resultado correspondiente al Ejercicio 2023 propuesta por Comisión Directiva.
- 5) Aprobar o rectificar retribución fijada a Miembros de Comisión Directiva por tareas encomendadas.
- 6) Aprobar o rectificar el valor monetario de las cuotas societarias.

7) Nómina de integrantes de la Junta Electoral que se encargarán de organizar y fiscalizar Elecciones Generales el día 28 de abril de 2024 de 8:00 a 16:00 horas en nuestra Sala de Actos Sociedad (Art. 48 del Estatuto Social) a fin de elegir por renovación parcial de autoridades siete Miembros Titulares en reemplazo de los Señores Ernesto A. Etchevarne, Julio A., Vigant, José E. Frattini, Juan V. Barceló, Rosario Currenti, Martha C. Aime y Héctor J. Pedernera, este último por renuncia. Cuatro Miembros Suplentes en reemplazo de los Señores Carlos A. Verdinelli, Javier I. Sanca, Juan E. Ciccone y Alberto S. Tedeschi todos por terminación de mandato y por el término de dos años. Tres Miembros para constituir el Órgano de Fiscalización en reemplazo de los Señores, Carlos E. Gavosto, Enrique Cristofolini y Norberto O. Sastre por terminación de mandato y por el término de un año.

PÉREZ, Febrero de 2024

ERNESTO A. ETCHEVARNE  
Presidente  
ALEJANDRO G. PIREDA  
Secretario

NOTA. De acuerdo al Estatuto Social en su Art. 39°), la Asamblea estará legalmente constituida treinta minutos después de la hora fijada en la Convocatoria con cualquier número de asociados presentes y Art. 49°) Las Listas de Candidatos serán oficializadas por Comisión Directiva con quince días hábiles de anticipación al Acto Eleccionario.

\$ 300 514959 Feb. 21 Feb. 23

### **ASOCIACION ITALIANA DE AYUDA MUTUA DE ZAVALLA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Asociación Italiana de Ayuda Mutua de Zavalla, convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de asociados que tendrá lugar el día Miércoles 24 de Abril de 2024, a las 19:30 hs, en el local de calle Bv. Villarino 2165, de Zavalla, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea.
  - 2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
  - 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo del Efectivo, Cuadros Anexos y Seccionales, Notas complementarias, Informe del Auditor e Informe del Órgano de Fiscalización de la Entidad, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023.
  - 4) Consideración y aprobación de la propuesta de Comisión Directiva sobre la asignación de resultados al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023.
  - 5) Consideración y aprobación retribución fijada a miembros de Comisión Directiva por tareas y trabajos realizados durante el Ejercicio 2023.-
  - 6) Aprobación de los valores de las Cuotas Sociales. Ejercicios 2023.-
  - 7) Elección parcial de integrantes de Comisión Directiva: Seis (6) miembros titulares por el término de dos (2) años por finalización de sus mandatos. Cuatro (4) vocales suplentes por el término de un (1) año, por finalización de sus mandatos. Cuatro (4) miembros para constituir el Órgano de Fiscalización, tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente, por el término de un año, por finalización de sus mandatos
- ZAVALLA, Febrero 2024.

CLAUDIO ALBERTO SIENA  
Presidente  
JORGE RAUL MIDON  
Secretario

NOTA: ARTICULO 33- ESTATUTOS SOCIALES: "Las Asambleas se constituirán con la presencia de la mitad más uno de los asociados en condiciones de intervenir en el lugar, día y hora fijados por la convocatoria. No concurriendo el número de asociados indicado, pasados treinta (30) minutos, se sesionará con los presentes y sus resoluciones serán válidas con el voto de la mayoría de la mitad más uno de los mismos, salvo en los casos en que este estatuto exigiere una proporción mayor.-" Las listas de candidatos serán oficializadas por Comisión Directiva con quince días hábiles de anticipación al Acto Eleccionario.

\$ 300 514960 Feb. 21 Feb. 23

### **MUTUAL DE RESIDENTES DEL BARRIO TAIS DE LA CIUDAD DE "EL TREBOL"**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA



Convócase a los Señores Asociados, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 23 de ABRIL de 2024, a las 20:00 Hs, en las instalaciones de la misma, sita en Avda. Libertad N° 125 de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Apertura del Acto. Lectura y Consideración del Orden del Día.
2. Elección de dos asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Contador Certificante y Proyecto de Distribución de Excedentes; todo ello correspondiente al Ejercicio cerrado el 31-12-2023.
4. Consideración de la cuota societaria y montos de los respectivos subsidios.
5. Consideración de las donaciones efectuados durante el ejercicio comprendido entre 01-01-2023 al 31-12-2023.
6. Autorización para la compra - venta de automotor.
7. Autorización para la compra- venta de inmueble.
8. Tratamiento del Reglamento de Proveeduría.
9. Conformación de la Junta Electoral (Art. 46° del Estatuto Social).
10. Renovación parcial de los miembros de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, por culminación de sus mandatos y para cubrir los siguientes cargos por el término de tres ejercicios de la Fracción "A": Presidente, Pro-Secretario, Vocal Titular Segundo, Vocal Suplente Primero, Fiscalizador Titular Primero y Fiscalizador Suplente Tercero.

EL TREBOL, Febrero de 2024.

GERARDO N. BURGA  
Presidente  
OMAR EMILIO NATALI  
Secretario  
Secretario

NOTA: La Asamblea se celebrará en el día, lugar y hora fijados, con el quórum necesario para sesionar, el que será de la mitad más uno del número total de socios con derecho a voto, transcurrida media hora después de la fijada para la reunión sin conseguir dicho quórum, la Asamblea podrá sesionar válidamente con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. (Según reza en el Art. 40° del Estatuto Social).

\$ 185,13 514927 Feb. 21 Feb. 23

#### HYDRO FARMING S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de marzo de 2024, a las 10:00 horas en 1ra. Convocatoria y para las 11:00 horas en 2da. Convocatoria, en su sede social de calle Independencia S/N de la localidad de Coronel Bogado para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación a que hace referencia el art. 234 inc a de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2023.
- 3) Destino de los resultados del ejercicio 2022-2023.
- 4) Consideración de la gestión del directorio hasta el momento de la asamblea.

ROSARIO, Febrero de 2024.

AMERICO RIBECA  
Presidente

\$ 250 514832 Feb. 20 Feb. 26

#### FM ONDA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de la empresa sita en calle Bv. Pellegrini Nro. 2984 PB de la ciudad de Santa Fe, en primera convocatoria, el día 31 de Marzo de 2024 a las 8 00 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido se llama a segunda convocatoria para el mismo día y lugar, a las 9 hs. para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del acta de la última Asamblea General ordinaria.
- 2) Consideración y aprobación de los Estados Contables, sus notas y anexos, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2023.
- 3) Designación de autoridades para el período 2024-2026. Honorarios.
- 4) Designación de 2 asambleístas para firmar el de la Asamblea de Asamblea.

GABRIEL G. CALABRESE  
Presidente

NOTA: a efectos de la asistencia a la Asamblea los accionistas, deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados bancarios para su registro en el Libro de Asistencia, con una anticipación no menor de tres días hábiles al día designado para la Asamblea, éste excluido. Los accionistas que deseen hacerse representar deberán otorgar mandato con firma certificada en forma judicial o notarial.

\$ 250 514753 Feb. 20 Feb. 26

### CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

#### PROCAR S.R.L

#### CONTRATO

Ivanna Mariel Mariani, D.N.I Nro. 17.297.238, argentina, mayor de edad, casada, docente, domiciliada en calle 1 de Mayo Nro. 582 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacida el día 24 de marzo de 1965; Juan Pablo Mariani, D.N.I Nro. 20.297.845, argentino, mayor de edad, empleado, soltero, domiciliado en calle 1 de Mayo Nro. 582 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el día 12 de octubre de 1968, ambos hábiles para contratar, en su calidad de socios de PROCAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA representando la totalidad del capital social, manifiestan y convienen: 1) RECONDUCCIÓN DEL PLAZO SOCIAL: han resuelto reconducir el plazo de duración de la sociedad por el término de veinticinco (25) años a contar desde la reinscripción en el Registro Público. 2) AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: se resuelve aumentar el capital social que es de \$3.000 (PESOS TRES MIL), en la suma de \$297.000 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL). En virtud del aumento aprobado el artículo cuarto del Contrato Social queda re-dactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: El aumento social se fija en la cantidad de doscientos noventa y siete mil cuotas equivalentes a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 297.000.-), quedando representado por un total TRESCIENTAS MIL (300.000) cuotas de PESOS UNO (\$) cada una, ya suscriptas e integradas, correspondiéndoles a la socia IVANNA MARIEL MARIANI, DOSCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL (297.000) cuotas que representan PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 297.000) y a JUAN PABLO MARIANI, TRES MIL (3.000) cuotas que representan PESOS TRES MIL (3.000).

\$ 100 514449 Feb. 23

#### CANES S.A.

#### ESTATUTO

RAZON SOCIAL: CANES S.A. inscripta en Estatutos al Tomo 97 Folio 10065 N° 437 de fecha 28 de junio de 2016, Fernando Antonio Barroso, DNI 14.190.513 CUIT 23-14190513-9, CLAUDIA BEATRIZ ALEJANDRA CAGRANDE, DNI 16.881.019, CUIT 27-16881019-4, LAURA ELENA ACERBO, DNI 16.94.925, CUIT 27-16394925-9 ( que representan el 100 % del capital social y de los votos).

Se publica el presente Edicto AMPLIATORIO del publicado en fecha 17 de enero de 2024, a los fines de la mención de los domicilios reales de los miembros del Directorio de CANES S.A. conforme lo ordenado en el decreto de fecha 19 de enero de 2024 en los caratulados CANES S.A. s/ Directorio CUIJ 2105536809-8, tramitado ante el Registro Público de Comercio de Rosario, a saber:

a.- LAURA ELENA ACERBO, DNI 16.394.925, 9 de JULIO 19113 PISO Dpto. D de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

b.- CLAUDIA BEATRIZ ALEJANDRA, DNI 16.881.019, RUTA 34 KM 4 LOTE 29 CLUB DE CAMPO LOS ALAMOS de la localidad de Ibarlucea, Provincia de Santa Fe.

c.- FERNANDO ANTONIO BARROSO, DNI 14.190.513, RUTA 34 KM 4 LOTE 29 CLUB DE CAMPO LOS ALAMOS de la localidad de Ibarlucea Provincia de Santa Fe.

\$ 100 514443 Feb. 23

**PLES DEPORTES SRL****CONTRATO**

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la ley 19550, 36 y 37 de la ley 27349, se procede a realizar la siguiente publicación:

Cierre ejercicio social: 30 de Noviembre de cada año.  
\$ 50 514455 Feb. 23

**A.L.M. S.A.****ESTATUTO**

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 04 de agosto de 2.023 los señores socios de ALM S.A. han resuelto: 1) Aumento de capital de la suma de pesos Cien Mil (\$ 100.000.-) la suma de pesos Quinientos mil (\$ 500.000,00) mediante la capitalización de pesos Cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) habientes en la cuenta "Ajuste de Capital", suscribiendo la Sra. María Luisa Moffio, en total, la cantidad de Veinticinco (25) acciones ordinarias, de un voto por acción y de \$ 1.000 valor nominal cada una, por un total de pesos Veinticinco mil (\$25.000,00), que equivale al Cinco por Ciento (5%) de la participación accionaria, y el Sr. Arturo Luis Marasca suscribe, en total, la cantidad de Cuatrocientos setenta y cinco (475) acciones ordinarias, de un voto por acción y de \$ 1.000 valor nominal cada una, por un total de pesos Cuatrocientos setenta y cinco (\$475.000), que equivale al Noventa y cinco por Ciento (95%) de la participación accionaria. 2) Cambio de domicilio a la localidad de Chabás Provincia de Santa Fe y la radicación del nuevo domicilio, de la sede social en Ruta Nacional 33 - Km. 715,1 de la localidad de Chabás, Provincia de Santa Fe. 3) Reforma parcial del Estatuto en los Artículo 1: Con la denominación de "A.L.M. SOCIEDAD ANONIMA" continua funcionando CHABAS SOCIEDAD ANÓNIMA inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario el día 07 de diciembre de 2000, bajo el N° 536 F° 8966 T° 81 del Libro de Estatutos. La sociedad tiene su domicilio legal en la localidad de Chabás, Provincia de Santa Fe, República Argentina, pudiendo cambiarlo por decisión del directorio a cualquier otro punto del país". "Artículo 4: El capital social es de quinientos mil pesos (\$ 500.000.-), representado por quinientas (500) acciones de un mil pesos (\$ 1.000.-) cada una, de valor nominal. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550." "Artículo 11: Los Directores deben prestar las siguientes garantías: Depositarán cada uno en la caja de la sociedad, la suma de pesos .trescientos mil (\$ 300.000) en dinero en efectivo o en acciones de otra sociedad". "Artículo 12: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con bancos y demás instituciones de crédito oficiales o privados; establecer agencias, sucursal u otra, especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Otorgar fianzas que se relacionen con el objeto y todo acto que no sea notoriamente extraño al objeto social. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado.

\$ 250 514432 Feb. 23

**INTEGRA S.R.L.****AMPLIACION OBJETO SOCIAL**

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha dispuesto inscribir el acta del 02 de Agosto de 2023 por el cual la señora ELIANA MAGALI RIEDEL, argentina DNI N° 33.710.821, CUIT 27-33710821-6 de estado civil soltera, nacida el 05 de marzo de 1988, con domicilio en calle Martín Fierro N° 1740 de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, y el señor WALTER DARIO PORCILE, argentino, DNI N° 25.298.069, CUIT 20-25298069-6, de estado civil soltero, nacido el 26 de julio de 1976, con domicilio en calle Alem N° 1235 de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe, resuelven por unanimidad de los presentes que representen el cien por ciento del capital social AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL de la empresa Integra SRL establecido en la CLAUSULA CUARTA, con el fin de aumentar la actividad comercial de INTEGRA S.R.L. en el ramo de la construcción, mantenimiento de obras y tareas de limpieza. Asimismo y en consecuencia, se modifica la CLAUSULA CUARTA del contrato social que quedará redactada de la siguiente manera a saber: "CLAUSULA CUARTA": Objeto: La sociedad tendrá por objeto prestar servicios de limpieza en general, en el ramo de la construcción, mantenimiento de obras y tareas de limpieza y de seguridad, vigilancia y/o informaciones particulares, tanto de personas físicas como

de jurídicas, dentro del ámbito público y/o privado, a tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este decreto.- el Sr. PABLO MARTIN DORIGATTI, argentino, DNI N° 29.291.339, CUIT 20-29291339-8, de estado civil casado, con Paola Verónica Casas, DNI N° 25.623.314, nacido el 04 de marzo de 1982, con domicilio en calle 20 de Junio 1178, de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, en su calidad de GERENTE de la empresa INTEGRA S.R.L., manifiesta que presta el asentimiento de la ampliación del objeto social realizada.

\$ 200 514471 Feb. 23

**AUSTRAL WHALE S.A.S.****ESTATUTO**

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 30 días de octubre de 2023, los señores Lisandro Daniel Nasini, Documento Nacional de Identidad 30.155.220 CUIT 20.30155220-4, nacido el 20-06-1983, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Urquiza Nro 869, piso 4, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Gabriel Eduardo Nicolás Messina, Documento Nacional de identidad número 27.320.5111 CU1T 20-27320511-01 argentino, nacido el 21-04-1979, de profesión abogado, de estado civil casado, con domicilio en calle San Lorenzo 715, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, deciden constituir una sociedad por acciones simplificada denominada "Austral Whale S.A.S." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Tiene por objeto desarrollar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: a. asesoramiento, compra, venta e intermediación de activos digitales. b. prestación de servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior. Asimismo, se excluye expresamente operaciones comprendidas en la ley 21.526 y otras que requieran concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital social es de seiscientos mil pesos (\$600.000.-) representado por seis mil (6.000) acciones ordinarias de valor nominal cien pesos (\$ 100) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, según las condiciones de su emisión. Puede fijarse también una participación adicional en las ganancias. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al disponer su emisión. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. La administración está a cargo de una (1) a cinco (5) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el Órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren. La asamblea fija su remuneración. Cuando la administración fuera plural será colegiada, el órgano de gobierno designará a uno de los integrantes como representante legal y presidente del órgano y a otra persona como vicepresidente para el ejercicio de la representación en caso de ausencia o impedimento del primero. Sesiona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación y se guardará registro audiovisual. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta, aunque las decisiones no resultaran unánimes. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas que se llevará a ese fin. La reunión de socios es el órgano de gobierno. FISCALIZACION La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia, El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la reunión convocada para su tratamiento. La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la Ley 27349.



Su liquidación será practicada por quienes al momento de la disolución conformen el órgano de administración, que devendrán en liquidadores. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios, en proporción a sus aportes. Se establece que, para toda comunicación entre la sociedad, los socios y los integrantes de los órganos es válido el envío de correo electrónico a las direcciones obrantes en la sociedad. Los somos e integrantes de los órganos de administración se comprometen a mantener actualizados sus domicilios postal y electrónico, siendo válidas las notificaciones dirigidas al último lugar o dirección de mail obrantes en la sociedad. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: Accionista: Lisandro Daniel Nasini, Acciones suscriptas: 3.000, valor nominal: \$300.000, naturaleza del aporte: en dinero, integración: 25% efectivo (\$75.000) y el saldo en el término de dos años a partir de la fecha. Accionista: Gabriel Eduardo N. Messina, Acciones suscriptas: 3.000, valor nominal: \$300.000, naturaleza del aporte: en dinero, integración: 25% en este acto (\$75.000) y el saldo en el término de dos años a partir de la fecha. Totales: 6.000, valor nominal total: \$600.000, integración: \$150.000 integrados, \$450.000 a integrar. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: Lisandro Daniel Nasini, quien acepta su cargo en este acto; administrador y representante suplente: Gabriel Eduardo N. Messina, quien acepta su cargo mediante este acto. Los nombrados, presentes en este acto, al firmar este instrumento aceptan los cargos; Sus datos personales constan en el encabezamiento del presente instrumento y todos constituyen domicilios postal y electrónico en los allí indicados. PERIODO FUNDACIONAL: De conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 183 de la Ley 19.550, el órgano de administración queda facultado para realizar para la sociedad, durante el período fundacional, trámites ante cualquier organismo nacional, provincial o municipal tendientes a las inscripciones y habilitaciones que se requiriesen para la actuación de la sociedad y tramitar las autorizaciones que pudiera requerir; también a celebrar cualquier clase de contratos vinculados al inicio de la actividad de la sociedad, tanto relativos a bienes inmuebles cuanto a servicios públicos prestados por empresas estatales o privadas, servicios profesionales y suministros. Deberá además establecer un correo electrónico a los fines previstos en el artículo 17 y comunicarlo a todos los comparecientes en este acto. SEDE SOCIAL: Se la establece en calle Córdoba Nro 1060, piso 3, oficina 1 de la ciudad de Rosario. Podrá ser modificada mediante decisión del órgano de administración, la que se inscribirá en el Registro Público y se comunicará a la autoridad de contralor. Rosario, 5/2/24.

\$ 200 514460 Feb. 23

## GASTRONOMÍA DEL LITORAL S.R.L.

### PRÓRROGA

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, a los veintinueve días del mes de septiembre de 2023, se reúnen en la sede social de GASTRONOMIA DEL LITORAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sita en la calle Córdoba 1060 piso 3° de esta ciudad, los señores socios: Lisandro Daniel Nasini, argentino, DNI N° 30.155.220, CUIT N° 20-30155220-4, casado en primeras nupcias con la Sra. María Eugenia Nóbrega, nacido el día veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres, de profesión comerciante, con domicilio en calle Urquiza N° 869, piso 4, de la ciudad de Rosario; Matías Andrés Nasini, argentino, DNI N° 31.290.173, CUIT N° 20-31290173-1, soltero, nacido el día dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, de profesión comerciante, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 1184, piso 1, departamento 6, de la ciudad de Rosario; Guido Nasini, argentino, DNI N° 37.797.036, CUIT N° 20-37797036-6, soltero, nacido el día 28 de julio de mil novecientos noventa y cuatro, de profesión comerciante, y con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 1942 de la ciudad de Rosario, Marco Alfredo Nasini Giménez, argentino, DNI N° 34.770.706, CUIT N° 20-34770706-7, soltero, nacido el día veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, de profesión comerciante, con domicilio en calle Av. Del Huerto N° 1115, piso 19, de la ciudad de Rosario y; Francesca Nasini Giménez, argentina, nacida el veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres, de apellido materno Giménez, D.N.I. N° 30.099.6259 CUIT N° 27-30099625-1, soltera y con domicilio en Avenida del Huerto N° 1115, Piso 19, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe: en carácter de únicos socios de GASTRONOMIA DEL LITORAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida según contrato social inscripto a T° 154, F° 18758, N°1604 en fecha 10/10/2003, y sus consiguientes modificaciones: inscripta a T° 1643 F°28754, N° 1826 en fecha 29/10/2013; a T° 169 F° 8838, N° 2024 en fecha 21/11/2018 y; T° 1735 F° 4843, N° 895 de fecha 03/06/2022, han convenido lo que se establece a continuación: Prorrogar la vigencia del contrato a partir de su vencimiento por el término de 10 (diez) años. En consecuencia, el nuevo contrato concluirá en fecha 10 de octubre de 2033. Por lo tanto, la cláusula Tercera del contrato original queda redactada de la siguiente forma: ARTICULO 3. DURACION: La sociedad se proroga por el término de 10 años a partir del 10/10/2023, venciendo en consecuencia en fecha

10/10/2033. Los socios dejan constancia que subsisten todas las cláusulas del contrato original relacionado, que no hubieran sido modificadas por el presente. Rosario, 5/2/2024.

\$ 100 514459 Feb. 23

## ORANGE SPORT S.R.L.

### CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber por un día que en los autos ORANGE SPORT S.R.L. CUIT 30-71592008-1 s/Cesión de cuotas entre socios, se hace saber:

1) Fecha del instrumento: 07 de Marzo de 2023.-

2) Cesión de cuotas: El Sr. Fabris Ramiro, argentino, DNI 30.763.539, CUIT 23-30763539-9, nacido el 18/04/1984, soltero, comerciante, domiciliado en Avenida Carballo 194 Piso 41 departamento F de la ciudad de Rosario cede la cantidad de tres mil ciento cincuenta cuotas sociales (3.150) de valor nominal cien pesos (\$100) cada una, representando las mismas trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000) al Sr. Galetto Marcos, argentino, DNI 32.908.192, CUIT 20-32908192-4, nacido el 25/10/1987, divorciado de primeras nupcias de Antonela Tosi, según Resolución Judicial N° 1691 de fecha 27/05/2022, dictada por el Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, Expte./CUIJ 21-11389320-3, Archivado bajo libro V- N° 6153/2022, Marginal: 3-22-1027-6, Dirección General: 10/01/2022, comerciante, domiciliado en Avenida Carballo 230 Piso 71 Departamento G Torre 7 de esta ciudad de Rosario quedando compuesto el capital social por novecientos mil pesos (\$900.000), representados por el Sr. Fabris Ramiro, DNI 30.763.539, la cantidad de cinco mil cuatrocientas (5.400) cuotas sociales, de valor nominal \$100 (pesos cien) cada una; y el Sr. Galetto Marcos tres mil seiscientas (3.600) cuotas sociales, de valor nominal \$100 (pesos cien) cada una \$ 100 (pesos cien) cada una.

\$ 100 514463 Feb. 23

## UNIRTE SOLUCIONES LOGISTICAS S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, entre el Sr. PASERO JOSÉ ALEJANDRO, apellido materno Ríos, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión médico, nacido el 22 de mayo de 1982, mayor de edad, D.N.I. Nro. 29.559.103, CUIT Nro. 20-29559103-0, domiciliado en calle Salta N9456 Piso 3 Depto. B de la ciudad de Rosario y la Sra. ALEGRETTE MELISA, apellido materno Bravo, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con la Sr. Vanni Francisco José, de profesión kinesióloga, nacido el 13 de agosto de 1984, mayor de edad, D.N.I. Nro. 31.095.641, CUIT Nro. 23-31095641-4, domiciliado en calle 3 de Febrero N° 869 Piso 8 Dto. A de la ciudad de Rosario. hábiles para ejercer el comercio y únicos integrantes de la sociedad comercial UNIRTE SOLUCIONES LOGISTICAS S.R.L., inscripta en contratos en la ciudad de Rosario, el 10 de agosto de 2022, al Tomo 173, Folio 7029, Número 1314 manifiestan que de común acuerdo, han resuelto modificar el objeto social de la sociedad, a cuyo efecto la cláusula CUARTA quedará redactada de la siguiente manera: "CUARTA. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, la prestación de servicios médicos generales, asistenciales, laborales y asesoramiento, con el suministro de equipamiento e insumos necesarios que la práctica requiera, dictar cursos de capacitación profesional, prestar servicios de docencia, capacitación, adiestramiento e investigación sobre prácticas médicas. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y estos estatutos". Como consecuencia de la modificación de objeto se resuelve modificar la denominación de la sociedad, a cuyo efecto la cláusula PREVIERA quedará redactada de la siguiente manera: "PRIMERA. DENOMINACION: la sociedad girará bajo la denominación de "VITAL SUMINISTROS S.R.L.".

\$ 100 514488 Feb. 23

## SUEFA S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Expte. Nro. 261/2024, se hace saber que los accionistas de la empresa "SUEFA S.A.", según acta de Asamblea de fecha 22 de diciembre de 2023, resolvieron designar Presidente y Director titular como así también a su Director suplente de "SUEFA S.A." quienes ejercerán su mandato por tres ejercicios más conforme lo establecido en el art.8 del contrato social. En consecuencia, quedara conformado por:

Presidente y Director Titular: Jorge Alberto Rolando; Documento: Tipo D.N.I. N° 18.242.248 C.U.I.T. N° 20-18242248-8, Fecha de Nacimiento: 21 de Julio de 1.966; Nacionalidad: Argentino, Profesión: comerciante, Estado Civil: Casado

Director Suplente: María Eugenia Magnani, Documento: Tipo D.N.I. N° 22.095.666 C.U.I.T. N° 27-22095666-6, Fecha de Nacimiento: 15 de Junio de 1971, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Comerciante, Estado Civil: Divorciada.

Ambos fijan domicilio especial conforme al artículo 256 L.S.C. en calle San Martín 791 piso 2 of. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 514534 Feb. 23

### LA GRINGA SRL

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juez del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, Pcia. Santa Fe, se ha ordenado la publicación, por un día, de la fecha de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social y datos de los nuevos socios de Distribuidora La Gringa S.R.L.. La fecha de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del. Contrato Social se suscribió en fecha 1 de noviembre del 2023 y los datos de los nuevos socios son los siguientes: Samanta Deluca DNI 28964671. CUIT 27289646758, argentina, nacida el 20/8/1981 de profesión comerciante, domicilio electrónico samideluca@hotmail.com, de estado civil, casada en primeras nupcias con quien a su vez también es parte y socio, el Sr. Pablo Baltazar Cattini DNI 24.264.258, argentino, CUIT 23242642589, nacido el 5/11/1975, de profesión comerciante, domicilio electrónico pbcattini@hotmail.com, ambos con domicilio real en calle Calle 11 N° 2628 de la Ciudad de Granadero Baigorria, Pcia. de Santa Fe., para ser acreditado, en el plazo de ley. Autos caratulados: DISTRIBUIDORA LA GRINGA S.R.L. s/ cesion de cuotas retiro e ingreso socio. Renuncia ratificación de gerente -> 21055359757. Dr. Ricardo Alberto Ruiz. Rosario; de febrero de 2024.

\$ 200 514477 Feb. 23

### BÁSCULAS GAMA S.R.L.

#### PRÓRROGA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, dentro de los autos N° 123/2024 se hace saber por el término de un día, lo siguiente: que en fecha 09/01/2024, el Sr. Héctor Antonio Garrone, argentino, de profesión ingeniero civil, DNI N° 12.398.238, CUIT 20 12398238-0, nacido el 29/10/1956, casado en primeras nupcias con Elisa Rut Ten Brink, con domicilio real en calle Belgrano N° 213 de la Ciudad de San Lorenzo, Santa Fe; y el Sr. Raúl Daniel Mattos, argentino, de profesión ingeniero electrónico, DNI N° 13.255.351, CUIT N° 20-13255351-41 nacido el 01/09/1959, casado en primeras nupcias con Gabriela Lucia Bellani, con domicilio real en calle San Martín N° 1694 piso 11 depto. A de la Ciudad de Rosario, Santa Fe; únicos socios de BÁSCULAS GAMA S.R.L. han decidido prorrogar la misma por el término de 4 años a contar desde el 14 de Febrero de 2.024, es decir, hasta el 14 de Febrero de 2.028.

\$ 50 514483 Feb. 23

### OBRING S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los fines legales pertinentes se hace saber que por Asamblea General

Ordinaria celebrada el día 18/12/2023 y reunión de Directorio de la misma

fecha, el Directorio de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera:

, Presidente: Franco Gagliardo, DNI 17.825.958 CUIT N° 20-17825958-0; Vicepresidente: Andres Gagliardo, DNI 20.238.720 - CUIT N° 20-20238720-9, Director Titular: Pablo Gagliardo DNI 23.964.593 - CUIT N° 20-23964593-4 Director Suplente: Mauro Gagliardo, DNI 21.000.185 - CUIT N° 23-21000185-9, cuyos mandatos vencerán con la asamblea que se reunirá para tratar el balance por el Ejercicio N° 47, que finalizará el 31 de Agosto de 2024. Además se fijó el domicilio especial para los señores directores, en la calle Av. Las Palmeras y El Zorzal de la ciudad de Perez.

\$ 100 514484 Feb. 23

### AGROPECUARIA LA RESERVA S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los fines legales pertinentes se hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre de 2023 y reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Carlos Graciano Araujo, D.N.I. N° 11.445.866 - CUIT N° 20-11445866-0; Director Suplente: Agustín Amelong, D.N.I. N° 25.171.673 - CUIT N° 20-25171673-1, cuyos mandatos enceran con la asamblea que se reunirá para tratar el balance por el Ejercicio que finalizará el 31 de julio de 2025. Además se fijó el domicilio especial señores directores, en la calle Bv. Oroño N° 790, piso 1- Oficina 1 de la ciudad de Rosario.

\$ 100 514485 Feb. 23

### PARADOR POSTA RUTA 34 SRL

Se hace saber que por reunión de socios de fecha 10/11/23 se resolvió reformar el contrato social de la sociedad. En este sentido, y a los fines de cumplimentar con las exigencias del art. 10, apartado b) de la Ley General de Sociedades Ley 19.550, se cumple en detallar lo siguiente: 1) "SEGUNDO: Plazo de duración: Su duración será de cincuenta años (50) a partir de su inscripción en el Registro Público"; 2) "TERCERO: Objeto social: La sociedad tendrá como objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades comerciales: A) Compra, venta mayorista y minorista con y sin almacenamiento, permuta, representación, comisión, transporte, importación y exportación de combustibles e hidrocarburos líquidos y gaseosos, gas natural comprimido (GNC), gas natural licuado (G.N.L) y/o cualquier otro derivado del petróleo a granel, biogás y otros biocombustibles, lubricantes, accesorios y repuestos relacionados con la explotación de estaciones de servicios automotor, vial, agrícola e industrial. B) Servicios de engrase y gomería para vehículos, comercialización de productos comestibles, bebidas, mercaderías y enseres relacionados con la explotación de minimercados, comedor y/o restaurantes complementarios con la explotación de estaciones de servicio automotor, vial, agrícola e industrial. C) Compra, venta, consignación, distribución, transporte, recepción, almacenaje y canje de cereales, oleaginosas, fertilizantes, plaguicidas, fungicidas, herbicidas, inoculadores, agroquímicos, fertilizantes como así también de cualquier otro producto vinculado con la actividad agropecuaria y complementario con la explotación de estaciones de servicio automotor, vial, agrícola e industrial. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social"; 3) "CUARTO: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000.-) dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de cien pesos (\$100.-) cada una, que se encuentra totalmente suscripto e integrado de la siguiente manera: a) El Sr. GUSTAVO ADOLFO DOSBA es titular de seis mil (6.000) cuotas sociales que representan un total de, pesos seiscientos mil (\$600.000), b) la Sra. MARÍA AGUSTINA DOSBA es titular de tres mil (3.000) cuotas sociales que representan un total de pesos trescientos mil (\$300.000) y la Sra. MARÍA FLORENCIA DOSBA es titular de mil (1.000) cuotas sociales que representan un total de pesos cien mil (\$100.000)".

\$ 250 514515 Feb.23

### HECTOR CASTAGGERONI S.A.

#### ESTATUTO

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de Julio de 2023 fueron electas como miembros del directorio de RECTOR CASTAGGERONI S.A. las siguientes personas: 1) Héctor Raul Bonnor, DNI 6.047.227, CUIT: 2006047227-1; nacido -en fecha 29 de mayo 1942; 81 años de edad; de estado civil casado; de nacionalidad argentina; de profesión empresario; con domicilio real en Avenida del Rosario 422 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; con domicilio electrónico en sulfochem@aol.com director titular único; 2) Javier Molinat; DNI 25.799.165; CUIT 20-25799165-3; nacido en fecha 03 de febrero 1977; 46 años de edad; de estado civil casado; de nacionalidad argentina; de profesión Ingeniero en Sistemas de Información; con domicilio real en calle Sarmiento 4809 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; con domicilio electrónico javier.molinat@gmail.com en como director suplente. Asimismo, se hace saber que por reunión de directorio de fecha 24 de julio de 2023, el Sr. Héctor Raúl Bonnor procedió a aceptar el cargo como director titular único y presidente del directorio y el Sr. Javier Molinat como director suplente, constituyendo ambos domicilios especiales en los términos del art. 256 de la Ley General de Sociedades en la sede social de calle Virasoro 2125 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 150 514516 Feb. 23

**NAVAL COMPOSITES S.A.S.****ESTATUTO**

1)- SOCIO: Cuervo, Nicolás Alejandro, argentino, DNI: 29.662.536, CUIT: 20-29662536-2, nacido el 17/09/82, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Gurruchaga 123- Rosario-Santa Fe.

2)- Fecha del Acta constitutiva: 31 de enero de 2024

3)- Denominación Social: "Naval Composites S.A.S."

4)- Domicilio: Gurruchaga 123- Rosario Santa Fe

5)- Objeto Social: realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de la fabricación de piezas de fibra de vidrio para la industria

6)- Plazo de duración: 20 (veinte) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

7)- Capital Social: El Capital Social es de un millón de pesos (\$1.000.000.-) representados por 10.000 acciones de cien pesos (\$100.-) de valor nominal cada acción. Las acciones son NOMINATIVAS NO ENDOSABLES pudiendo ser ORDINARIAS o PREFERIDAS

8)- Administración: La administración estará a cargo de una persona humana, socio o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Queda designado Administrador Titular: Nicolás Alejandro Cuervo. Administrador Suplente: Gimenez, Luis Angel de Jesús -DNI: 34.319.978, CUIT: 20-34319978-4, argentino, soltero, comerciante, nacido el 4/10/89, domiciliado en Avda. San Roque 1033- Capitán Bermudez, San Lorenzo, Santa Fe

8)- Fiscalización: Estará a cargo de los socios, conforme al art. 55 de la ley 19550. 9)- Representación Legal: Estará a cargo de Nicolás Alejandro Cuervo

10)- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

\$ 100 514498 Feb. 23

**G&F GESTIÓN EMPRESARIAL****EDICTO RETIFICATORIO**

1)- SOCIOS : Federico Miguel Irungaray, argentino, nacido el 22 de julio de 1972, de profesión Contador Público Nacional, de estado civil casado en primeras nupcias con Viviana Vicente, D.N.I.: 22.824.878, Nro.: CUIT: 23-222824878-9 con domicilio en Lote 32- Puerto Roldán- Roldán Santa Fe y Gastón Dalia Marta, argentino, nacido el 7 de febrero de 19789 de profesión Productor asesor de Seguros, de estado civil soltero, DNI: 26.398.627, Nro. CUIT: 27-26398627-5, domiciliado en Rioja 1928- 1C – Rosario.

\$ 50 514499 Feb. 23

**BIOCERES SEMILLAS S.A.U.****DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por medio de los presentes se hace saber que por Acta de Asamblea N° 21 de fecha 3 de noviembre de 2023 de BIOCERES SEMILLAS S.A.U. se han designado a los nuevos miembros del Directorio por un mandato de dos ejercicios, el cual ha quedado integrado como sigue:

PRESIDENTE: FEDERICO TRUCCO, DNI 25.401.962, CUIT 20-25401962-4, nacido en la República Argentina en fecha 27/5/1977, de profesión Bioquímico, estado civil divorciado y con domicilio real en Jose Hernández 1299, Rosario, Santa Fe. VICEPRESIDENTE: RICARDO LUIS YAPUR, DNI 12.032.390, CUIT 20-120323904, nacido en la República Argentina en fecha 6/5/1958, de profesión Ingeniero Agrónomo, estado civil casado y con domicilio real en San Martín 1033, Pergamino, Buenos Aires. DIRECTOR TITULAR: CLAUDIO MARCELO DUNAN, DNI 14.211.357, CUIT 20-14211357-1, nacido en la República Argentina el 27/11/1960, Ingeniero Agrónomo, de estado civil soltero y con domicilio en Av. del Libertador 7520, Piso 9, Ciudad de Buenos Aires.

DIRECTOR TITULAR: ENRIQUE MANUEL LÓPEZ LECUBE, DNI 29.752.66811 CUIT 20-29752668-6, nacido en la República Argentina en fecha 31/8/1982, de profesión Ingeniero Industrial, estado civil casado y con domicilio real en Clemente Onelli 1093, San Isidro, Buenos Aires.

DIRECTOR SUPLENTE: MARIANO GUILLERMO CURIA, DNI 21.774.095, CUIT 23-21774095-9, nacido en la República Argentina en fecha 16/7/1970, de profesión Ingeniero Agrónomo, estado civil casado y con domicilio real en Moreno N° 58, Pergamino, Buenos Aires.

Asimismo, se hace saber que por Acta de Directorio N° 98 de fecha 12 de Diciembre de 2023 se ha resuelto aceptar la renuncia del Sr. Claudio Marcelo Dunan a su cargo de Director Titular de BIOCERES SEMILLAS

S.A.U. y que por Acta de Asamblea N° 22 de fecha 12 de diciembre de 2023 se resolvió no designar un nuevo Director Titular de Bioceres Semillas S.A.U. en reemplazo del Director Titular renunciante Claudio Marcelo Dunan y redeterminar en tres el número de Directores Titulares de la sociedad y ratificar la designación como tales de quienes fueron designados en la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad de fecha 03/11/2023 (Presidente, Sr. Federico Truco; Vicepresidente, Sr. Ricardo Luis Yapur y Director Titular, Sr. Enrique Manuel López Lecube y ratificar en uno el número de Directores Suplentes de la Sociedad y la designación como tal de quien fuera designado en la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad de fecha 03/11/2023 (Sr. Mariano Guillermo Curia).

\$ 250 514542 Feb. 23

**NUEVOS SENDEROS SRL****CONTRATO**

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N°19.550, se hace saber de la "MODIFICACION AL TEXTO ORDENADO DEL CONTRATO SOCIAL DE NUEVOS SENDEROS S.R.L.", de acuerdo al siguiente detalle:

1) El Señor Oscar Gonzalo Rivero Feijo; Uruguayo, nacido el 26/05/1988, DNI EXTRANJERO N° 96.046.727, de estado civil Soltero, comerciante, domiciliado en calle en AV. NTRA SEÑORA DEL ROSARIO n° 559, de la ciudad de Rosado y El Señor RIVERO BICA ARTIGAS, uruguayo, nacido el 18/05/1957, D.N.I EXTRANJERO N° 95.823.265, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en Nuestra Señora del Rosario n°559, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; quienes representan el 100% (CIEN PORCIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL, ambos hábiles para contratar.

2) Se informa la fijación de la NUEVA SEDE SOCIAL sita en: calle GORRITI N° 290, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

3) Informar que el Sr. RIVERO BICA ARTIGAS uruguayo, nacido el 18/05/1957, D.N.I EXTRANJERO N°95.823.265, CLAVE ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN LABORAL N° 23958232659, quin ocupa actualmente Y Cumple su cargo de GERENTE y representante legal de la sociedad, de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO N° 559, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. ACEPTA LA CONTINUIDAD Como "SOCIO GERENTE".

\$ 50 514549 Feb. 23

**THE WATCH CONCEPT S.A. continuadora de THE WATCH CONCEPT S.R.L.****MODIFICACION DE ESTATUTO**

Se hace saber que por acta de fecha 27 de enero de 2023 y acta ratificatoria del 13 de julio de 2023, la Sra. Sandra Mariel Dip, argentina, DNI 20.674.675, CUIT 20-20674675-6, viuda, nacida el 27/10/1968, comerciante, con domicilio en calle Av. Madres de Plaza 25 de Mayo 2820, Piso 26, Dpto. 1 de Rosario; Dana Ramírez Guerrero, argentina, DNI 39.950.322, CUIT 27-39950322-7, nacida el 16/11/1996, soltera, comerciante, con domicilio en calle Av. Madres de Plaza 25 de Mayo 2820, Piso 26, Dpto. 1 de Rosario; Lara Ramírez Guerrero; argentina, DNI 41.655.585, CUIT 27-41655585-6, nacida el 13/10/1999, soltera, comerciante, con domicilio en calle Av. Madres de Plaza 25 de Mayo 2820, Piso 26, Dpto. 1 de Rosario; y Matías Ramírez Guerrero, argentino, DNI 44.496.415, CUIT 20-44496415-5, nacido el 31/10/2002, soltero, comerciante, con domicilio en calle Av. Madres de Plaza 25 de Mayo 2820, Piso 26, Dpto. 1 de Rosario, han resuelto la prórroga del plazo de la sociedad, aumentar el capital social y transformar "The Watch Concept Sociedad de Responsabilidad Limitada" en una SOCIEDAD ANÓNIMA cuyos datos principales se exponen a continuación: DENOMINACIÓN: "THE WATCH CONCEPT S.A.", y es continuadora de The Watch Concept Sociedad de Responsabilidad Limitada"

DOMICILIO: Ciudad de Rosario. Su sede social es en calle Córdoba 1622 de Rosario. PLAZO: El plazo de duración de la sociedad es de treinta (30) años contados a partir del 15 de agosto de 2023, es decir, que vence el 15 de agosto de 2053.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto la venta por menor de artículos de relojería, joyería y fantasía.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Dos Millones Seiscientos Cuarenta Mil (\$2.640.000), representado por dos millones seiscientos cuarenta mil acciones ordinarias y escriturales, de un peso (\$) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades. Se expresa de la siguiente manera: Sandra Mariel Dip como titular de Un Millón Trescientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Seis (1.334.576) acciones que representa un valor de Pesos Un Millón Trescientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Seis (\$1.334.576) de las cuales se encuentran integradas; Dana Ramírez Guerrero es titular de Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Un (\$ 435.141) acciones que representa un valor de pesos



Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Un (\$435.141), totalmente integradas; Lara Ramírez Guerrero es titular de Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Un (435.141) acciones que representa un valor de Pesos Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Un (\$435.141), totalmente integradas; Matías Ramírez Guerrero es titular de Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Un (435.141) acciones que representa un valor de pesos Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Un (\$435.141), totalmente integradas; y Dana Ramírez Guerrero, Lara Ramírez Guerrero y Matías Ramírez Guerrero son titulares en partes iguales de un (1) acción en condominio que representa un valor de un peso (\$1), la cual se encuentra integrada.

**COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. El directorio está integrado por: directora titular Sandra Mariel Dip, argentina, DNI 20.674.6751 CUIT 20-20674675-6, viuda, nacida el 27/07/1968, comerciante, con domicilio en calle Av. Madres de Plaza 25 de Mayo 2820, Piso 26, Dpto. 1, de Rosario, y constituye domicilio especial conforme al art. 256 de la Ley General de Sociedades en el domicilio indicado; y directora suplente Dana Ramírez Guerrero, argentina, DNI 39.950.322, CUIT 27-39950322-7, nacida el 16/12/1996, soltera, comerciante, con domicilio en calle Av. Madres de Plaza 25 de Mayo 2820, Piso 26, Dpto. 1 de Rosario, y constituye domicilio especial conforme al art. 256 de la Ley General de Sociedades en el domicilio indicado.

**FISCALIZACIÓN:** La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley General de Sociedades.

**CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año.

\$ 300 514547 Feb. 23

### JUJUY 2269 S.A.

#### ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos JUJUY 2269 S.A. s/Constitución, Expte N° 67 Año 2024, que tramita ante el Registro Público de esta ciudad de Rosario, se hace saber lo siguiente:

1.- **ACCIONISTAS:** Facundo José Mendíaz, DNI 24.875.867, CUIT 20-24875867-9, de nacionalidad argentina, nacido el 21/11/1975, con domicilio en calle Central Argentino 144 Edificio Musto Piso 3 Depto 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y en fmenidiazefesmg.com, de estado civil casado, de profesión comerciante; y Lucas Manuel Ridolfo, DNI 37.335.055, CUIT 20-37335055-9, de nacionalidad argentina, nacido el 23/07/1993, con domicilio en calle Sarmiento 1852, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y en lucasridolfo@hotmail.com, de estado civil soltero, de profesión comerciante.

2.- **DENOMINACIÓN:** Jujuy 2269 S.A..

3.- **FECHA DE CONSTITUCIÓN:** 26/10/2023.

4.- **DOMICILIO Y SEDE SOCIAL:** Jujuy 2269, Rosario, Santa Fe.

5.- **PLAZO:** 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6.- **OBJETO:** la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de lo siguiente: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas; confitería bailable; explotación de concesiones y/o franquicias gastronómicas; compra y venta de fondos de comercio y alquiler, compra y venta de inmuebles destinados a tal fin.

7.- **CAPITAL:** \$ 500.000.-, representados por 50.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de 1 voto y de \$ 10.- valor nominal cada una.

8.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** Directorio integrado por uno a cinco miembros titulares, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio. Se prescinde de la sindicatura. Presidente: Facundo José Mendíaz. Director Suplente: Lucas Manuel Rodolfo.

9.- **FISCALIZACION:** se prescinde de Sindicatura.

10.- **FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** 30 de Septiembre de cada año.

\$ 55 514476 Feb. 22

### ZIEGEL REVESTIMIENTOS S.R.L.

#### CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la constitución

social de "Ziegel Revestimientos S.R.L." de acuerdo con el siguiente detalle:

1) Socios: MARTIN JAVIER FAUST, DNI N° 34.557.871, nacido el 11 de agosto de 1989, soltero, argentino, CUIT N° 20-34.557871-5, con domicilio en calle Santiago 1462 7° "C" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión empresario, domicilio electrónico: martinfausttram@gmail.com y MACARENA MARIA FAUST, DNI N° 37.072.825, nacida el 8 de junio de 1993, soltera, argentina, CUIT N° 27-37072825-4, con domicilio en calle Alvarez Condarco 1430 Bis Lote 75 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión empresaria, domicilio electrónico: macarenafaustgmail.com

2) Fecha del instrumento de constitución: 24 de enero de 2024.

3) Denominación: ZIEGEL REVESTIMIENTOS S.R.L..

4) Domicilio Santiago 1462 7° "C" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto: La sociedad tiene por objeto la compra, venta e importación al por mayor y menor de todo tipo de materiales para la construcción, como así también la comercialización de revestimientos para pisos, decks y piscinas nacionales e importados. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

6) Plazo de duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital: El capital social asciende a la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-), divididos en diez mil (10.000.-) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100.-) valor nominal cada una, quedando constituido según el siguiente detalle: MARTIN JAVIER FAUST suscribe cinco mil (5.000.-) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100.-), o sea PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) y MACARENA MARIA FAUST suscribe cinco mil (5.000.-) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100.-), o sea PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-). Los socios integran en efectivo el 25% y se comprometen a integrar el 75% restante en un plazo de dos (2) años, también en efectivo.

8) Administración, dirección y representación: La dirección y administración de los negocios sociales y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta cualesquiera de ellos, con sus firmas precedidas de la denominación social ZIEGEL REVESTIMIENTOS S.R.L., que estamparán en sello o de su puño y letra, designándose como SOCIOS GERENTES a los socios MARTIN JAVIER FAUST y MACARENA MARIA FAUST.

9) La fiscalización estará a cargo de todos los socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El 30 de septiembre de cada año.

\$ 67 514496 Feb. 23

### REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Ing. PELLEGRINET S.A.

#### DESIGNACION DE ADMINISTRADORES

Se publica la inscripción de acta de asamblea general ordinaria número 85 del día 29 de noviembre de 2023, asentada en folio 31 de Libro de Registro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asamblea N° 2 Ing. Pellegrinet S.A. CUIT 30-57483294-9, transcripta al libro de Actas de Asamblea N° 2 en la que establece la determinación del número y designación de directores titulares y suplentes por vencimiento de los mandatos según se detalla a continuación: Directores Titulares: Presidente: Néstor Pedro Pellegrinet CUIT 20-06058317-0 Vicepresidente Mario Luis Costa CUIT 20-135090175, Silvio Germán Landaluce CUIT 20-22698021-1, Guillermo Alberto Bongiorno CUIT 20-162278992, Luciano Decotto CUIT 2026667788-0 Director Suplente a Aleiandro Gabriel Barchiesi CUIT 2022087760-5 bajo expediente N° 1 Año 2024 CUIJ 21-05536723-7, iniciado el 2 de enero de 2024.

\$ 50 514578 Feb. 23

### BIGLENT S.R.L.

#### CONTRATO

En la ciudad de Rosario a los 25 días del mes de Enero del año 2024, los señores MARIA LUZ ESPINDOLA MENGONI, argentina, nacida el 10 de Mayo de 1996, de estado civil soltera, domiciliado en la calle San Martín 1624 piso 12 depto. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con DNI N° 39.631.408, de profesión Técnica Óptica (Matrícula N° 1088), CUIT 27-39631408-3; FEDERICO MANUEL PARDO, argentino, nacido el 09 de Febrero de 1996, de estado civil soltero, domiciliado en la calle San Martín 1624 piso 12 depto. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con DNI N° 38.980.130, de profesión comerciante, CUIT 20-38980130-6; todos hábiles para contratar, intervienen por sí y expresan que convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se registró por las disposiciones de la Ley 19.550/22.903 y por el siguiente contrato:

DENOMINACION: BIGLENT S.R.L.

DOMICILIO: San Martín 1624, piso 12, departamento B, Rosario, Provincia de Santa Fe.

OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o fuera de el por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) fabricación, compra, distribución, venta y comercialización de insumos ópticos al por mayor y al por menor, tales como: armazones, estuches, líquidos limpiadores, paños, colgantes, fornituras, herramientas, lentes oftálmicas, exhibidores, valijas, plaquetas, cajas de prueba.

2) fabricación, compra, distribución, venta y comercialización de aparatología oftalmológica y equipamiento para ópticas. 3) exportaciones e importaciones: dedicarse a la importación y exportación de los bienes e insumos mencionados anteriormente. 4) brindar cursos de asesoramiento respecto a los productos que comercializa. 5) explotación de concesiones y franquicias. Podrá participar en contrataciones directas, concursos de precios, y licitaciones públicas o privadas, municipales, provinciales y nacionales relacionadas con el objeto social. Podrá, además, realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que se relacionen con el objeto social que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este contrato social.

DURACION: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL: Se fija en \$ 1.000.000.- dividido en 10.000 cuotas de \$100.- cada una, de las cuales 5.100 cuotas pertenecen a MARIA LUZ ESPINDOLA MENGONI, y 4.900 cuotas a FEDERICO MANUEL PARDO.

GERENCIA Y ADMINISTRACION: Estará a cargo de MARIA LUZ ESPINDOLA MENGONI, quien actuará como socio gerente en forma individual y/o indistinta.

FISCALIZACION: A cargo de todos los socios.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de noviembre de cada año.

\$ 150      514572      Feb. 23

### LIVE EMPRESA DE SERVICIOS S.R.L.

#### CONTRATO

Por disposición del Juez en lo Civil y Comercial Nro. 1 se ha dispuesto la inscripción en el Registro Público de comercio de LIVE EMPRESA DE SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En la ciudad de Rosario a los 13 días del mes de diciembre de 2023, Provincia de Santa Fe, de la República Argentina se reúnen los señores: RODRIGUEZ NATALIA BELEN, con DNI 29.397.067, soltera, argentina, de profesión comerciante, nacida el 19 de abril de 1982, con domicilio en calle Magallanes 293 12 de Rosario provincia de Santa Fe, CUIL 27-29397067-5; y DI MASSO RICARDO JOSE RAMON con DNI 11.750.119, argentino, soltero, con fecha de nacimiento el 18 de julio de 1955 de profesión comerciante, domicilio real en calle Guayacan 2277 de la localidad de Funes Provincia de Santa Fe, CUIL 20.11750119.2, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registró por las disposiciones de la Ley 19550 General de Sociedades y sus modificatorias y las siguientes cláusulas particulares: PRIMERA: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de LIVE EMPRESA DE SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá domicilio social en ciudad de Rosario sito en calle Gorriti 1302 Provincia de Santa Fe, el que podrá ser trasladado por resolución de los socios o cuando el desarrollo de la actividad comercial lo exigiera. La sociedad podrá establecer sucursales, agencias, depósitos y locales de venta en cualquier lugar de la provincia, del país o del extranjero. TERCERA: Duración: A partir de la constitución y por el término de 20 años. CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades, realizadas por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros: prestación y asesoría de servicios de vigilancia, seguridad e información particular, como así también servicios de limpieza general y especializada, tanto interior como exterior de todo tipo de edificios, limpieza de maquinaria industrial, limpieza de edificio exterior de todo tipo, incluyendo oficinas, fabricas, almacenes, instituciones, otros negocios y desinfección: A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

QUINTA: CAPACIDAD: Para el desarrollo de su objeto social la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir, gravar, enajenar, limitar y dar en garantía toda clase de bienes raíces, muebles, equipos e implementos para la ejecución de obras y construcciones para respaldar obligaciones propias o de terceros. La sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, civiles y comerciales y de cualquier otra naturaleza siempre acorde a la consecución del objeto social, podrá así mismo otorgar poder a favor del socio o del gerente y/o de terceras personas para que la representen en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción. SEXTA: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos QUINIENTOS MIL Dividido en 500 cuotas sociales de pesos 1000 valor nominal cada una. La suscripción del capital se realiza íntegramente en

este acto, y se integra en dinero efectivo un 25%, y el 75 por ciento restante dentro de 24 meses. Los socios se obligan a integrar el saldo en partes iguales en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La socia Rodríguez suscribe el 67 por ciento (correspondiente al capital social de \$ 335.000, 335 cuotas sociales de pesos Un mil cada una) y el socio Di Maso el 33 por ciento (correspondiente al capital social de \$ 165.000 y 165 cuotas sociales de pesos un mil). SEPTIMA: MORA EN LA INTEGRACION: La mora en la integración de las cuotas sociales suscritas se producirá al solo vencimiento del plazo. OCTAVA: CESION DE CUOTAS: Los socios podrán ceder sus cuotas sociales en forma total o parcial a otros socios o a terceros. La cesión entre socios es libre requiriéndose para el caso de cederse a terceros la aprobación de la reunión de socios convocada al efecto con los requisitos de los artículos 152 y 15, y la mayoría del art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales. Dicho acuerdo se transcribirá en el libro de actas de la sociedad y se comunicará juntamente con el contrato de cesión a la autoridad de contralor. NOVENA: ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550. El socio gerente hará uso de la firma mediante sello con el aditamento de las palabras "Socio Gerente", precedidas por la denominación social. DECIMO: La sociedad llevara legalmente su contabilidad y preparara anualmente su balance contable con su respectivo inventario y memoria, el que cerrará el día 30 de noviembre de cada año.

DECIMO PRIMERO: Utilidad y Pérdida: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos de ser nombrados y en su caso; y(c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social,, respetando, en su caso, los derechos de las cuotas sociales. DECIMO SEGUNDO: El socio que desee retirarse de la sociedad, deberá ponerlo en conocimiento de sus consocios por telegrama colacionado o por cualquier otro medio fehaciente, con una antelación no menor de treinta días al cierre de ejercicio en curso. Sus consocios tendrán posibilidad de ejercitar el derecho de preferencia en la compra de las cuotas. DECIMO TERCERO: Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales conforme art. 55 LGS. DECIMO CUARTO: El órgano de Gobierno de la Sociedad es la Reunión de los Socios que se reunirán. En ella se podrán tratar todos los asuntos que conciernan a la actividad societaria, pero solamente podrán tratarse las mencionadas en el orden del día. Se admiten las Asambleas a Distancia, siempre que la sociedad establezca de forma clara en la convocatoria la plataforma virtual de realización. DECIMO QUINTA: El socio que desee retirarse de la Sociedad deberá ponerlo en conocimiento de sus consocios por telegrama colacionado o en forma fehaciente con una antelación no menor de treinta (30) días. DECIMO SEXTA: Fallecimiento de un Socio: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios los socios supervivientes podrán optar por continuar con el giro de los negocios con los derechos habientes del ausente, los que deberán unificar su representación. DECIMO SEPTIMA: Disolución: Las causas de disolución de la presente Sociedad serán las previstas en la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias. DECIMO OCTAVA: Liquidación: La liquidación será practicada por los socios o una tercera persona designada, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la Sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital, conforme lo determina la Ley General de Sociedades y sus modificatorias. DECIMO NOVENA: Disposiciones Supletorias: En todo aquello que no esté previsto en este contrato, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley General de Sociedades Comerciales y sus modificatorias y/o ampliaciones, como asimismo las prescripciones del Código Civil relacionadas con la materia. VIGESIMO: Solución de controversias: Cualquier reclamo quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de Rosario Provincia de Santa Fe. En este acto los socios acuerdan: 1. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en la calle GORRITI 1302 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 2. En este acto se designa socia gerente a la Sra. Rodríguez Natalia Belén, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Los socios manifiestan bajo forma de declaración jurada que [NO] es Persona Expuesta Políticamente, de la Resolución UIF N° 11/11 en el cual se NO encuentran comprendidos. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares en el lugar y fecha del encabezado.

\$ 280      514612      Feb. 23

**NUEVE S.A.****ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "NUEVE S.A. s/ Constitución de Sociedad", Expte. N° 21-05213109-7, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° nominación de Santa Fe, se hace saber:

GONZALEZ SOLEDAD GUADALUPE argentina, estado civil casada, de profesión comerciante, nacida el 19 de Noviembre de 1976 con domicilio en calle Río Negro 1009, de la ciudad de Santa Fe, quien acredita identidad con DNI N° 25.533.074; PALOMEQUE EDUARDO VICENTE, argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el 14 de Abril de 1964 con domicilio en calle Humberto 1° S/Nro. de la localidad de Helvecia, Santa Fe, quien acredita identidad con DNI N° 16.673.416 resuelven de común acuerdo constituir una sociedad anónima, con sujeción a las siguientes cláusulas:

Fecha del Acta constitutiva: 12 de Octubre de 2024.

Denominación: NUEVE S.A.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

Plazo: Treinta (30) años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades:

a) TRANSPORTE: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, de madera y sus derivados, y mercaderías de todo tipo, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea;

b) LOGISTICA: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general;

c) SERVICIOS: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, control y manejo de stocks, servicios de almacenamiento y distribución de productos. Exportación e Importación de toda clase de bienes no prohibidos, de productos y mercaderías en general.

d) COMERCIAL: compra, venta, alquiler, importación, exportación, por menor y mayor de insumos para el transporte y su logística, sus accesorios, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, artículos de embalaje, vehículos y sus repuestos y accesorios, maquinarias en general, realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, alquiler, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos afines al objeto social, comercialización, de insumos y productos para el transporte y la logística en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social.

e) INDUSTRIAL: Explotación mediante extracción, industrialización, fabricación, elaboración y comercialización en todas sus formas de productos forestales.

La sociedad podrá celebrar todo tipo de operaciones comerciales permitidas, también todo tipo de contrataciones comerciales a esos efectos. Podrá presentarse en licitaciones públicas, privadas y en general realizar todo tipo de contrataciones.

Podrá tener sucursales en todo el territorio nacional y/o en el extranjero como así también adquirir, desarrollar, utilizar, explotar, operar, otorgar y comercializar franquicias nacionales o extranjeras

A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones como así también ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto.

Capital Social: El capital social es de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00), divididos en cuatro mil acciones de pesos cien (\$ 100,00) nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19550

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y la representación corresponde al Presidente del Directorio. Duran en el cargo tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos.

Autoridades: Se designa para integrar el Directorio:

Presidente: GONZALEZ SOLEDAD GUADALUPE – CUIT N° 27-25533074-3 casada, Río Negro 1009, Santa Fe, Santa Fe.

Director suplente: PALOMEQUE EDUARDO VICENTE – CUIT N° 23-16673416-9 Humberto 1° S/Nro. de la localidad de Helvecia, – Santa Fe, Prov. de Santa Fe.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

Santa Fe, 15 de Febrero de 2024. Dr. Jorge e. Freyre, Secretario.

\$ 750 515238 Feb. 23

**"SERVICIOS GAS AUTOMOTORES SRL"****MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de distrito en lo civil y comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que en autos caratulados: SERVICIOS GAS AUTOMOTORES S.R.L. S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL. EXPTE. 144/2024 – CUIJ: 21-05536865-9, se ha resuelto lo siguiente:

Fecha de instrumento: 12 de Enero de 2024.-

Datos de los socios cedentes que se retiran:

GUILLERMO CARLOS CRISTINZIANO, argentino, DNI: 29.221.830, CUIL/T: 20-29221830-4, estado civil soltero, nacido el 25 de Enero de 1982, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en Tucumán 2097 – Piso 4° "C" de Rosario, Provincia de Santa Fe; GERMAN DANIEL PEPE, argentino, DNI: 26.986.447, CUIL/T: 20-26986447-9, de estado civil soltero, nacido el 18 de Noviembre de 1978, de profesión empresario, con domicilio en Santiago 557 – depto. "L" de Rosario, Provincia de Santa Fe; LIHUE MERCEDES SOBRAL ARECO, argentina, DNI: 34.540.715, CUIL/T:23-34540715-4, de estado civil soltera, nacida el 03 de Julio de 1984, de profesión empleada, con domicilio en Rueda N°: 1535 de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

Datos de los socios cesionarios: ROXANA DANIELA ARGÜELLO, argentina, DNI: 25.750.509, CUIL/T: 27-25750509-5, de estado civil soltera, nacida el 30 de Abril de 1977, de profesión comerciante, con domicilio en Calle 1110 N°: 2584 – PB de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico serviciosgasautomotores@yahoo.com.ar y el Sr. GONZALO EXEQUIEL MACHUCA, argentino, DNI: 34.175.798, CUIL/T: 20-34175798-4 de estado civil soltero, nacido el 25 de Diciembre de 1989, de profesión empresario, con domicilio en Carballo N°: 230 – Departamento 2W de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico serviciosgasautomotores@yahoo.com.ar

Datos de la cesión:

El Sr. GUILLERMO CARLOS CRISTINZIANO vende, cede y transfiere a título oneroso a la Sra. ROXANA DANIELA ARGÜELLO la totalidad de sus cuotas sociales, o sea, Noventa y nueve mil quinientos sesenta (99.560) cuotas de Pesos Diez (\$10) cada una, que representan el 49,78 % del capital social de la referida sociedad, que ascienden a la suma de Pesos Novecientos noventa y cinco mil seiscientos (\$995.600.-) monto que la Cesionaria ha abonado íntegramente antes de este acto y el cedente manifiesta haber percibido en dinero en efectivo, otorgando por la presente eficaz recibo y carta de pago en forma a favor de la Cesionaria.-

El Sr. GERMAN DANIEL PEPE vende, cede y transfiere a título oneroso a la Sra. ROXANA DANIELA ARGÜELLO ochenta mil (80.000) cuotas de Pesos Diez (\$10) cada una, que representan el 40 % del capital social de la referida sociedad, que ascienden a la suma de Pesos Ochocientos mil (\$800.000.-) y al Sr. GONZALO EXEQUIEL MACHUCA, diecinueve mil quinientos sesenta (19.560) cuotas de Pesos Diez (\$10) cada una, que representan el 9,78 % del capital social de la referida sociedad, que ascienden a la suma de Pesos Ciento noventa y cinco mil seiscientos (\$195.600.-), montos que los Cesionarios han abonado íntegramente antes de este acto y el cedente manifiesta haber percibido en dinero en efectivo, otorgando por la presente eficaz recibo y carta de pago en forma a favor de los Cesionarios respectivamente.-

La Sra. LIHUE MERCEDES SOBRAL ARECO, vende, cede y transfiere a título oneroso a la Sra. ROXANA DANIELA ARGÜELLO, la totalidad de sus cuotas sociales, de un total de cuatrocientos ochenta (480) cuotas, por un valor nominal de Pesos Diez (\$10) cada una, que representan el 0.24% del capital social de la referida sociedad, por un valor de Dólares estadounidenses mil quinientos (US\$ 1.500.-), habiendo recibido con anterioridad a este acto la suma de Dólares Estadounidenses Doscientos ochenta y cinco (US\$285.-) y el resto a pagarse de la siguiente forma: 9 nueve cuotas de US\$135 (Ciento Treinta y cinco Dólares Estadounidenses).-

Las cesiones incluyen la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas, quedando los Cesionarios en el mismo lugar y grado de relación que le correspondía a los Cedentes, como así también cede todos los saldos pendientes de acreedores y dividendos no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderle por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos al respecto.

Los socios presentes en este acto, que integran Servicios Gas Automotores SRL, manifiestan no tener nada que objetar y expresan su conformidad a las cesiones de cuotas aquí instrumentadas.-

Renuncia y Designación de Gerente:

De acuerdo a la cesión instrumentada, el Sr. GERMAN DANIEL PEPE renuncia al cargo de Gerente de SERVICIOS GAS AUTOMOTORES SRL que ejercía, aceptándose su renuncia y aprobándose su gestión, por lo que se decide por mayoría en este acto que la Administración, Dirección y Representación de la Sociedad será ejercido por ROXANA DANIELA ARGÜELLO, en carácter de Socia Gerente, designado por el plazo de duración de la sociedad, aceptando la Sra. Argüello tal cargo, obligándose a ejercer sus funciones en la forma, extensión y con las facultades consignadas en la cláusula sexta del Contrato Social – texto ordenado y sus modificaciones.-



Modificación del Contrato: Atento la cesión, se modifican las cláusulas quinta y sexta del contrato social de SERVICIOS GAS AUTOMOTORES S.R.L. correo electrónico: serviciosgasautomotores@yahoo.com.ar, que quedan redactadas de la manera que seguidamente se transcriben, ratificándose todas las demás cláusulas de contrato social en cuanto no fueren modificadas por la presente:

CLAUSULA QUINTA: CAPITAL: El capital social queda fijado en Pesos Dos Millones (\$2.000.000) dividido en doscientas mil (200.000) cuotas de Pesos Diez (\$10) cada una, que con la cesión queda integrado de la siguiente manera: La socia ROXANA DANIELA ARGÜELLO, con Ciento ochenta mil cuarenta (180.040) cuotas de pesos Diez (\$10) cada una, que hace un total de Pesos Un millón ochocientos mil cuatrocientos (\$1.800.400), que representa el 90,02% del capital social; el socio GONZALO EZEQUIEL MACHUCA con diecinueve mil quinientos sesenta (19.560) cuotas de Pesos Diez (\$10) cada una, que hace un total de Pesos ciento noventa y cinco mil seiscientos (\$195.600), que representan el 9,78% del capital social y PABLO VICTOR BERENSTEIN con cuatrocientas cuotas de pesos Diez (\$10) cada una, que hace el total de Pesos Cuatro Mil (\$4.000.-), que representa el 0,2% del capital social. El cual se encuentra completamente integrado.-

CLAUSULA SEXTA: (Administración, Dirección y Representación): La administración, uso de la firma social y representación legal de la sociedad, estará a cargo de la socia ROXANA DANIELA ARGÜELLO en su carácter de gerente, designada por el plazo de duración de la sociedad. Tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales.- A tal fin, usará su propia firma con el agregado de "socio gerente", precedida de la denominación social. El gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Decreto N° 5965/63 artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.-

\$ 400 514701 Feb. 23

## AGROPECUARIA DON ALCIDES S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "AGROPECUARIA DON ALCIDES S.A. s/Designación De Autoridades - CUIJ N° 21-05213039-2", de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo Dr. Jorge Eduardo Freyre, se hace saber que: por Resolución en Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 13 de fecha 06/12/2021, se resolvió designar como Director Titular: EDGARDO HUMBERTO BIGLIANI, Argentino, casado, nacido el 30/03/19653 D.N.I. N° 16.756.515, CUIT N° 20-16756515-9 domiciliado en calle Sarmiento N° 967 de Gessler, Dpto. San Jerónimo, Pcia. de Santa Fe; y Director Suplente RUBEN ALCIDES BIGLIANI, Argentino, soltero, nacido el 04/10/1992, D.N.I. N° 748.084, CUIL N° 20-35748084-2 domiciliado en calle Sarmiento N° 967 de Gessler, Dpto. San Jerónimo, Pcia. de Santa Fe. Lo que publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 02 de Febrero de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 150 514364 Feb. 22 Feb. 26

### Primera Circunscripción

## REMATES DEL DIA

RAFAELA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
MCP CLAUDIA A. BANDONI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito n° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Secretaría del autorizante, en autos: "BONINO, LEANDRO ARIEL Y OTROS C/ OTRO (DNI 26.058.636) s/ INCIDENTE DE APREMIO" (CUIJ 21-24203081-5)", se ha dispuesto que la MCP Claudia A. Bandoni Mat. 1077 CUIT: 27-22542001-2, proceda a VENDER en PUBLICA SUBASTA el día 14 de marzo de 2024 a las 10 hs., ó el día siguiente hábil a la misma hora si aquel resultare inhábil, en el Hall de los Tribunales de Rafaela (Sta. Fe), SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente vehículo: MARCA CHEVROLET CLASSIC 1.4 N LT DOMINIO: JLQ 701. INFORMES PREVIOS: El Registro Nacional de la Prop. del Automotor de fecha 18/09/2023 informa que el dominio JLQ701 se encuentra a nombre del demandado. INHIBICIONES: Al 04/11/2019 Expte. 2408/13 Vaira Leandro D. c/ Otro s/ Ejecutivo. Al 11/09/2020 Expte. 4322/2016 Municipalidad de Rafaela c/ Otro s/ Apremio fiscal municipal. Al 23/09/2022 Confina Santa Fe S.A. c/ Otro s/Ordinario Expte.N° 21-23913609-2 Apremio Expte. N° 54/2018 Juzg. 1ra. Inst. C. y C. de 1ra. Nom. Rafaela. EMBARGOS: Al 21/11/2018 "el de autos" Monto \$ 82000 Intereses \$41000.-MUNICIPALIDAD DE RAFAELA: PATENTE: Al 08/11/23 adeuda 2019 T 2021T 2022T \$ 37012,86.- Actas de infracción: 1) Acta n° 05258508 Al 24/10/21 \$ 35750.- 2) Acta n° 07114714 Al 23/07/23 \$ 48750.- UNIDAD REGIONAL V: Al 24/11/23 Informa que el motor y el chasis no presentan anomalías.- MANDAMIENTO: Al

13/09/23 la Sra. oficial de justicia informa ..... 175620 km con paragolpe delantero desplazado y falta aplique en la parrilla, interior parte trasera y butaca conductor (respaldo) con funda simil cuerina, con matafuego, con rueda de auxilio y gato mecánico. El mismo se encuentra en buen estado de conservación y sin las pertenencias. En este acto hará entrega de una llave y tarjeta de identificación a nombre de... fdo. Nancy Comalva. CONDICIONES DE VENTA: El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero efectivo más la comisión del martillero. El saldo del precio de compra con más el impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuesto Nacional y/o provincial si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta. Serán a cargo de los adquirentes, a partir de la fecha del remate, todos los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que pesen sobre los bienes; y el impuesto a la compraventa e I.V.A. si correspondiere. Mayores Informes: En Secretaría o al martillero en Tucumán 23 Rafaela Tel. 03492 15588776 – Dra. SANDRA CERLIANI (SECRETARIA) Rafaela, 21 de febrero de 2024.-

\$ 440 515304 Feb. 23 Feb. 27

## REMATES ANTERIORES

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

POR  
GUSTAVO L. LORENZON

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Circuito de la ciudad de Vera (SF) en Exp. 21-23044576-9, caratulados: BOLAÑO ARIEL LUIS OMAR y Otro c/CUESTA, FABIANA LORENA s/Apremio, que se tramita ante el Juzgado que ordena la medida, se ha dispuesto que el Martillero Gustavo L. Lorenzón, venda en subasta pública el pxmo, 29 de Marzo de 2024, a las 10,30 horas o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado a la misma hora, en la Sede del Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de la ciudad de Margarita, sito en calle Belgrano 1690 de la ciudad de Margarita, se rematará: en el estado en que se encuentre y advirtiéndose que luego de concluida la subasta no se admitirán reclamos posteriores UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.4N, MOTOR MARCA CHEVROLET NRO. T85015175, CHASIS MARCA CHEVROLET NRO. 8AGSB19Y0AR112630, AÑO 2009; El mismo saldrá a la venta con la base correspondiente a la valuación que emana del informe del DNRPA (que se agrega en autos), que asciende a la suma de pesos: Dos Millones trescientos cincuenta y nueve mil trescientos (2.359.300.-), sino hubiere ofertas por la base se ofrecerá en segunda subasta con la retasa del 25% (\$ 1.769.475.-) y de persistir la falta de oferentes, saldrá en tercera subasta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR (art. 496 del CPCCSF) según informe de la Municipalidad de Margarita el automotor a rematar posee deudas por patentes por un monto de \$ 55.459,05 que corresponde desde la cuota 1/2018 hasta la cuota 5/2023 y a la fecha no posee deudas por multas; con fecha 29 de Noviembre de 2023 se informa que la demandada no se encuentra registrada en el Registro de Procesos Universales y de Accidentes y Enfermedades Ocupacionales; según constatación realizada por el Juez Comunitario de Margarita informa: Que se trata de un automóvil Marca Corsa Classic, color gris, con 129.767 KM con cristales en buen estado, paragolpe en buen estado, lavantavidrios en funcionamiento, motor en buen estado, neumáticos en buen estado, aire acondicionado en funcionamiento, cierre centralizado en funcionamiento, neumático de auxilio en buen estado, llave de ruedas, batería en buen estado, tapizado en buen estado, tablero en buen estado, sin mas se firma el acta. Fdo. Dr. Ramiro Alban Tschannen; Según informe del Sistema de Secuestro Automotor Provincial surge que el vehículo no Posee Pedido de Secuestro tampoco en el sistema de consultas de Según informe del de Registro de la Propiedad automotor informa: con fecha 30-11-2023 caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE. S.A. C/CUESTA, FABIANA LORENA s/ORDINARIO" EXPTPE: 836/2014, TRAMITADO EN EL JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DISTRITO NRO. 13 CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE VERA, INHIBICION GENERAL POR LA SUMA DE \$ 6.521,08 MAS LA SUMA DE \$ 1956,32 CORRESPONDIENTE A INTERESES; EMBARGO DE FECHA 2-5-23 POR UN MONTO DE \$ 127637,71 MAS LA SUMA DE \$ 51.055,08 CORRESPONDIENTE A INTERESES, CARATULA BOLAÑO ARIEL LUIS OMAR Y OTRO C/ CUESTA FABIANA LORENA S/ APREMIO, CUIJ 21-23044576-9, tramitado en el Juzgado de Circuito de la ciudad de Vera:

CONDICIONES DE VENTA: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el total del precio obtenido en efectivo, mas la comisión del Martillero del 10% con mas Los impuestos nacionales y provinciales que correspondan (IVA, Impuesto a las transferencias de bienes etc). Serán a cargo del comprador los impuestos que gravan al automotor a partir de la fecha de la aprobación de la subasta, así como gastos de acarreo y/o traslado. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de la subasta y este ultimo deberá aceptar la compra formalmente en el término de cinco días de la fecha de remate, bajo apercibimiento de tener el comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente, que deberá conformarse con los títulos y demás constancias de autos y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos (art.494 inc.3 del CPCCSF). Asimismo estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio. Previo a inscribirse se actualizará el informe -al Registro Nacional de La Propiedad Automotor a los efectos del art. 506 del CPCCSF si correspondiere. Al punto 4.-). Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. La constancias de publicación se acreditará dos (02) días antes de la fecha prevista para la subasta.- Al punto 5) Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Practique el acreedor liquidación de crédito y gastos, bajo apercibimientos de tener por valida la ultima liquidación aprobada a los fines del art. 495 del CPCCSF.- Notifíquese por cédula en el domicilio real de los demandados. Al punto 6) Notifíquese a los demás embargantes e inhibientes según constancias de autos. Hágase saber al Martillero que deberá depositar la suma que se le pague en el Banco de Santa Fe en la cuenta judicial abierta a tales fines, en todos los casos, no pudiendo retenerlo bajo ningún concepto. Notifíquese. Fdo.: Dra. Carina Navarro, Secretaria – Dr. José Luis Freijo, Juez. Vera, 14 de Diciembre de 2023. Vera, 29 de Diciembre de 2023.

\$ 1500 514943 Feb. 21 Feb. 23

## EDICTOS DEL DIA

## SANTA FE

## Tribunal colegiado

Por disposición de la Dra. María Carolina MOYA, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de Santa Fe, se notifica por edicto al Sr. JOSE LUIS VERA, D.N.I. N° 32.598.981, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos se ha ordenado lo siguiente Quien suscribe, Secretaria/o del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA NRO 2, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ PAREDES, SUSANA GUADALUPE Y VERA, JORGE LUIS S/ AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA ART. 58 BIS LEY 12.967 ( 21-10751625-2 - ), se ha ordenado lo siguiente "SANTA FE, 28 de Agosto de 2023. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional, adoptada mediante Disposición N° 000068 de fecha 30 de mayo de 2023, respecto de MARTIN DIOSNEL VERA (DNI N° 59.710.586) 2°) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la URGENTE resolución definitiva de la situación del niño sujeto de protección por encontrarse excedido el término perentorio de 180 días que establece el art. 607 del CCC; 3°) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños, y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Sra. Defensora General N°2. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo: Ma Marcela ROMAGNOLI (Secretaria) - Ma. Carolina MOYA (Jueza)"

S/C 42025 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición de la Dra. María Carolina MOYA, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de Santa Fe, se notifica por edicto a la Sra. Susana Guadalupe PAREDES, D.N.I. N° 28.731.466, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos se ha ordenado lo siguiente Quien suscribe, Secretaria/o del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA NRO 2, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ PAREDES, SUSANA GUADALUPE Y VERA, JORGE LUIS S/ AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA ART. 58 BIS LEY 12.967 ( 21-10751625-2 - ), se ha ordenado lo siguiente "SANTA FE, 28 de Agosto de 2023. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional, adoptada mediante Disposición N° 000068 de fecha 30 de mayo de 2023, respecto de MARTIN DIOSNEL VERA (DNI N° 59.710.586) 2°) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la URGENTE resolución definitiva de la situación del niño sujeto de protección por encontrarse excedido el término perentorio de 180 días que establece el art. 607 del CCC; 3°) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños, y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Sra. Defensora General N°2. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo: Ma Marcela ROMAGNOLI (Secretaria) - Ma. Carolina MOYA (Jueza)"

S/C 42026 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del señor Juez, Dr. Fabio M. Della Siega, en los autos caratulados "SINAF C/ LOPEZ, CARIN GISEL Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA), EXPTE. CUIJ N° 21-107497975 que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Secretaría Primera de Vulnerabilidad, la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar al Sr. BRIAN LEONEL MERLO, D.N.I. N° 39.124.369, con domicilio real desconocido, se hace saber que en los autos indicados que se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 14 de febrero de 2023.- Con los autos "SDNAF C/ LOPEZ CARIN GISEL Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (CONTROL DE LEGALIDAD)" (CUIJ N° 21-10739265-0) a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACION DE RESOLUCION DEFINITIVA de la MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000119 de fecha 27.10.2022 respecto del niño Alexis Natanael Bladimir Merlo. Habiéndose receptado y asignado la presente causa a través del sistema SISFE en los términos del Artículo 10 del Reglamento para el Inicio Electrónico de Demandas; y en atención a la extensión de la capacidad de memoria de dicho sistema informático, requiérase a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que acompañe la totalidad de las copias de las actuaciones administrativas —Art. 63 de la Ley 12.967— para lo cual deberá remitir las mismas vía electrónica —archivo adjunto formato PDF Fecho, citase y emplázase a Carin Gisel López y Brian Leonel Merlo a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada: Téngase presente la propuesta sugerida referente la privación de responsabilidad parental y la tutela propuesta del niño Alexis Natanael Bladimir Merlo. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (Art. 62, Inc. 1 del CPCC. Dra. María E. Mazzarello, Secretaria. Dr. Fabio M. Della Siega, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe. Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria.

S/C 42028 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados: "SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ RODRIGUEZ ELISABET Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967- RESOLUCION DEFINITIVA - 21-10762327-9" que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a MOREL JOSUE EMANUEL, D.N.I. 36.263.323; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 8 de Febrero de 2024. Hágase

saber que ha sido designada Jueza de Trámite en la presente causa el Dr. Mariana Herz (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACION DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto del niño LEON EMANUEL RODRIGUEZ. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de TUTELA formulada. En virtud de ello, cítase y emplázase a ELISABET VICTORIA RODRIGUEZ Y JOSUE EMANUEL MOREL - progenitores del niño- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intente valer en el término de diez días corridos, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Notifíquese por cédula. Al punto 3): Téngase presente la autorización concedida a los fines de efectuar la procuración. Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos: "SDNAF C/ RODRIGUEZ ELISABET S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ 21-10756486-9; dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Al punto 4): Téngase presente para su oportunidad y si correspondiere. Vínculose al abogado del niño a estos autos. Notifiquen los empleados: Nisnevich. Fdo.: Dra. Mariana Herz (Jueza) - Dra. María Paula Budini (Secretaria). Saluda Atentamente. Santa Fe, 09 de febrero de 2024.

S/C 514733 Feb. 23 Feb. 27

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "ILLESCAS, JOSÉ LUIS S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02044041-1 - Año 2023), se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don José Luis Illescas D.N.I. N.º 14.943.921 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Ana Rosa Alvarez -Jueza.-Santa Fe, de febrero de 2024.-

\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos: "NIEVE, JOSE OSCAR S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02043951-0) se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JOSE OSCAR NIEVE D.N.I. 10.912.735, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- FDO JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN. Juez Santa Fe, de

\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la 1ª Circunscripción Judicial, de la ciudad de Esperanza, Dra. Virginia Ingaramo, en autos: "PLATANEO MARIO VICENTE S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-26304288-0 - Año 2023, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de don MARIO VICENTE PLATANEO, D.N.I. M8.508.377, para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Esperanza, de de 2024.- Dra. Julia Fascendini - Secretaria.-

\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Expediente radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 1ra. Nominación de Santa Fe) en Autos caratulados "SOSA, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02044770-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante SOSA, MIGUEL ANGEL DNI N° 11.933.443, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Los que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. DRA. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza a/c). Santa Fe, de Febrero de 2024

\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: "ROSSINI RAMON OMAR S/ SUCESORIO" - (CUIJ: 21-02044526-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. RAMÓN OMAR ROSSINI, L.E: 6.340.788, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Santa Fe, 23 de Febrero de 2024.

\$ 45 Feb. 23

Por disposición de esta OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "LAZZARINI ESTELA RAQUEL S/ SUCESORIO" CUIJ. N°: 21-02041538-7 Año: 2023, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante ESTELA, RAQUEL LAZZARINI, DNI F: 5.598.502 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DR. IVÁN G. DI CHIAZZA (Juez) Santa Fe, .....de noviembre de 2023.

\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de la ciudad de SANTA FE (Juzgado de Origen: Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA NOMINACION, ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "CULI ZUNILDA ROSA S/ SUCESORIO, Expte. N° CUIJ: 21-02043994-4" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Doña ZUNILDA ROSA CULI, Argentina, mayor de edad, con DNI. N° F 3.233.344, nacida en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el 03 de diciembre de 1934, fallecida en la ciudad de Santa Fe el 22 de noviembre de 2023, con último domicilio en calle J. P. López 545 de la ciudad de Santa Fe, Departamento la Capital, Provincia de Santa Fe, para



que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial. Iniciado 13/12/2023, por el Dr. Gervasio J. Oporto, Juez: Dra. María Romina Kilgelmann.-  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación) en los autos caratulados: "EXPT. Nro. 21-02044285-6 GUTIERREZ SOSA ROBERTO JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de ROBERTO JUAN GUTIERREZ SOSA, D.N.I. M. 06.304.667 con último domicilio sito en Calle Belgrano n° 2740 de la Localidad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. KILGELMANN (Jueza).  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEPTIMA Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "JUAREZ, GRACIELA EDI S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02044252-9); se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUAREZ, GRACIELA EDI D.N.I. N° 14.992.987, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el HALL DE TRIBUNALES. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.- Santa Fe, de Febrero de 2024.-  
\$ 45 Feb. 23

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge (SF), en autos: "BOVO TERESITA URSULA Y MONASTEROLO JOSE LUIS S/ SUCESORIO - CUIJ: 21-26266863-8", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de San Jorge (SF), se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LUIS CARLOS MONASTEROLO, DNI 06.201.602 y de TERESITA URSULA BOVO, DNI F2.406.437 para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. SAN JORGE, 21 febrero de 2024.-  
\$ 45 Feb. 23

## EDICTOS ANTERIORES

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Mariana Herz, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ MONDINO FLORENCIA s/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 CUIJ 21-10762201-9, se notifica por edicto a la Sra. MONDINO, FLORENCIA NATALIA, D.N.I. NÚMERO 34.118.859 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos "SANTA FE, 05 de Febrero de 2024.- Hágase saber que ha sido designada Juez de Trámite en las presentes actuaciones a la Dra. Mariana Herz (cfr. Art. 543 del C.P.C.C.). Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada FORMAL DEMANDA DE NOTIFICACION DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD de la Medida Excepcional de derechos adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe respecto de los hermanos REVIN LAUTARO CASTILLO (D.N.I.: 53.802.281); MARIA DEL ROSARIO CASTILLO (D.N.I.: 49.576.284); y GEREMIAS TOMAS CASTILLO (D.N.I.: 49.576.283). Agréguese la documental acompañada. Concédase la autorización solicitada. Téngase presente la sugerencia de TUTELA formulada. En virtud de ello, cítase y emplázase a MONDINO FLORENCIA NATALIA— progenitora de los niños— para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intente valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Al punto 4): Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ MONDINO FLORENCIA NATALIA s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ 21-10755324-7; dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. En este estado, habiendo adquirido la mayoría de edad la joven BIANCA VALENTINA CASTILLO (D.N.I.: 47.103.118) (cfr. partida obrante a fs. 06), cese a su respecto la intervención de este Tribunal. A sus efectos, notifíquese a la Sra. Defensora General y hágase saber a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia a los fines que pudieran corresponder. Notifíquese. Firmado: Dr. González Antonio -Secretaria - Dra. Mariana Herz (Jueza); Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL.

S/C 514456 Feb. 20 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 - 2da. Secretaría, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. Hugo Ricardo Almará, DNI Nro. 16.818.013, que en autos caratulados: LUNA POTO MARTA SONIA c/ ALMARA HUGO RICARDO s/ Divorcio, CUIJ: 21-10757613-1, tramitados por la Defensora General Civil N° 5 por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 - 2da. Secretaría, se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 11 de Diciembre de 2023. Agréguese los edictos y certifíquese por Secretaría. Como lo solicita, pasen los autos para resolver el divorcio. Notifíquese. Fdo: Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria. Dra. Claudia Brown, Jueza. Santa Fe, 18 de Diciembre de 2023.  
S/C 514721 Feb. 20 Feb. 26

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 Secretaría N.° 1 de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "GONZALEZ, JOSÉ ANDRÉS C/ GANDARA, SUSANA TERESA S/DIVORCIO", Expte. N° 21-10755189-9", se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 13 de Julio de 2023 (... ) Téngase por promovida-demanda de Divorcio (art. 438 del Cód. Civ y Com.) de José Andrés González. De la demanda de divorcio y de la propuesta reguladora, córrase traslado a Susana Teresa Gándara por el término de diez días, bajo apercibimientos de ley (...), FDO: Adolfo José María Drewanz, Secretario. Fabio Della Siega, Juez". Otro Decreto: "Santa Fe, 18 de Septiembre de 2023.- Agréguese. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo.: Adolfo José María Drewanz, Secretario; Fabio Della Siega, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 19 de Diciembre de 2023.  
\$ 50 514457 Feb. 20 Feb. 26

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados TRENTINO, ANDREA SILVINA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02034160-9, se han regulado honorarios en la suma de \$779.875,79.- para la CPN MARISA ANDREA MAINETTI y el 30% para la apoderada del fallido, esto es, la suma de - \$334.232,49.- (9,48 jus) para la Dra. GILLIARD MARÍA ALEJANDRA y se ha puesto de manifiesto el proyecto de distribución, por el plazo de ley, ordenado la publicación de edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Santa Fe, Febrero 2024.-  
S/C 515240 Feb. 22 Feb. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 2 de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: ECHER RUBEN OSCAR y OTROS c/ YOLANDA ANTONIA MOLINARI DE KELLO, y Otros s/Otras diligencias, CUIJ. N° 21-15796794-8, ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 22 de Noviembre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado; conforme los poderes especiales acompañados, acuérdasele la participación de ley. Por iniciado Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva del inmueble sito en Pasaje Diego Leiva N° 7423 de esta ciudad contra Yolanda Antonia Molinari de Kello, Pedro Eduardo Molinari y Vicente Luis Molinari, a quienes se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho por el término de 20 días y bajo apercibimientos de rebeldía. Sin perjuicio de ello y atento al tiempo transcurrido, librese oficio a la Secretaría Electoral Nacional para que informe el último domicilio de los demandados y todo otro dato que permita su ubicación. Cítase a todo aquél que se considere con derecho sobre el inmueble de referencia por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, conforme Ley 11.287 por el término de ley, a fin de que dentro del quinto día de la última publicación comparezcan a tomar intervención, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese a la Municipalidad de esta ciudad y a la Provincia a fin que informen si existe interés fiscal comprometido y -en su caso tomen la intervención que estimen corresponder. Inscríbese como litigioso el bien que se pretende usucapir, oficiándose a sus efectos. Notifíquese. Fdo.: Dra. Gabriela Suárez, Secretaria - Dr. Javier Deud, Juez a/c.- Inmueble lote 29 inmueble ubicado en Pasaje Diego Leiva 7423 de la localidad de Santa Fe que forma parte de un terreno de mayor extensión y que se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del Inmueble al TOMO 158 P F° 2135/6 N° 47453 Año 1949; T158 P F 2133 N° 47452 Año 1949, T° 158 P F° 2131/2 N° 47451 Año 1949; LOTE 6 MANZANA 7423 , plano n° 85046/1977, cuya partida Inmobiliaria es N°: 10-11-05-127375/0158, y lo correspondiente a parte indivisa de 1/16 avas partes del pasillo PII 10-11-05-127375/0102, del mismo plano 85046/1977. Santa Fe, 27 de Noviembre de 2023. Dra. Adriana Lorena Dávalos, Prosecretaria.  
\$ 100 514532 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CALI, LUIS ALBERTO c/ ROSA, VICTOR HUGO; CORDOBA, MARIA EMILIA y CALI, ALFREDO ANDRES s/ TERCERIA DOMINIO (CUIJ 21-02041310-4) se ha decretado lo siguiente: "Santa Fe, 7 de Diciembre de 2023 ... Atento lo manifestado, cítase y emplázase al coaccionado Alfredo Andrés CALI en la forma solicitada y conforme el proveído de fecha 21/09/2023, a tales fines publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria) - Dr. Diego Raúl Aldao (Juez a/c). Otro decreto: "SANTA FE, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 ... Téngase por promovido demanda de tercería de dominio, a la que se le dará el trámite ordinario, contra VICTOR HUGO ROSA, MARIA EMILIA CORDOBA y ALFREDO LUIS CALI a quienes se citará y emplazará a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Téngase presente la prueba ofrecida a lo demás peticionado, para su oportunidad. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria) - Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza a/c).  
\$ 50 514559 Feb. 21 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "CUIPSTTE, MONICA GRISELDA y Otros c/ CUIPSTTE, RAFAEL SILVIO s/ Usucapion" (CUIJ 21-01961846-0), se ha decretado lo siguiente: "SANTA FE, 05 de Agosto de 2022. Téngase presente lo manifestado. En los términos del art. 597 del CPCC, habiéndose producido el fallecimiento del demandado, según lo informado por la Secretaría Electoral, cítase y emplázase a los herederos y/o legatarios del Sr. Rafael Silvio Cuiptte, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo.: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Dr. Gabriel Abad (Juez). Santa Fe, 16 de Mayo de 2023.  
\$ 50 514558 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 en autos caratulados: "STEFANELLO, CARMEN AMELIA y Otros c/ PONCIO DE MENDEZ, EMILIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-0203976-9, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Santa Fe, 30 de agosto de 2023 ... Por iniciada DEMANDA ORDINARIA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA contra EMILIA PONCIO Y/O MANUEL MENDEZ Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO Y/O SE CONSIDERE CON DERECHOS REALES SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE AVENIDA FREYRE N° 1082 DE LA CIUDAD



DE SANTA FE (Partida Inmobiliaria N° 10-13-00-74247610001-6) a quienes se cita y emplaza para que en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Dése intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, para que tomen intervención en caso de existir un interés fiscal comprometido. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Adriana Lorena Benítez, Secretaria; Dr. Héctor S.A. Canteros, Juez. Santa Fe, 2 de Febrero de 2024.

\$ 50 514592 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11va. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Alvarez, Secretaria a cargo de la Dra. SANDRA SILVINA ROMERO, se hace saber que, en el expediente caratulado: LEGUIZAMON, DELIA ESTER c/LEGUIZAMON, JUAN PABLO y Otros s/División de condominio, CUIJ 21-02036729-3, por decreto de fecha 30/11/2023 se cita a los herederos del Sr. José Luis Leguizamón a comparecer a los autos de referencia a estar a derecho en el plazo y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 27 de Diciembre de 2023. Fdo.: Dra. Romero, Secretaria.

\$ 50 514603 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1. en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, en autos caratulados: SOFFIETTI, JUAN c/CLARICHE, JUAN y OTROS s/USUCAPION, CUIJ 21-01963889-5, que tramitan por ante este Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 15 de octubre de 2015. Agréguese. Proveyendo escrito inicial: Por promovida DEMANDA DE USUCAPION por la adquisición de dominio por prescripción contra Juan Clariche, contra Lydia Teresita Clariche de Papais y/o contra sus sucesores y/o jurídicamente responsables y/o contra todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a quienes se cita y emplaza para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumpléntese con lo resuelto en el Muerto Ordinario celebrado de 07/02/96, Acta N° 3. Imprimase a la presente el trámite de juicio Ordinario. Asimismo, cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe, para que comparezcan a tomar intervención bajo apercibimiento de continuar la causa sin su intervención (art. 24 de la Ley 14.159. modificada por Dec. Ley 5756/58). Prueba: Téngase presente para su oportunidad. Resérvese en secretaria la documental acompañada. Notifíquese. Fdo.: Dr. Daniel Fernando Alonso (Juez) - Dra. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Santa Fe. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 70 514642 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. de Circuito N° 1 de Santa Fe; en los autos: FADUL JOSE LUIS y Otros c/ESCHER LUISA MARIA s/Prescripción adquisitiva, CUIJ 21-15796042-0, se hace saber que atento que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde. Para sorteo de Defensor de Ausentes de la misma, fíjase audiencia para el día 22 de Febrero de 2024 a las 9:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela S. Laszuk, Prosecretaria; Dr. Javier F. Deud, Juez - Santa Fe, 29 de Diciembre de 2023. Silvina Inés Díaz, Secretaria.

\$ 50 514685 Feb. 21 Feb. 23

El Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nro. 2 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: LAPIDO, GERARDO DAVID c/OSSOLA, CARMEN VIRGINIA y Otros s/Juicios Sumarios (Expte. CUIJ Nro 21-15796294-6), se ha ordenado la citación y emplazamiento a estar a derecho por el término de 3 días bajo apercibimientos de rebeldía de CARMEN VIRGINIA OSSOLA ZILLI ROBERTO NATALIO LUIS OSSOLA ZILLI, ANGELA TERESA OLIVA OSSOLA ZILLI, MAFALDA DOMINGA OSSOLA ZILLI, RODOLFO FELIX OSSOLA ZILLI, HECTOR OSVALDO OSSOLA ZILLI y/o sus herederos y/o contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito 4 de Enero 3061 de la ciudad de Santa Fe (inscripto al T° 517 F° 696 voto. N° 18451 del departamento La Capital, partida inmobiliaria 10-11-03-105583/0000-6). Fdo.: Gabriela Suárez, Secretaria; Javier Deud, Juez a/c.- Santa Fe, de Febrero de 2024. Adriana Lorena Dávalos, Prosecretaria.

\$ 50 514450 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BAROLIN GERARDO c/BOSCO DE MONTEAGUDO, BELKIS GUADALUPE s/Escrituración, 21-02028295-6, Año 2021, se ha dispuesto citar a notificar a los herederos de la siguiente resolución: "Santa Fe, 6 de octubre de 2023. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por Gerardo Barolin y en consecuencia ordenar el otorgamiento de escritura traslativa del dominio a favor de la actora respecto del inmueble objeto, todo en el término de 15 días de notificada la presente. Las costas se imponen al actor por las razones dadas en el considerando que antecede. 2- Se difiere las regulaciones de honorarios hasta el momento de practicarse las liquidaciones. Regístrese y hágase saber. Fdo.: Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez, (Juez). Santa Fe, 28 de Diciembre de 2023. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

\$ 50 514341 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Secretaría Única de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, autos caratulados: "NAGEL MICHEL LAUTARO c/ANTONIOLI SILVIA MARIA y Otros s/Impugnación de paternidad y fijación extramatrimonial" Expte. CUIJ 21-26303338-5Mo 2022, se ha resuelto declarar rebelde a los demandados; SUCESORES del Señor MAINO José Carlos, domicilio en Zona Rural Norte S/N de la localidad de Grutly - Provincia de Santa Fe, D.N.I N° 6.232.483. Se transcribe parte pertinente del Decreto que así lo resuelve: "ESPERANZA, de Noviembre de 2023 Agréguese el edicto acompañado. Atento lo peticionado y constancias de autos, haciéndose efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a los demandados... los Su-

cesores de José Carlos Maino. Notifíquese por cédula y por edictos correspondientes. Notifíquese...". Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: por Dra. Julia Fascendini -Secretaria - Dra. Virginia Ingaramo -Jueza. Esperanza, 1 de Febrero de 2024. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 750 514442 Feb. 21 Feb. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: "FERREYRA CAROLINA LORENA c/HERENIU ELVIO LUJAN y Otros s/Juicios Ejecutivos" CUIJ N° 21-25108931-8, se hace saber al Sr. Elvio Lujan Hereñu (D.N.I. N° 16.958.094) y al Sr. José Ramón Cepeda (D.N.I. N° 16.047.443), que con fecha 26.12.23 se ha dictado sentencia, haciendo lugar a la demanda, mandando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de ELVIO LUJAN HERENU y/o de JOSÉ RAMÓN CEPEDA hasta que la actora perciba la suma de \$ 39.900,00.- con más sus intereses, desde la mora, que operó el 10.11.2019 y hasta el día de su efectivo pago. Costas a la demandada. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la pertinente liquidación y profesionales intervinientes y condenados en costas acrediten su condición frente al IVA acompañando constancia de inscripción ante el AFIP, el segundo dentro del término y bajo los apercibimientos del art. 10 inc. b) (RG 689). Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese.- Fdo.: ERNI, Juez a/c) - SIMONETTI (Secretaria). SAN CARLOS CENTRO, 1 de Febrero de 2024.

\$ 50 514643 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Sr Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral SEC UNICA de la Ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "LA SEGUNDA ART S.A. c/GENOLET KIARA BELEN s/HOMOLOGACIONES - LABORAL CUIJ 21 261170672-2% se cita y emplaza al pretense derecho habientes del Sr. GENOLET IGNACIO MARTIN, DNI 38.447.635, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos legales Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de estos Tribunales, según lo dispuesto en la Ley 11.287 y con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07 02 96 Acta N° 3. Para mayor recaudo, se transcribe — en su parte pertinente— el decreto que ordena la medida: "SAN JAVIER, 06 de noviembre de 2023. A los escritos cargo 5556/23 y 5610/23: Agréguese y téngase presente la documental acompañada, y téngase presente todo lo manifestado. Citase y emplácese al pretense derecho habiente Sr. IGNACIO MARTIN GENOLET a comparecer a estar a derecho y manifestar todo cuanto estime menester, dentro del término de 5 días y bajo apercibimientos de ley. A tal fin, publíquense edictos por el término de ley. ...Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Escudero - Dra. Laura María Alessio, Secretario Subrogante Jueza A/C. San Javier, 7 de Diciembre de 2023.

S/C 514656 Feb. 21 Feb. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, en autos caratulados: "CURIONI, GABRIELA ROXANA c/REYES, ALBERTO BERNARDINO y Otros s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ 2102041211-6 se ha dispuesto citar a comparecer en autos a los herederos de REYES ALBERTO BERNARDINO, REYES AMELIA ESILDA, REYES JUAN CARLOS, REYES AMERICA YOLANDA, y REYES JUAN DOMINGO; haciéndole saber que en caso de incomparecencia se les designará un curador que tendrá la doble función de curador ad-hoc de la herencia y en su caso de defensor de los herederos rebeldes (art. 597 CPCC). Gálvez, 5 de Febrero de 2024. Dra. Mónica E. Saliva, Secretaria.

\$ 200 514550 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITE DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/FRAIRE, MARIA M. s/Ejecución Fiscal" CUIJ N° 21-24394775-5, se ha ordenado citar por este medio a MARIA M. FRAIRE y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular de los Inmuebles identificados con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 08-40-00072362/0000 y N° 08-40-00-072364/0000, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 11 de abril de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuerdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido EJECUCION FISCAL contra MARIA M FREIRE y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 08-40-00-72362/0000; por el cobro de la suma de \$ 79.764,86 en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de VEINTE días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Francisco. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 79.764,86, con más la suma de \$ 39.882,43, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 de la Ley N° 3456; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: Sastre, 17 de Abril de 2023. Resérvese en Secretaría la documental que se acompaña. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 7 de Noviembre de 2023. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830. Daniela M. Tántera, Secretaria.

S/C 514598 Feb. 21 Feb. 23

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "SANCHEZ, ELBA SANTA s/ Quiebra" CUIJ 21-01995389-8 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia

del Distr. Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Sta. Fe, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza. Ma. Romina Kilgellmann y Dra. Ma. Ester Noe de Ferro. Secretaria, se hace saber a usted por 02 (Dos) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se han regulados los honorarios para CPN Ernesto Norberto García s/ 633.016, con más los aporte de Ley 10% y de la Dra. María del Corazón de Jesús Iturraspe Freyre en la suma de \$271.293 (Aponderada de la Fallida) con más los aportes de Ley 13%. Asimismo se pone de manifiesto por el término de ley Informe Final y Proyecto de Distribución. Se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena: "SANTA FE, 13 de Diciembre de 2023. Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial que se acompaña. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218

L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el Hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese.- Dra María Romina Kilgellmann. Jueza. Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO. Secretaria. San Justo (Sta. Fe), 20 de diciembre de 2023.

S/C 514474 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 17 de Coronada, en autos caratulados: GOLDY MARIA SOL c/ ESCOBAR LAUREANO s/ Prescripción Adquisitiva. (CUIJ. 21-02035996-7) se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: "CORONADA, 11 de diciembre de 2023.- Escrito cargo 3674: Agréguese. Para sorteo de Defensor de Ausentes y Curador ad hoc de la herencia, fíjase audiencia para el día 28 de FEBRERO de 2024 a las 11:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. NOTIFIQUESE.- Dr. Juan Daniel Roulet (SEC) Dr. Hernán Gálvez (Juez a/c)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Coronada, 11 de diciembre de 2023. FDO. DR. JUAN DANIEL ROULET (SEC).

\$ 50 514468 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21 de la localidad de Helvecia, a cargo de la Dra. Claudia Yaccuzzi, Secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, se hace saber que en los autos caratulados: "PATRIGLIA, DANA BELEN c/ FERRETO, CARMEN LUCIA s/ Juicio Ordinario" 21-25126639-2, se cita y emplaza a CARMEN LUCIA FERRETO y/o FERRETO y/o sus herederos y/o poseedor y/o contra quien informe el registro general como último titular registral y/o quien se considere con mejor derecho en orden al inmueble que se pretende usucapir, para que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezca a estar a derecho y/o deducir oposición en la gestión promovida por la Sra. Dana Belén Patriglia, sobre adquisición del dominio por usucapición del siguiente inmueble con partida inmobiliaria N° 05-01-00-02187110008-7 de la localidad de Helvecia y que conforme al Plano de Mensura N° 26096012023 el mismo se individualiza como LOTE: 1 y se sitúa en calle Presidente Alfonsín 844. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente del decreto que así lo dispone: "... HELVECIA, 24 de Noviembre de 2023 Téngase por iniciado JUICIO ORDINARIO de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble sito en calle Presidente Alfonsín 844 de la localidad de Helvecia, departamento Garay, identificado con partida inmobiliaria n° 05-01-00-02187110003-2, contra CARMEN LUCIA FERRETO y/o FERRETO a quien se cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante edictos en los términos y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 del CPCyC, que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL, y en el hall de este juzgado. El término de comparendo vencerá cinco días después de la última publicación. Notifíquese Fdo: Dr. Juan Manuel Lanteri Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza). Helvecia 15 de diciembre de 2023. Fdo: Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario).

\$ 357 514565 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21 de la localidad de Helvecia, a cargo de la Dra. Claudia Yaccuzzi, Secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, se hace saber que en los autos caratulados: "SERVICENTRO HELVECIA SRL c/ RAMOS, JUANA s/ Usucapición 2125126840-9, se cita y emplaza a Juana RAMOS de MEDINA y/o herederos y/o persona con mejor derecho para que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezca a estar a derecho y/o deducir oposición en la gestión promovida por SERVICENTRO HELVECIA SRL sobre adquisición del dominio por usucapición del inmueble con partida inmobiliaria n° 05-01-00-02201810000-3 de la localidad de Helvecia y que conforme al Plano de Mensura N° 219628 se individualiza como "lote N° 1, el mismo se ubica en calle Boulevard Mitre N° 580. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente del decreto que así lo dispone: "... HELVECIA, 29 de Diciembre de 2023... Téngase por iniciado JUICIO ORDINARIO de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble sito en calle Boulevard Mitre n° 580 de la localidad de Helvecia, departamento Garay, identificado con el n° de partida impuesto inmobiliaria n° 05-01-00-02201810000-3 y empadronado temporariamente bajo el n° 05-01-00-02201810001-2, contra Juana RAMOS de MEDINA y/o herederos y/o persona con mejor derecho sobre el inmueble de referencia, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley... Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de este Juzgado. El término de comparendo vencerá cinco días después de la última publicación. Notifíquese, FDO: Dr. Juan Manuel LANTERI Dra. Claudia YACUZZI (Jueza). Helvecia, 7 de febrero de 2024. Fdo: Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario).

\$ 387 514566 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez a cargo de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: "TRIVISONNO, NANCY ANGÉLICA s/ Concurso Preventivo", Expte. CUIJ N° 21-02024770-O, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 6.2.2024.... señalar el día 25 de marzo de 2024 para que los acreedores presentes las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, el día 7 de mayo de 2024 para la presentación del informe individual y el día 18 de junio de 2024 para la presentación del informe general. Notifíquese. Fdo. Dr. Néstor A. Tosolini (Secretario) - Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Santa Fe, 7 de Febrero de 2024.

S/C 514525 Feb. 20 Feb. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SUAREZ, DIEGO GASTON s/ Solicitud propia quiebra" CUIJ: 21-02044205-8, se ha declarado la quiebra en fecha 07/02/2024, a su propio pedido de DIEGO GASTON SUAREZ de apellido materno VEGA, D.N.I. 27.237.971, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Ruta 1 KM 5200 s/n de San José del Rincón de la Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle San Jerónimo nro. 3194 -14 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 21/02/2024 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 20/04/2024. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. O la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. María Nazaret Canale (Prosecretaria).

S/C 514519 Feb. 20 Feb. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "CHAVEZ, WALTER ANDRES s/ PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02043762-3), se ha dispuesto en la resolución de fecha 05/02/2024: 1) Declarar la quiebra del Sr. CHAVEZ, WALTER ANDRES, argentino, mayor de edad, DNI 27.021.072, domiciliado realmente en calle Corrientes N° 1545, de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Amenabar N° 3066, de esta ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 07 de Febrero de 2024 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 10 de Abril de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 09 de Mayo de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 20 de Junio de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 15 de Agosto de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica, Sec - Dr. Diego Raúl Aldao -Juez.

S/C 514524 Feb. 20 Feb. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "VEGA, GISELA VANINA s/ PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02043428-4), se ha dispuesto en la resolución de fecha 02/02/2024: 1) Declarar la quiebra de la Sra. GISELA VANINA VEGA, argentina, mayor de edad, DNI 36.195.998, domiciliada realmente en calle Urquiza N° 1365, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen N° 2423, de esta ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 07 de Febrero de 2024 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 10 de abril de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 09 de Mayo de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 20 Junio de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 15 de Agosto de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Firmado: Dra. MERCEDES DELLAMONICA, SECRETARIA - DR. DIEGO RAUL ALDAO -JUEZ.

S/C 514522 Feb. 20 Feb. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: 0 "HEINZEN, SERGIO ANDRES s/ QUIEBRA" (CUIJ 21-020435787).- se ha dispuesto: Santa Fe, () (L3.RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de SERGIO ANDRES HEINZEN, D.N.I. 41.256.103, apellido materno Acebal, casado, con domicilio real en Pasaje Irala 2867, Depto 1 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Gobernador Crespo 3350, Piso Cuarto, Depto. B de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. - 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. - 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que



entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 07 de Febrero de 2024 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 08 de Marzo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 22 de Marzo de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 25 de Abril de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 07 de Junio de 2024 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) Dr. Carlos F. Marcolin, Juez. Santa Fe, 1 de Febrero de 2024.

S/C 514343 Feb. 20 Feb. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: "TABOGA HERMANOS SACI s/Concurso Preventivo" (Expte. Nro. 21-02044473-5) de trámite por ante el Juzgado de mención, en fecha 6 de Febrero de 2024 se ordenó la apertura del concurso preventivo de la firma "TABOGA HNOS S.A.I.C." CUIT 30-53519005-0, con sede social en la calle Facundo Zuviría 5458 de esta ciudad de Santa Fe, provincia homónima, e inscripta en el Registro Público de la ciudad de Santa Fe bajo el Número 675, Folio 155 vta del Libro 2 de Estatutos 19550, Legajo Nro. 589, en fecha 17 de noviembre de 1978, y su modificatorias: bajo el Número 488, Folio 252 del Libro 10 Estatutos de Sociedades Anónimas, en fecha 16 de abril de 2007, Legajo N° 589 y bajo el Número 1079, Folio 203 del Libro 13 Estatutos de Sociedades Anónimas, en fecha 8 de julio de 2021, Legajo N° 589; con domicilio social en la calle Facundo Zuviría N° 5458 de esta ciudad de Santa Fe, y con domicilio procesal en la calle Facundo Zuviría N° 3675 de esta ciudad. Los acreedores deberán efectuar las respectivas solicitudes de verificación de créditos a la Sindicatura designada en autos, CPN ERNESTO GARCÍA, en el domicilio sito en la calle Ángel Cassanello N° 680 de esta ciudad de Santa Fe, provincia homónima de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, hasta el día 27 de Marzo de 2024. Asimismo, el domicilio electrónico de la Sindicatura es el siguiente: emengarcia@hotmail.com. Por su parte, las solicitudes de verificación podrá ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remiten con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional.- Firmado: Dr. Ignacio Lizasoain, Juez a/c- Dra. Romina Botto - Secretaria. Santa Fe 9 de Febrero de 2024. Dr. Georgina Benzo, Prosecretaria.

\$ 100 514671 Feb. 20 Feb. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "VERA, LEONEL GUSTAVO HERNAN s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ 21-02042547-1), ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. La síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com donde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos.- Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario.

S/C 514588 Feb. 20 Feb. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "CRISTALDO, CRISTIAN RUBEN s/ Quiebra" CUIJ 21-02032657-0 ha dispuesto lo siguiente: " SANTA FE, 12 de Diciembre de 2023 Agréguese la vista y el informe de saldo bancario acompañado. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese " FIRMADO DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE secretaria, DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez. Santa Fe, 19 de diciembre de 2023. RESOUCCION: SANTA FE, 27 de Noviembre de 2023 VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Regular los honorarios profesionales correspondientes al síndico CPN ARIEL PIERELLA en la suma de \$ 779.875,79- y regular los estipendios del DR ESTEBAN NICOLÁS CATTANEO por su actuación en autos en la suma de \$ 334.232,48.-. Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber que la clave de terceros es. Inscríbese. Hágase saber. - FIRMADO DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE Secretaria, DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS.

S/C 513221 Feb. 1 Mar. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de San Cristóbal, se notifica y emplaza al Sr. Emanuel HERENÚ, DNI 339469.7849 progenitor de Valentín Daniel HERENÚ, DNI 51.414.251, fecha de nacimiento: 15/08/2011, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados: SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes Ley 12.967" - CUIJ 21-23805555-2, de trámite por ante el Juzgado de Familia de San Cristóbal, los que a continuación se transcriben: "San Cristóbal, 23 de Noviembre de 2023. Advertido en este estado, déjase sin efecto el proveído de fecha 22/11/2023 y en su lugar, provéase: Teniendo en cuenta la providencia de fecha 05/08/2022 (fs. 81) , cítese a la Sra. Juliana Daniela Bertolotti y el Sr. Emanuel Hereñú a fin de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. A los fines de la notificación, librense los despachos que fueren menester. Notifíquese electrónicamente confirma digital a la SENAF y a la Dra. Battagliotti. Notifíquese a la Sra. Defensora General en su pública oficina. Notifíquese. - Dra. Cecilia

V. Tovar -Secretaria a/c-, Dra. Liza Báscolo Ocampo - Jueza a/c- " A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en se conforme Ley 11.287. San Cristóbal, 27 de diciembre de 2023.  
S/C 514695 Feb. 21 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. CORONEL GABRIEL UBALDO D.N.I N° 17.935.923 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "CORONEL, GABRIEL UBALDO y otros s/ Divorcio Vincular (PC) CUIJ 2126135276-9 Año:2015, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE y en el hall de tribunales (Art. 73 C.P.C.S.F).Dra. Cecilia V. Tovar. Secretaria, San Cristóbal,23/8/23.

\$ 45 514628 Feb. 21 Feb. 26

## VERA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1º Nominación, de la localidad de Vera, Provincia de Santa Fe, Dra. MARGARITA SAVANT, Secretaria y Dra. JORGELINA YEDRO, Jueza, DECLARA REBELDE en autos caratulados: "STOPPEL SABINA DOLORES c/ BENDAHAN DE VALLOUD, MERCEDES s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ: 21-25276982-7, a MERCEDES BENDAHAN DE VALLOUD, TERESITA JUSTINA SIMY VALLOUD DE SPONTON, Y SARA BEATRIZ BALLOUD y/o quien corresponda y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble.VERA, 18 de Octubre de 2023: Haciendo efectivos. Los apercibimientos de Ley declárase rebelde a los demandados. Notifíquese.FDO. : DRA. MARGARITA SAVANT, SECRETARIA, Dra. JORGELINA YEDRO, JUEZA.Vera, 29/11/23.

\$ 33 514323 Feb. 21 Feb. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Familia de Vera, Santa Fe, en autos caratulados: "DEMARTIN FERNANDEZ, Maximiliano s/Guarda Judicial" CUIJ 21-23639614-9, se hace saber lo siguiente: "VERA, 29 de Noviembre de 2023 Agréguese y téngase presente. Notifíquese por edictos a la Sra. IVANA ELIZABETH FERNANDEZ, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, por el término de tres días, para que comparezca por ante este Juzgado, cualquier día y hora, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.-" Firmado: Dr. Conrado Chaperó,

Juez; Dr. Jorge Tessutto, Secretario. El presente deberá publicarse sin cargo, por tratarse de un trámite realizado por la Defensoría General - Distrito Judicial N° 13, Vera, 18 de Diciembre de 2.023.Dr. Jorge Tessutto, secretario.

\$ 1 514375 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Juzgado de PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA - DISTRITO JUDICIAL NRO. 13 - Secretaria Unica- de la ciudad de VERA, a cargo de Dr. Conrado Chaperó, Juez; Dr. Jorge Tessutto, Secretario, en los autos caratulados: "MACCIO NORMA SOLEDAD c/ ARAMBURU MAURICIO SEBASTIÁN s/ Reclamación De Filiación Y Daños Y Perjuicios. CUIJ 2123637802-8, se ha dispuesto notificar mediante edictos al demandado Sr. MAURICIO SEBASTIAN ARAMBURU del siguiente decreto, que a sus efectos se publican en el BOLETIN OFICIAL Y PUERTAS DEL JUZGADO, por el término de ley. "VERA, 10 de Noviembre de 2023 Habiéndose acreditado sumariamente el vínculo invocado y conforme lo establecido en el art. 664 del C.C.C., establézcase como CUOTA ALIMENTARIA PROVISORIA por la que el Sr. MAURICIO SEBASTIAN ARAMBURU deberá abonar a la Sra. NORMA SOLEDAD MACCIO, en favor de los menores de edad FLORENCIA JENNIFER y RONALDO SEBASTIAN MACCIO, por el plazo de un año, el monto equivalente al 35% del salario mínimo, vital y móvil. La suma resultante deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Vera-, dentro de los 10 primeros días de cada mes, en una cuenta judicial a abrirse para estos autos y a la orden de este Tribunal. Autorízase a la actora a percibir dichos importes directamente de la entidad bancaria. Autorízase a la profesional interviniente para el diligenciamiento del oficio ordenado. De la cuota alimentaria provisoria establecida, córrese nueva vista al Ministerio Pupilar. Notifíquese. DR. JORGE TESSUTTO, Secretario DR. CONRADO CHAPERÓ, Juez.-

\$ 99 514633 Feb. 21 Feb. 23

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rafaela, a cargo del Dr. Guillermo A. Valdes, en autos caratulados: "LEZCANO YANINA VANESA c/ FIORDELLI MODESTO RENÉ Y/O HEREDEROS Y/O TITULAR REGISTRAL DEL INMUEBLE s/ Prescripción Adquisitiva" —CUIJ N° 21-24199252-4, se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 12 de octubre de 2023. Agréguese la cédula diligenciada acompañada. Declárese rebelde a la parte demandada por falta de representación en juicio. Notifíquese. Firmado: Dra. Silvestre, Secretaria; Dr. Guillermo A. Vales, Juez.Rafaela, 18 de octubre de 2023.Delfina Nasetta prosecretaria.

\$ 50 514462 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad , de Rafaela, en los autos caratulados: AZZARONI, CESAR HUMBERTO c/ FIGUEROA PABLO JOSE s/ Juicio Ejecutivo CUIJ 21- 24199564-7 se ha dictado resolución: Tomo: 65 Folio: 434 Relección: 543 Rafaela, 3 de octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución hasta que



la parte acreedora se cobre íntegramente la suma reclamada (\$50.400,00), con más el interés que se liquidará aplicando la tasa activa promedio mensual no acumulativa que percibe el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuentos de documentos a treinta días, desde que la suma es debida (05/03/2021) y hasta el efectivo pago al acreedor. 2) Imponer las costas a la parte demandada vencida. 3) Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas en los artículos 4, 6 y 7 inc. 2) - b) de la Ley 6767 (t.o 12.851), regúlense en la suma de \$28.615,00 equivalente a 1 unidad jus los honorarios profesionales de la Dra. Angelina Nicola por su actuación. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el "Banco de la Nación Argentina" establece para operaciones de descuento de documentos a treinta días, lo que se aplica en conformidad a lo dispuesto por el Art. 768 Inc. c) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que adquiere firmeza la presente resolución, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a la Caja Forense (clave N°8110). Formúlense aportes de ley. Archívese el original, hágase saber, expídase copia. Notifíquese por cédula. AGOSTINA SILVESTRE ABOGADA - SECRETARIA GUILLERMO ADRIAN VALES ABOGADO - JUEZ. Fdo Rafaela, 20 de octubre 2023.  
\$ 60 514595 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, secretaria a cargo de la Dra Agustina Silvestre, en los autos CUIJ 21-24069135-0 AZZARONI CESAR HUMBERTO c/ RIOS RAQUEL MIRIAM s/ Ejecutivo, se notifica a RIOS RAQUEL MIRIAM mediante edictos que se la ha dictado la siguiente Resolución en autos: "Rafaela, 10 de agosto de 2023 ... AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte acreedora se cobre íntegramente la suma reclamada (\$15.168,00), con más el interés que se liquidará aplicando la tasa activa promedio mensual no acumulativa que percibe el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuentos de documentos a treinta días, desde que la suma es debida (15/05/2017) y hasta el efectivo pago al acreedor. 2) Imponer las costas a la parte demandada vencida. 3) Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas en los artículos 4, 6 y 7 inc. 2) - b) de la Ley 6767 (t.o 12.851), regulan: en la suma de \$26.868,55 equivalente a 1 unidad jus los honorarios profesionales de la Dra. Angelina Nicola por su actuación. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el "Banco de la Nación Argentina" establece para operaciones de descuento de documentos a treinta días, lo que se aplica en conformidad a lo dispuesto por el Art. 768 inc. e) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que adquiere firmeza la presente resolución, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a la Caja Forense (clave N°1018). Formúlense aportes de ley. Archívese el original, hágase saber, expídase copia. Notifíquese por cédula." Fdo: Agustina Silvestre. (secretaria) - Guillermo Vales (Juez)  
Rafaela, de noviembre de 2023.  
\$ 60 514596 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: GRAMAGLIA, ALDO PASCUAL c/ BRAVO, NELSO CARLOS Y OTROS s/ Juicios Ordinarios CUIJ 21-24189595-2, el señor Juez ha ordenado citar y emplazar a MARIA BESSO DE INGARAMO, GINO HERMINIO PASSON, ALBINO CASSINA, MARIA DEL PILAR DE LA RIVA, y/o herederos y/o sucesores de NELSO BRAVO, JOSE MARIA TORNAROLLI, y/o a quien se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle publica s/n de la localidad de Vila, inscripto bajo el dominio n° 13996- folio 995- tomo 189 impar de fecha 18/07/1967, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Empadronado bajo la partida Inmobiliaria N° 08-21-00-064284001-2. El presente se publicará por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales (Art. 73 CPCC) por tres días. El término vencerá cinco días, después de la última publicación. Ordenado y por DUILIO M. F. HALL- Juez a/c- SANDRA INES CERLIANI Secretaria Rafaela, de noviembre de 2023.  
\$ 60 514597 Feb. 21 Feb. 23

## Segunda Circunscripción

+

## REMATES DEL DIA

### SAN LORENZO

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
DAMIAN LOTTICI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD PTO SAN MARTIN C/ OTRO S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES - CUIJ 21-25345443-9, se ha dispuesto que el Mart. DAMIAN LOTTICI remate en pública subasta el día 28 de febrero de 2024 a las 10:30 hs, de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, en las puertas del Juzgado Comunitario para Pequeñas Causas de la localidad de Puerto General San Martín el 100% del dominio pleno, de: Un lote de terreno situado en el Barrio Esther, Colonia Jesús María, (hoy Puerto General San Martín) Departamento San Lorenzo, designado como lote 11 de la manzana 5 y de acuerdo al plano que se encuentra archivado en el Registro General de Propiedades en el año 1956 bajo el número 13352 y de acuerdo al mismo se encuentra ubicado en la calle Brasil entre las de camino Público y la calle Colombia a los 31 m. de esta última calle hacia el oeste y mide 9 m de frente al Norte por 48,50 m de fondo, lindando por su frente al Norte con calle Brasil, en el costado Oeste con el lote 12, por el Sur con fondo del lote 14, por el norte con los fondo del lote 6, 7, 8, 9 y 10 encierra una superficie total de 436,50 dm2. Su DOMINIO consta inscripto al TOMO 178, FOLIO 271, NUMERO 130631, DEPARTAMENTO SAN LORENZO, en el estado de ocupación según la constatación que consta en autos: OCUPADO sin documentación que la respalde.

Informa el Registro General: EMBARGO: Inscripto al TOMO 132 E, FOLIO 952, NUMERO 250306 de fecha 18-08-23, por \$ 71.647,96.- en presentes autos y Juzgado. No registra hipotecas ni inhibiciones. Saldrá a la venta con una base de \$ 4.000.000, para el caso de no haber postores con una retasa del 50% y una última base de \$ 800.000. Quién/es resulte/n comparadores abonará/n en el acto de remate la suma de \$ 30.000, a cuenta del 10% del precio alcanzado más el 3% más la comisión de ley del martillero (3%) en dinero efectivo y/o cheque certificado y el saldo al aprobarse la subasta. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprarse en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de 3 días hábiles posteriores a la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe sucursal san Lorenzo- a la orden de este Juzgado y para estos autos y si intimado no se efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e Iva, si correspondiera. Gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la COMUNICACIÓN "A" 5147 inc 5-8-3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$ 30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto... Se dispone la exhibición de los bienes, dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 13hs a 15hs. Las copias y los títulos obrantes en autos están a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaria, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3 CPCSF). La publicación en el Boletín Oficial se realizará SIN CARGO. Secretaria, Febrero ..... de 2024.  
S/C 515323 Feb. 23 Feb. 27

## EDICTOS DEL DIA

### ROSARIO

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANFUSO JOSE IGNACIO (D.N.I. 23.761.047) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANFUSO JOSE IGNACIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02976206-3). Fdo. Prosecretaria.-  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PILAR BEATRIZ MARGARITI, D.N.I. 5.588.206, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARGARITI, PILAR BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02978213-7-. Fdo. Prosecretaria. Rosario,  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VAZQUES ELIAS LEONARDO (DNI 38.898.901) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VAZQUES, ELIAS LEONARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02977953-5). Fdo. Prosecretaria. Rosario,  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CONCEPCIÓN ROSA BARBERA, D.N.I. 1.765.632, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARBERA, CONCEPCIÓN ROSA S/ SUCESORIO" - Cuij. 21-02977369-3.- Firmado: Prosecretario.- todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TORRES, ROSA ENCARNACION (D.N.I. 4.781.592), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TORRES, ROSA ENCARNACION S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02976875-4). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, la Sra. GIRONACCI, RAQUEL DEL LUJAN, DNI 16.346.178, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GIRONACCI, RAQUEL DEL LUJAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 6" CUIJ N° 21-02978066-5 , de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO NICOLAS MANSILLA (D.N.I. 5.958.758) y JOSEFA ALAYMO (D.N.I. 5.555.691), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANSILLA, GUILLERMO NICOLAS Y OTROS S/SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02977065-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO NICOLAS MANSILLA (D.N.I. 5.958.758) y JOSEFALAYMO (D.N.I. 5.555.691) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANSILLA, GUILLERMO NICOLAS Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02977065-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA.  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Juez a cargo de Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA MARIA CUSCIANNA, (D.N.I. 4.841.192) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Cuscianna, Ana Maria s/ Sucesorio" (CUIJ N°21-02978343-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCO, HUGO LORENZO (DNI 5.077.408 ), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FRANCO, HUGO LORENZO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02978440-7 ) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA.  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CLAUDIA MÓNICA GOLDFELD (DNI N° 12.720.554 ), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GOLDFELD, CLAUDIA MÓNICA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02975551-2 ) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CONCEPCIÓN ROSA BARBERA, D.N.I. 1.765.632, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARBERA, CONCEPCION ROSA S/ SUCESORIO" – Cuij. 21-02977369-3.- Firmado: Prosecretario.-  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CONCEPCIÓN ROSA BARBERA, D.N.I. 1.765.632, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARBERA, CONCEPCION ROSA S/ SUCESORIO" – Cuij. 21-02977369-3.- Firmado: Prosecretario.  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR JUAN KUNICH (D.N.I. 6.125.506) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "KUNICH, NESTOR JUAN S/SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02976929-7 ) Fdo. Prosecretaría.-  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante O'CONNELL, FRANCISCO DANIEL PASCUAL DNI 6127399 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: O'CONNELL, FRANCISCO DANIEL PASCUAL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-02977691-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes URQUILLA ATALIVA (D.N.I. 5.996.535) y HERNANDEZ HERMINIA ROSARIO (D.N.I. 3.540.481) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "URQUILLA, ATALIVA Y OTROS S/ SUCESORIO CYC 17" (CUIJ N.º 21-02978248-9) . Fdo. Prosecretaría  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MONTAGNO PATRICIA, D.N.I.12.521.280, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONTAGNO PATRICIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02978457-1). Rosario, 21 de febrero de 2024  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELIBIETA KRSTYNA JASINSKY (DNI 2.632.248) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JASINSKY, ELIBIETA KRSTYNA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-02970302-4" . Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Leonardo Horacio González (D.N.I. 14.631.409) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, LEONARDO HORACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 9" (CUIJ N°21-02978165-3) . Fdo. Prosecretaría.  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PIRCHIO MARIA ISABEL (LC 1.091.796) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIRCHIO MARIA ISABEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02978400-8 ) . Fdo. Prosecretaría  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO VICTOR ORTIZ, D.N.I. 4.192.202 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORTIZ, RICARDO VICTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 7" CUIJ: 21-02977417-7. Fdo. Prosecretaría  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OJEDA RAMON (D.N.I. 16.746.989) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "OJEDA, RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 7 cuij 21-02978112-2.  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELDA SUSANA DE PAZ (DNI N° 5.539.436) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DE PAZ, ELDA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02977445-2)". Fdo. Prosecretaría.  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOMEZ CARLOS ALBERTO (D.N.I. 8.412.152), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: caratulados: "GOMEZ, CARLOS ALBERTO S/SUCESORIO - CYC 3" (CUIJ. NRO. 21-02976075-3), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CHUFFARDI ROBERTO DANIEL (D.N.I. 8.523.410), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHUFFARDI, ROBERTO DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 3" (CUIJ 21-02977224-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Feb. 23

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MIGUEL ANGEL SPURIO DNI: 13.479.892 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Spurio Miguel Angle s/ sucesorio", Expte. 623/23) Casilda, 22/02/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaría)  
\$ 45 Feb. 23

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIGUEL MOLINS (27/11/2020) DNI 6222385, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Fdo. Dra. María Luz Gamst (secretaria) Dr. Alejandro Marcos Andino(juez). Autos: "MIGUEL MOLINS s/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25444542-5.  
\$ 45 Feb. 23



**RUFINO****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°9 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, a cargo del Dr Luis A Cignoli, Secretaría del Dr Jorge Andrés Espinoza, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don BAZAN JUAN CARLOS (Expte CUIJ N° 21-26366625-6 para que comparezcan ante el Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Rufino, .... de Diciembre de 2023.-

\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y del Trabajo, Distrito N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaría del Dr. Jorge Espinoza, en autos caratulados " ZIMMERMANN CLODOMIRO JORGE Y OTRA S/SUCESORIO" CUIJ Nro. 21-26366537-3 se cita , llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de Don ZIMMERMANN CLODOMIRO JORGE Y CAMPOROTONDO ANGELA , para que en el término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos.-

\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino Santa Fe, en los autos caratulados: "GARAY, ANGEL ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26366589-6) se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y sucesores en general de don ANGEL ANTONIO GARAY (D.N.I. N° 25.932.139) a comparecer y hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Rufino, de Febrero de 2024.

\$ 45 Feb. 23

**EDICTOS DEL ANTERIORES****ROSARIO****JUZGADO LABORAL**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral N° 24 de Rosario, Dr. en los autos: BARBIERO DAMIAN EDGARDO c/ CARRANZA SAROLI GONZALO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES 21-04193899-1, se comunica a los demandados Sres. CARRANZA SAROLI GONZALO Y FERNANDEZ LILIANA BEATRIZ que se fijó audiencia de art 51 para el día 23/02/2024 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 51 - Audiencia de trámite. 32 párrafo: La citación a la audiencia de trámite se realizará con la prevención de que, en casos excepcionales de imposibilidad material de concurrir a la misma, las personas físicas deberán hacerse representar en la conciliación por apoderado especial con instrucciones y mandato suficientes. Las notificaciones correspondientes se efectuarán con transcripción de este párrafo. Artículo 52: Casos de incomparecencia 1 - Regla General. La incomparecencia de una o ambas partes a la audiencia de trámite no suspenderá, en ningún caso, la realización de la misma, salvo acuerdo en sentido contrario presentado hasta el día anterior al fijado para su realización. No se podrá suspender la audiencia por este motivo más de una vez. II - Apoderados: En ningún caso la ausencia de la parte dispensa a su apoderado de concurrir a la audiencia ni de realizar los actos procesales concernientes a la misma, salvo el supuesto contemplado en el párrafo anterior. Si el ofrecimiento de prueba fuera realizado por un abogado o procurador que patrocinó al litigante ausente en alguno de sus escritos anteriores, se tendrá por válido si fuera ratificado por el mismo hasta el tercer día hábil posterior a la audiencia. Dicha ratificación es independiente al hecho que finalmente se justifique o no su ausencia. III -Justificación de Ausencia: En caso de que una o ambas partes justificaren su inasistencia a la audiencia hasta el tercer día hábil posterior a su realización, el juez fijará una nueva fecha de audiencia, dentro del período de prueba, al solo efecto de la conciliación y de rendir la confesional del impedido, si esta prueba se hubiere ofrecido oportunamente. En caso contrario, se aplicarán los apercibimientos previstos en este Código para el ausente." ARTICULO 66. Además de la notificación a su apoderado en el domicilio legal, el absolvente será citado en su domicilio real, con una anticipación no menor de tres días al acto y con apercibimiento de que si faltare sin justa causa será tenido por confeso sobre los hechos expuestos en la demanda o su contestación, salvo prueba en contrario. Secretaría.Natalia Pagan Serra SECRETARIA.5 de febrero de 2024.

\$50 514355 Feb. 21 Feb.23.

**TRIBUNAL COLEGIADO**

La Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Primera Instancia de Familia de la 5° Nominación de Rosario (Sta. Fe), Dra. Milca Mueva Bojanich, dentro de los autos caratulados: "ROBBA, MARCELO AUGUSTO c/ MATTEUCCI, ROMINA NATALIA s/

PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", CUIJ N° 21-11407003-0 ha dispuesto NOTIFICAR POR EDICTOS a la Sra. MATTEUCCI ROMINA NATALIA DNI N° 28.929.221. Para mayores recaudos se transcriben el auto que así lo ordenan: "ROSARIO, 03 de Marzo de 2023. N°4135, Tomo 200. Folio 81. Atento lo informado por el encargado de mesa de entradas no habiendo comparecido la demandada a estar a derecho en el término legal para hacerlo, encontrándose debidamente notificada conforme edicto que se adjunta, decláresela rebelde. Notifíquese por cédula. Insértese, déjese copia y hágase saber. Fdo: Dra. Maria Cecilia Naveira (Secretaria); Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza)".15 de diciembre de 2023.Rosario.

\$ 50 514358 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Trib. Coleg Resp. Extracontractual - 2da. Nom. de los Tribunales Provinciales de Rosario, dentro de los autos caratulados: "ZAPATA, HUGO ORLANDO Y OTROS c/ SANATORIO PARQUE SA Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios CUIJ 21-02967662-0, se ha ordenado citar al Sr. Zambrana Luis Enrique para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley. Decreto de fecha 11 de diciembre del 2023. "ROSARIO, Venidos los autos en la fecha se provee Escrito cargo 35335/23: Agréguese la cédula acompañada. Escrito cargo 35356123: Atento lo solicitado y siendo el RENAPER el único organismo estatal que realiza la identificación y el registro de las personas físicas que se domicilien en el territorio o en jurisdicción de Argentina, cítese por edictos al Sr. Zambrana Luis Enrique para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETÍN OFICIAL" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. " Fdo. DR. EDGARDO BONOMELLI (JUEZ) - MAYRA BONOMELLI (SECRETARIA).15 de diciembre de 2023.

\$ 50 514321 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del DR. IGNACIO AGUIRRE, Juez de trámite, del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de Rosario, designese fecha de audiencia para designar defensor en los términos del art. 597 del CPC para el demandado Sr. RAMON BIENVENIDO FLORES (DNI 6.049.043) en los autos: "VILLANUEVA, ALEJANDRA, ELIZABETH Y OTROS c/ FLORES, RAMON BIENVENIDO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ 21-11880407-1, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de P.B. de Tribunales publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de lo última publicación.

A continuación se transcribe el decreto que lo ordena: "ROSARIO, 11 de Diciembre de 2023. Designese nueva fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPC para el día 27 de FEBRERO del 2024 a las 11.00 horas. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y POR EDICTOS. Fdo. : DRA. VALERIA BARTOLOME (Prosecretaria) - DR. IGNACIO AGUIRRE (Juez).Rosario, GORDILLO, de Diciembre de 2023. Secretaria' DRA. MARIA GUADALUPE GORDILLO.

\$ 50 514320 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2 Nominación de la ciudad de Rosario, Juez de trámite DR. EDGARDO BONOMELLI, se solicita se notifica a los herederos de PORFIDIO ACOSTA NAVARRO DNI N° 92.311.767, y a la comunidad en general, que dentro de los autos: "BLASCO, MARISA GRISELDA Y OTROS c/ NAVARRO ESPINOZA, RAMONA ELISABET Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ N° 21-11864910-6, se ha dictado el siguiente decreto: "ROSARIO, 28 de noviembre de 2023. Atento que los herederos del demandado NAVARRO ACOSTA PORFIDIO no comparecieron a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebeldes. Notifíquese por edictos.", Dr. Edgardo Bonomelli, Juez - Dr. Christian Bitetti, Secretario. Dra. Melody Kaffman, prosecretaria.

\$ 50 514614 Feb. 21 Feb. 23

El señor Juez de tramite Dra. Analía Mazza, a cargo del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario, Secretaría Nro 3, de la Dra. Laura Ruani, en los autos caratulados: "GOMEZ OSVALDO DANIEL c/ LUJAN SEBASTIAN ANDRES Y OTROS s/ Daños" CUIJ N° 21-00202423-0, ha ordenado notificar el sig. Decreto: "ROSARIO, 22 de Marzo de 2023. Agréguese la contestación de oficio acompañada y hágase saber. Estando acreditado el fallecimiento de Grosso Elida Luján, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Fdo. Dr. Ariel A. Casas (Prosecretario) - Dra. Analía Mazza (Jueza)"

Rosario, de Febrero de 2024.

\$ 50 514593 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. Lorena Eli-

zabeth Torres (D.N.I. 24.600.620) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: "TORRES CRISTIAN NORBERTO Y OTRO s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967" CUIJ N° 21-11340303-6, que a continuación se transcribe: "N° 1057/2023. ROSARIO, 21 de Abril de 2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Legítimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto de CRISTIAN NORBERTO TORRES (D.N.I. N° 48.474.637) nacido en fecha 09 de Noviembre de 2007, hijo de la Señora Lorena Elizabeth Torres (D.N.I. N° 24.600.620) con domicilio en calle Zanabria N° 8257 (Barrio Los Troncos) ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, en cuanto sugiere el ingreso del mismo en el Programa de Autonomía Progresiva según surge de la Disposición N° 205/21 de fecha 29 de Diciembre de 2021 ; 2) citar a la señora Lorena Elizabeth Torres, a fin de que se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimientos de ley (artículo 66 BIS tercer párrafo de la ley 12.967); 3) Ordenar provisionalmente la incorporación de Cristhian Norberto Torres en el Programa de Autonomía Progresiva y/o Programa de Acompañamiento de egreso para Jóvenes sin cuidados parentales o el que en el futuro lo reemplace de conformidad con la Ley 27.364, a cargo de la Dirección Provincial de Niñez, debiendo informar el organismo quién será la persona que asumirá el acompañamiento y representación legal de Cristhian Norberto Torres, conforme art. 2 in fine de la Ley 27.364 y bajo los apercibimientos dispuestos en los considerandos 4) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia, a la Abogada, del Niño, a la Defensora General y a la Defensoría Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes. 7) Insértese y hágase saber. Y OTRA: "N° 9058/2023. ROSARIO, 21 de Abril de 2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Legítimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición N° 205/21 del 29 de Diciembre de 2023 de fs. 711/718 por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos del Niño, Adolescencia y Familia, con respecto al niño JOAQUIN GERMAN GAITAN (D.N.I. N° 49.507.979), nacido en fecha 31 de marzo de 2009, hijo de la señora Lorena Elizabeth Torres (D.N.I. N° 24.600.620) y del señor Alejandro Diego Gaitan (D.N.I. N° 25.942.007). 2.-) Otorgar a la señora MARIA LUISA ENRIQUE (D.N.I. N° 33.956.290) la GUARDA JUDICIAL de conformidad con lo establecido por el art. 104 y ccdtes. del CcyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 4.-) De conformidad con lo establecido por el art. 66 bis de la Ley 12967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley N°13237, respecto a la TUTELA sugerida por la Dirección Provincial de Niñez, cítese a los progenitores Lorena Elizabeth Torres Y Alejandro Diego Gaitan, a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 5.-)

Notifique la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia a los progenitores. 6.-) Sin perjuicio de la determinación de la Guarda en cabeza de la señora MARIA LUISA ENRIQUE, la Dirección Provincial de Niñez, deberá acompañar a la guardadora y al niño JOAQUIN, para continuar los trámites que se encontraran pendientes. 7.-) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 8.-) Notifíquese al Defensor General. Insértese y hágase saber. Autos caratulados: "TORRES CRISTIAN NORBERTO, DPPDNAYFY OTROS s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967, CUIJ: 21-11340303-6.

S/C 514581 Feb. 21 Feb. 23

En los autos: "CASTELLA, AGUSTINA Y OTROS c/ QUIÑONES, ERVIN NAIM Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ 21-11889763-0 en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 2da. Nominación, Secretaría 2, de la ciudad de Rosario, se hace saber que se cita y emplaza al Sr. ERVIN NAIM QUIÑONES Y a la Sra. TRONCOSO SOLEDAD BEATRIZ a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "ROSARIO, 28 de Diciembre de 2023 Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese al demandado ERVIN NAIM QUIÑONES y TRONCOSO SOLEDAD BEATRIZ a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 5 C.P.C. ." Fdo. DR. CHRISTIAN BITETTI (SECRETARIO); DRA JORGELINA ENTROCASI JUEZA. 6 FEBRERO 2024.

\$ 40 514518 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición de Jueza de Tribunal Colegiado Responsabilidad Extracontractual de la 1° Nominación de Rosario DRA. SUSANA T. IGARZABAL, DRA. ANDREA G. CHAPARRO Secretaria, se ha ordenado emplazar a la codemandada LUCIANA ROCÍO DI PIETRO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. -. Autos caratulados: "CONTRERA, CARLOS ALBERTO Y OTROS c/ SERIO, MANUEL Y OTROS s/Daños Y Perjuicios" 21-11886424-4. Rosario 22/12/2023.2 de Febrero de 2024.

\$ 50 514490 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a RAMÓN ESPINOZA, DNI 26.878.394 lo siguiente: " Nro 5385. Rosario, 14 de Diciembre de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO. 1°) Ratificar el CESE de la medida excepcional de urgencia dispuesta por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto de ZAHIR BRANDON ESPINOZA, DNI 48.898.602, nacido en fecha 27 de julio del 2008, hijo de Ana Jaqueline Gaitán y de Ramón Espinoza, adoptado mediante Disposición 229/22. 2°) Ordenar la continuidad de la intervención al Servicio Local de Niñez en acompañamiento del grupo familiar y seguimiento del caso, conforme lo expresado en los considerandos 3°) Notifíquese a la D.P.D.N.A. y F y a la Defensoría General interviniente y archívense las presentes actuaciones. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Galletto (Jueza) Dra. Barbieri (Secretaria).

S/C 514530 Feb. 21 Feb. 23

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3a. Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale y en autos: "FIDERIO, MARCELA ADRIANA s/ Concurso Preventivo" Expte. CUIJ 21-02973160-5, se hace saber que según Resolución Nro. 560 de fecha 24/10/2023 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. Marcela Adriana Fiderio, DNI 16.155.555, CUIT 27-16155555-5, con domicilio real en calle Mitre 564 Piso 8° 2° de Rosario. Asimismo se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 690 Rosario, 26/12/2023. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.) Ampliar la resolución n° 560 de 24/10/23, en su parte resolutoria, fijando la suma a ser depositada por la concursada a los fines de gastos de correspondencia en \$31.600 más IVA.. 2.) Fijar 12/03/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura con domicilio en San Martín 791 Piso 1° C de Rosario. Horario de atención de lunes a viernes de 9.30 a 15.30 hs.. 3.) Fijar el 29/04/24 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.- 4.) Fijar el 30/05/24 para la presentación del informe general por el Síndico.- 5.) Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el 28/08/24 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 21/08/24 a la, 11 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resolución sultare feriado o inhábil.- 6.) Ordenar publicar edictos haciendo conocer la de apertura de concurso y lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL, y en El Jurista. Insértese y hágase saber". Firmado: DR. EZEQUIEL ZABALE (Juez). Dr. Federico Lema (Secretario). La Síndico interviniente es la CPN Carmen Stella Verán. Rosario, 5 de febrero de 2024.

\$ 200 514371 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 181 Nominación de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), con domicilio en calle Balcarce 1651, Piso 1, de dicha ciudad, dentro de los autos caratulados: SCOLA LAURA GRACIELA c/HANNA GABRIEL CARLOS s/Juicio Ejecutivo, 1 CUIJ 21-02970651-1, se ha ordenado notificar por edictos al Sr. HANNA GABRIEL CARLOS, DNI 21.885.235, la sentencia recaída en autos (Resolución N° 1716, Tomo 126, Folio 451), cuyo RESUELVO se transcribe a continuación: "(... ) FALLO: Ordenando seguir adelante la ejecución contra HANNA, GABRIEL CARLOS hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada de U\$S 23.000.- (dólares veintitrés mil) con más los intereses fijados en los considerandos. Imponiendo las costas a la demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber." La sentencia de fecha 28 de Diciembre de 2023 fue firmada por las Dras. Patricia Beade (Secretaria) y Susana Silvina Gueiler (Jueza). Rosario, 6 de Febrero de 2024. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 50 514472 Feb. 22 Feb. 26

### CAÑADA DE GOMEZ

La Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Cañada de Gómez, dentro de los autos caratulados: "ACERCHO ANA MARIA C/ PAFUNDI, BETIANA Y OT. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ: 21-11888875-5 ha declarado rebeldes a los herederos de Miguel José Pafundi: "CAÑADA DE GOMEZ, 04 de Diciembre de 2023.- Consultado el sistema informático y no habiendo comparecido los herederos del demandado MIGUEL JOSE PAFUNDI a estar a derecho, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley. Fdo: DRA. CAROLINA KAÜFFELER (Secretaria) DRA. JULIETA GENTILE (Juez)

\$ 50 514446 Feb. 21 Feb. 23



## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**Lic. Maximiliano Pullaro**

Vicegobernadora

**Lic. Gisela Scaglia**

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

**Abog. Fabián Bastía**

Ministro de Desarrollo Productivo

**Lic. Gustavo Puccini**

Ministro de Economía

**D. A. P. Pablo Olivares**

Ministro de Educación

**Prof. José Goity**

Ministro de Justicia y Seguridad

**Abog. Pablo Cococcioni**

Ministro de Obras Públicas

**Abog. Lisandro Enrico**

Ministra de Salud

**Med. Silvia Ciancio**

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

**T. G. A. María Tejada**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Lic. Roald Báscolo**

Ministra de Cultura

**Lic. Susana Rueda**

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

**Sr. Enrique Estévez**